
Acta número treinta y siete de la sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil veintiséis a las diez horas con veintiún minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General está a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

La Presidenta Municipal: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

 **El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Delgadillo García, *presente*; ciudadano Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *presente*; ciudadana Ana Isabel Robles Jiménez, *presente*; ciudadana María Andrea Medrano Ortega, *presente*; ciudadano Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; ciudadana Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *presente*; ciudadano Mario Hugo Castellanos Ibarra, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Salvador Alcázar Mendívil, *presente*; ciudadana Luz María Alatorre Maldonado, *presente*; ciudadano Gabriel Vázquez Suárez, *presente*; ciudadano Víctor Hugo Hernández López, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Teresa Naranjo Arias, *presente*; ciudadano Juan Alberto Salinas Macías, *presente*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez; ciudadano José de Jesús Becerra Santiago, *presente*; ciudadana Diana Araceli González Martínez, *presente*; ciudadano Julio César Covarrubias Mendoza, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo segundo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, existe quórum legal al estar presentes 16 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

La Presidenta Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 30 de enero de 2026 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta Municipal: Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 01 DE DICIEMBRE Y DE LAS SESIONES SOLEMNE, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS CON FECHA 18 DE DICIEMBRE, TODAS DEL AÑO 2025.

IV. LECTURA Y TRÁMITES DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.

VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

VII. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado propuesta a la Secretaría General para integrar al orden del día los dictámenes enumerados como 10 Bis y 27, que se refieren a lo siguiente:

10 Bis.- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la Presidenta Municipal, que tiene por objeto aprobar las Reglas de Operación para otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos 2026.

27.- Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Presidenta Municipal, que contiene la lista de los preseleccionados para recibir el Premio Ciudad de Guadalajara, edición 2026.

La Presidenta Municipal: II. En cumplimiento del punto segundo del orden del día, está a su consideración el contenido del mismo, con las modificaciones presentadas, por lo que en votación económica les consulto si lo aprueban.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Quién esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 01 DE DICIEMBRE Y DE LAS SESIONES SOLEMNE, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS CON FECHA 18 DE DICIEMBRE, TODAS DEL DEL AÑO 2025.

La Presidenta Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día pongo a su consideración el contenido del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 01 de diciembre y de las sesiones solemne, ordinaria y extraordinaria, celebradas el 18 de diciembre, todas del año 2025, en virtud de que les fueron previamente entregadas, por lo que en votación económica les pregunto si las aprueban, quiénes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2025.

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a la siguiente iniciativa:

De la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: incorporar al patrimonio municipal, bienes que resultan como acción compensatoria, con la intervención de los regidores Diana Araceli González Martínez, José María Martínez Martínez, Ana Isabel Robles Jiménez, Teresa Naranjo Arias, Leticia Fabiola Cuan Ramírez, Juan Alberto Salinas Macías, Mario Hugo Castellanos Ibarra y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; celebrar convenio de colaboración administrativa con GDLimpia de Guadalajara, con la intervención de los ediles José María Martínez Martínez, Karla Andrea Leonardo Torres, Teresa Naranjo Arias, Salvador Alcázar Mendivil, Juan Alberto Salinas Macías, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; la suscripción de acuerdo de colaboración con el Sistema de Tren Eléctrico Urbano, con la intervención de los munícipes José María Martínez Martínez, Mario Hugo Castellanos Ibarra, Ana Isabel Robles Jiménez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; y la modificación del título de concesión otorgado a Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., con la intervención de los regidores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Diana Araceli González Martínez, José María Martínez Martínez, Julio César Covarrubias Mendoza, Juan Alberto Salinas Macías, Karla Andrea Leonardo Torres, Teresa Naranjo Arias, Salvador Alcázar Mendivil y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 06 de diciembre de 1810, Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara y del 10 de diciembre de 1948, Día Internacional de los Derechos Humanos, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido, titular de la Subsecretaría General de Gobierno, en representación del Gobernador Constitucional del Estado Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, a la diputada Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez, en representación del Congreso del Estado de Jalisco y al magistrado José Luis Gutiérrez Miranda, en representación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Juan Alberto Salinas Macías y Luz María Alatorre Maldonado pronunciaron los discursos con motivo de la sesión.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de la sesión ordinaria del 13 de noviembre y de la sesión solemne del 21 de noviembre, ambas de 2025.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de un vehículo siniestrado; y relativo a los bienes propiedad municipal necesarios para la operación del servicio de recolección, traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; y de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, para el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

comodato de vehículos con la asociación civil Residentes de Chapalita, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo al Centro Estatal de Fomento a la Lectura, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para modificar el Decreto Municipal D 22/21/25; y sobre locales en diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Secretaría General, documentación presentada por los interesados en desempeñarse como peritos traductores del Registro Civil, turnándose a la Comisión Edilicia de Justicia; de la Dirección de Participación Ciudadana, para reconocimiento de asociación vecinal, turnándose a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; de la Dirección General de GDLimpia de Guadalajara, informando la aprobación de su reglamento interno, teniéndose por recibido el reglamento de referencia y por enterado al Ayuntamiento; e informando la situación actual del sistema de recolección de residuos, en cumplimiento del Acuerdo Municipal A 30/04/25, teniéndose por recibido el informe y cumplimentado el acuerdo municipal de referencia; de la Coordinación de Administración e Innovación, por el cual remite informe del Programa Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2025, teniéndose por recibido y por cumplimentada la disposición contenida en el numeral 3, inciso e) de las Reglas de Operación del Programa Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2025, a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo del Municipio de Guadalajara; del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, informe de gira de trabajo a las ciudades de Bogotá, Colombia y Río de Janeiro, Brasil, teniéndose por recibido y cumplimentado lo dispuesto en los artículos 5 y 22, párrafo segundo del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, instruyendo su publicación en la gaceta municipal; de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Salud y Deportes; Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; Servicios Municipales; Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento; Justicia y de Asuntos y Coordinación Metropolitana, planes anuales de trabajo, teniéndose por recibidos y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; del munícipe José María Martínez Martínez, primer informe de actividades de su regiduría, teniéndose por recibido el documento de referencia; de los ediles José María Martínez Martínez, solicitudes de justificación de sus inasistencias a la sesión solemne del 27 de marzo de 2025; Mariana Fernández Ramírez y José de Jesús Becerra Santiago, a la sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2025; Mariana Fernández Ramírez, María Andrea Medrano Ortega, Salvador Alcázar Mendivil y José María Martínez Martínez, a la sesión solemne del 21 de noviembre de 2025; y María Andrea Medrano Ortega y Mariana Fernández Ramírez, a la sesión extraordinaria del 01 de diciembre de 2025, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, resoluciones de los recursos de revisión relativos a los expedientes DRRUS/04/2024; DRRUS/36/2024; 01/2025/DCT; 09/2025/DCT; 11/2025/DCT; 14/2025/DCT; 18/2025/DCT; 24/2025/DCT; 34/2025/DCT; DRRUS/023/2024; DRRUS/035/2024; 02/2024/DCT; 31/2025/DCT; 033/2025/DCT; 43/2025/DCT; DRRUS/070/2024; 13/2025/DCT; y 045/2025/DCT, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, para el remozamiento del Monumento a la Enfermera, turnándose a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para que se rinda informe sobre la entrega de apoyos por las inundaciones ocurridas en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; relativa a los contratos de concesión del Parque Ávila Camacho para la realización de eventos privados, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; para el pago de honorarios para la actualización del Atlas Municipal de Riesgos, a las de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y sobre la implementación de los aprendizajes adquiridos durante la gira de trabajo a Bogotá, Colombia, en materia de sistema de cuidados, a las de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Del edil Mario Hugo Castellanos Ibarra, para el retiro del puente peatonal ubicado en Avenida Cristóbal Colón y Avenida Jaime Torres Bodet, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y para el cambio de nombre de la Cruz Verde Ignacio Allende, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la munícipe Luz María Alatorre Maldonado, para implementar el compendio de procedimientos registrales, turnándose a las Comisiones Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

De la regidora Diana Araceli González Martínez, para cambiar el nombre de la avenida Plutarco Elías Calles por el de Anacleto González Flores, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la edil Leticia Fabiola Cuan Ramírez, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y para abrogar diversos ordenamientos municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los munícipes José de Jesús Becerra Santiago y Juan Alberto Salinas Macías, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, que autoriza los programas sociales del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, así como sus correspondientes reglas de operación, turnándose a las Comisiones Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

7
Ayuntamiento de Guadalajara

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y de diversos integrantes del Ayuntamiento, para donar inmueble a la Universidad de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: la celebración de un convenio de colaboración con la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos; la rehabilitación de espacios culturales; revisar las condiciones de trabajo bajo las cuales se remunera a grupos culturales promovidos por el municipio; permitir a menores de 16 años a hacer uso de MiBici; diseñar soluciones tendientes a la reconstrucción del tejido social en materia de resolución de conflictos, con la intervención de la regidora Diana Araceli González Martínez; la administración de la profilaxis post exposición a VIH; rehabilitar espacios en el Centro de Desarrollo Comunitario Número 15; el inventario y condiciones del arbolado urbano, con la intervención de la edil Teresa Naranjo Arias; realizar labores de mantenimiento en la red hidráulica aledaña a las instalaciones de la Academia de Formación y Profesionalización Policial; la realización de estudios respecto a las condiciones en que se encuentra el campo de tiro de la Comisaría de Guadalajara; la realización de coediciones de libros con editores independientes; recibir en donación una escultura réplica de la Torre Eiffel; la realización de concurso de cortometrajes en los barrios fundacionales; entregar el Galardón Empresarial Edición 2025; otorgar el Reconocimiento al Mérito Deportivo Edición 2025; las directrices para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2026; la aprobación del Plan Institucional del Municipio, con la intervención de los munícipes Juan Alberto Salinas Macías y Mario Hugo Castellanos Ibarra; la implementación del Programa de Apoyo y Difusión de las Rutas Turísticas de la Secretaría de Turismo, con la intervención de la regidora Diana Araceli González Martínez; la donación de diversos muebles propiedad municipal; la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan, con la intervención de los ediles José María Martínez Martínez, Juan Alberto Salinas Macías y Karla Andrea Leonardo Torres; la desincorporación de diez vehículos y su donación al Sistema de Tren Eléctrico Urbano, con la intervención de los munícipes Salvador Alcázar MENDÍVIL, Ana Isabel Robles Jiménez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; ampliar la vigencia de la Iniciativa para la Seguridad Vial Mundial de Bloomberg Philanthropies; y reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, con la intervención de los regidores José María Martínez Martínez, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; y se rechazaron las relativas a elaborar un inventario pormenorizado del patrimonio cultural del municipio, con la intervención de los regidores Salvador Alcázar MENDÍVIL y José María Martínez Martínez; y al cobro por estacionamiento en la vía pública, con la intervención de los ediles Mario Hugo Castellanos Ibarra y José María Martínez Martínez.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores José María Martínez Martínez, acceso a Palacio Municipal; y Juan Alberto Salinas Macías, política salarial, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

I y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: suscribir el convenio de colaboración para el fortalecimiento del tejido social y mejoramiento físico exterior de unidades habitacionales en el Municipio de Guadalajara; y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, con la intervención de los ediles José María Martínez Martínez, Ana Isabel Robles Jiménez, Mariana Fernández Ramírez, José de Jesús Becerra Santiago, Juan Alberto Salinas Macías, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, Diana Araceli González Martínez, y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

IV. En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.

IV. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

La Presidenta Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Secretario General para que enuncie las comunicaciones recibidas, agrupándolas cuando sea posible, de acuerdo con la propuesta de trámite correspondiente.

El Señor Secretario General: Como lo indica Presidenta, son los comunicados enlistados en el orden del día con los números 1 y 2, que se refieren a lo siguiente:

1.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la renovación del contrato de comodato del sistema de cámaras de video vigilancia a favor del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

2.- Iniciativa de acuerdo del regidor José María Martínez Martínez, para la aprobación de incremento salarial a policías y bomberos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026.

La Presidenta Municipal: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado en el número 3 que se refiere a lo siguiente:

3.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite solicitud de concesión del servicio de cremación de restos de mascotas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Presidenta Municipal: Se propone turnarlo a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados con los números del 4 al 8, siendo los siguientes:

4.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para modificar el Decreto Municipal D 55/21/24.

5.- Oficios de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por los cuales remite expedientes de locales en mercados municipales de primera categoría y primera especial.

6.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite expediente de local en mercado municipal de primera categoría.

7.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite expedientes de locales en mercados municipales de segunda categoría.

8.- Oficios de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por los cuales remite expedientes de locales en mercados municipales de tercera categoría.

El Presidenta Municipal: Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra.

No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 9, que se refiere a lo siguiente:

9.- Oficio del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, por el cual remite informe técnico en cumplimiento al Acuerdo Municipal A 31/17/2025.

La Presidenta Municipal: Se tiene por recibido el informe de referencia y cumplimentado el Acuerdo Municipal A 31/17/2025, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 10, que se refiere a lo siguiente:

10.- Oficio de GDLimpia de Guadalajara, por el cual remite informe de actividades del organismo durante el año 2025.

La Presidenta Municipal: Se tiene por recibido el informe de referencia, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 11, que se refiere a lo siguiente:

11.- Oficio del Coordinador Técnico de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, por el cual remite informe de trabajo de la asistencia al Quinto Foro de Estadística y Geografía para Estados y Municipios.

El Presidenta Municipal: Se tiene por recibido y cumplimentado lo dispuesto en los artículos 5 y 22, párrafo segundo del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, instruyendo su publicación en la Gaceta Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 12, que se refiere a lo siguiente:

12.- Oficio de la regidora Ana Isabel Robles Jiménez, por el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el 18 de diciembre de 2025.

La Presidenta Municipal: El trámite que se propone es aprobar la inasistencia de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 13, que se refiere a lo siguiente:

13.- Oficios de la Presidenta Municipal de Guadalajara, relativos a informar de sus ausencias temporales del municipio.

La Presidenta Municipal: Se tienen por recibidos los oficios de referencia y por notificado al Ayuntamiento, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas, Presidenta.

V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

La Presidenta Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, les consulto si desean hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión. Es importante establecer que estamos en el punto del orden del día relativo a presentación de iniciativas con turno a comisión, por lo que, cualquier iniciativa presentada será invariablemente turnada a comisiones edilicias.

Les recuerdo que, conforme a nuestro código municipal, las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen se presentan en la Secretaría General, al menos 72 horas antes de la sesión del Ayuntamiento.

Dicho lo anterior, se instruye al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El listado registrado son los regidores Juan Alberto Salinas, Salvador de la Cruz, Gabriel Vázquez y Jesús Becerra. Se le concede el uso de la voz al regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia, Presidenta. El día de hoy vengo a presentar siete iniciativas sobre diversos temas y una más que nuestro compañero Jesús Becerra va a mencionar en un momento más también.

La primera de ellas, tiene como objeto revisar, a partir de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2026 un elemento que es central no solamente para la ciudad a Guadalajara, sino para todas las ciudades y en concreto las que se están configurando como megaciudades en el mundo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Y a partir de lo que fue construido en este presupuesto, como la reducción a la contaminación en el anexo octavo del mismo presupuesto, creo que es importante que se presente a partir de este ejercicio del gasto, el plan con el cual se busca esbozar esta reducción.

Esta primera iniciativa tiene como objeto conocer cómo se va a aplicar en concreto esta partida aprobada en el presupuesto, y por supuesto, cómo se va a medir la eficacia de la política en el trayecto de este año, y por supuesto, en los subsecuentes.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a áreas responsables la presentación de un informe pormenorizado respecto de la planeación, ejercicio, estrategia y acciones vinculadas a los recursos asignados al rubro 2.1.4 "Reducción de la Contaminación" del Anexo VIII. Clasificador Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara 2026, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a un medio ambiente sano es un derecho humano reconocido a nivel constitucional e internacional, indispensable para el ejercicio de otros derechos como la vida, la salud, el acceso al agua, la movilidad y la vivienda adecuada. La contaminación impacta de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables de la población, profundizando desigualdades sociales y territoriales, lo que obliga a las autoridades a adoptar medidas efectivas, verificables y transparentes para su prevención y mitigación.

Asimismo, el derecho a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana constituyen derechos habilitantes que permiten a la sociedad conocer, evaluar y exigir el correcto uso de los recursos públicos, particularmente cuando estos se destinan a políticas ambientales cuyo impacto es colectivo y de largo plazo.

Desde una visión de justicia social, la política ambiental no puede concebirse como un discurso declarativo, sino como una acción pública concreta, presupuestada, ejecutable y evaluable, orientada a garantizar condiciones de vida digna para todas las personas que habitan el municipio.

I. Fundamento Constitucional y Legal

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, imponiendo al Estado la obligación de garantizar su respeto. De igual forma, el artículo 6° constitucional tutela el derecho de acceso a la información pública, mientras que el artículo 134 establece que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, estrechamente relacionado con un entorno ambiental sano; así como por el Protocolo de San Salvador, que establece de manera expresa el derecho a vivir en un medio ambiente sano y la obligación progresiva de los Estados de protegerlo. Estos compromisos internacionales se ven reforzados por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyos Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 11, 13 y 16 instan a los gobiernos locales a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

implementar políticas públicas ambientales con enfoque de justicia social, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, reconociendo que la lucha contra la contaminación es una condición indispensable para garantizar el bienestar, la equidad territorial y la dignidad humana.

En el mismo sentido, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán prevenir, controlar y reducir la contaminación, así como diseñar e implementar políticas públicas ambientales con criterios de sustentabilidad y responsabilidad institucional. Por su parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública obliga a garantizar la máxima publicidad del ejercicio del gasto público, incluyendo la información relativa a programas, acciones, objetivos y resultados de los recursos asignados.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce el derecho a un medio ambiente sano y establece la responsabilidad de las autoridades estatales y municipales de protegerlo. Mientras que la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente asigna a los municipios competencias directas en materia de prevención y control de la contaminación.

De igual manera, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara faculta al Ayuntamiento para requerir informes, solicitar comparecencias y ejercer funciones de control político y administrativo respecto del ejercicio del presupuesto y la implementación de políticas públicas municipales.

II. Contexto Actual

En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, dentro del Anexo VIII: Clasificador Funcional del Gasto, se observa que para el ejercicio fiscal 2026 se asigna por primera vez un monto de \$69,321,664.89 al rubro 2.1.4 Reducción de la Contaminación, cuando en ejercicios fiscales anteriores dicho concepto registraba cero pesos.

De conformidad con el Clasificador Funcional del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este rubro comprende acciones relacionadas con la protección del aire, del suelo, de las aguas subterráneas, la reducción de ruido y vibraciones, así como la protección contra radiación. No obstante, al tratarse de una clasificación funcional, no es posible identificar con precisión las dependencias responsables, los programas específicos ni las partidas presupuestales mediante las cuales se ejercerán dichos recursos.

III. Justificación y diagnóstico

La asignación inédita de recursos para la reducción de la contaminación representa, en principio, una oportunidad relevante para atender una de las principales problemáticas ambientales del municipio. Sin embargo, la ausencia de información clara sobre la estrategia, las acciones concretas, los indicadores de impacto y la alineación con instrumentos de planeación vigentes, genera un riesgo real de discrecionalidad y opacidad.

El PACmetro documenta de manera técnica la urgencia de implementar acciones coordinadas para reducir contaminantes atmosféricos y mitigar los efectos del cambio climático en la metrópoli. La falta de claridad en el destino de los recursos asignados al rubro 2.1.4 resulta incompatible con la magnitud del problema ambiental y con los compromisos asumidos por el municipio en materia climática y de salud pública.

Por ello, resulta indispensable que las áreas responsables rindan un informe pormenorizado ante las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a fin de garantizar que el gasto público cumpla su función social, ambiental y climática, y que responda a las exigencias de justicia ambiental de la ciudadanía.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Jurídicas: La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias.

Presupuestales: La implementación de la presente iniciativa no implica una erogación adicional significativa para el erario municipal, toda vez que se trata primordialmente de recabar, sistematizar y analizar información existente en las dependencias competentes.

Laborales: No se prevén repercusiones de este tipo.

Sociales: Contribuye a fortalecer la confianza ciudadana, la justicia ambiental y el derecho colectivo a vivir en un entorno sano, especialmente para las zonas más afectadas por la contaminación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Único. Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que tengan participación directa o indirecta en el ejercicio del recurso asignado al rubro 2.1.4 Reducción de la Contaminación del Clasificador Funcional del Gasto, para que rindan un informe pormenorizado ante las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la aprobación de este acuerdo, que contenga al menos:

- a) Dependencias responsables y áreas ejecutoras;
- b) Programas, proyectos y acciones específicas a implementar;
- c) Partidas presupuestales involucradas;
- d) Objetivos, metas e indicadores de impacto ambiental y social;
- e) Mecanismos de evaluación y seguimiento;
- a) Alineación con el Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara y demás instrumentos de planeación aplicables."

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Una siguiente iniciativa parte de un trabajo que se realizó entre otras comisiones en la Comisión de Hacienda, respecto al incremento de recursos de la unidad apícola, y por supuesto, a partir de lo que se señala no solamente en esta solicitud de incremento presupuestal para la unidad apícola, la parte fundamental radica en construir la política, es decir, ya se buscó fomentar el que tuviera los mejores recursos, tanto económicos como institucionales, para poder construir una política de defensa de las abejas y por supuesto de todos los agentes polinizadores.

Ahora el pie del asunto está en que esbocen para qué van a utilizar ese recurso, y el elemento central es que nos puedan comunicar esta política en concreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir la elaboración de un Programa Municipal de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La presente iniciativa se fundamenta en la obligación constitucional de todas las autoridades de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, entendido no únicamente como la ausencia de contaminación, sino como la preservación activa de los elementos naturales que hacen posible la vida, la salud y el bienestar colectivo.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, imponiendo a los distintos órdenes de gobierno la obligación de garantizar su respeto.

México ha asumido compromisos internacionales que obligan a todas las autoridades a adoptar medidas eficaces para detener la pérdida de biodiversidad. La Convención sobre la Diversidad Biológica reconoce la necesidad de proteger especies clave para el funcionamiento de los ecosistemas, como los agentes polinizadores.

Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece metas claras relacionadas con la conservación de la biodiversidad y la acción climática, particularmente a través del ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres) y el ODS 13 (Acción por el clima). El fomento apícola y la protección de agentes polinizadores constituyen una vía concreta para materializar dichos compromisos desde el ámbito municipal.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que los municipios deben formular y ejecutar políticas públicas orientadas a la protección de la biodiversidad y la preservación de los servicios ambientales, incluyendo aquellas especies cuya desaparición comprometa el equilibrio ecológico.

La Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Jalisco establece, en su artículo 51, que los Ayuntamientos deberán participar activamente en la elaboración de políticas públicas para la protección y conservación de los agentes polinizadores, priorizando acciones de fortalecimiento institucional, conservación de la polinización y uso responsable de los servicios ecosistémicos.

II. Contexto Actual

Los agentes polinizadores, en particular las abejas, desempeñan un papel insustituible en la conservación de la biodiversidad, la regeneración de los ecosistemas y la seguridad alimentaria. Su protección no es una política sectorial ni una acción accesorio, sino una medida estructural de garantía de derechos humanos, estrechamente vinculada con los derechos a la alimentación adecuada, a la salud y al desarrollo sostenible.

En el Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se asignaron recursos significativos a la Dirección de Parques y Jardines, entre ellos:

- \$18,196,248.73 para la contratación de servicios de paisajismo (partida 3321);

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- \$4,500,000.00 para la compra de planta de ornato, jardines polinizadores y materiales de paisajismo (partida 2481);

Sin embargo, no se identifica un programa presupuestal específico ni una política pública estructurada para el fomento apícola y la protección de agentes polinizadores, a pesar de la existencia de una Unidad Técnica Apícola municipal y de un marco legal estatal que obliga a su fortalecimiento.

Resulta relevante que recientemente fue aprobado el Dictamen del turno 047/24, emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la Comisión Edilicia de Servicios Municipales como coadyuvante, mediante el cual este Ayuntamiento reconoció la necesidad de destinar recursos a la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara.

Dicho dictamen constituye un precedente institucional claro y una manifestación de voluntad política que ahora debe traducirse en una política pública integral, coherente y presupuestalmente respaldada, evitando acciones aisladas o meramente simbólicas.

III. Justificación

Los polinizadores, abejas, mariposas, aves y otros insectos, son responsables de la reproducción de más del 75% de los cultivos alimentarios a nivel mundial, y su declive representa una amenaza directa a la seguridad alimentaria, la biodiversidad y la estabilidad de los ecosistemas.

Desde una visión de justicia social, resulta indispensable reorientar el gasto público destinado a paisajismo hacia el fomento apícola y la protección de agentes polinizadores implica una decisión de justicia ambiental y social, al priorizar el interés colectivo, la resiliencia climática y el uso responsable de los recursos públicos y privilegia la función ecológica de los espacios públicos por encima de un enfoque exclusivamente estético o ornamental.

Esta iniciativa no propone eliminar el cuidado de las áreas verdes, sino transformar su enfoque, privilegiando criterios ecológicos, biodiversos y funcionales, en congruencia con los derechos humanos y las obligaciones legales vigentes.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias.

Presupuestales: Propone la reasignación de recursos para priorizar políticas ecológicas, mejorando la eficacia del gasto público en favor de servicios ambientales esenciales.

Laborales: No se prevén repercusiones de este tipo.

Sociales: Contribuye a la mejora de la calidad de vida comunitaria y fortalece la participación ciudadana en la conservación de la biodiversidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Único. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que elaboren, de manera coordinada, un Programa Municipal de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores, que contemple diagnóstico, objetivos, estrategias, metas, indicadores y mecanismos de evaluación".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Una siguiente iniciativa, tiene como objeto creo, algo que es de vital importancia para el Municipio de Guadalajara, y es la política con relación a los parquímetros, en concreto, con los parquímetros virtuales.

De hecho, a finales del año pasado publican una licitación y de manera inexplicable al cierre del ejercicio fiscal, se da por cerrada la puerta con relación a la propia licitación que el comité de adquisiciones había publicado.

En este momento está la tentación de ampliar los polígonos en los cuales operan los parquímetros virtuales, y si es así, es una iniciativa que tiene como objeto el conocer de manera transparente y pública si se van a ampliar los polígonos de los parquímetros virtuales, cuál va a ser la política que va a prevalecer para reducir en todo caso lo que tiene como objeto central, que al final del día es el uso del automóvil en ciertos espacios, si es así, cuáles van a ser las métricas que se van a utilizar por parte de la Dirección de Movilidad, porque si no hay métricas, lo que queda perfectamente claro es que es una medida recaudatoria y regresáramos a que sea un negocio, ojo, un negocio privado con algo que es público.

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte para que rinda un informe pormenorizado sobre la posible ampliación de los espacios de estacionamiento regulados mediante parquímetros virtuales, los criterios técnicos que la sustentan, las zonas donde se pretende implementar, así como el destino final de los recursos recaudados**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La presente iniciativa tutela de manera directa el derecho humano a la ciudad; el derecho a la movilidad en condiciones de accesibilidad, seguridad y sostenibilidad; el derecho de acceso a la información pública y a la rendición de cuentas; así como el derecho a la participación ciudadana en los asuntos públicos que afectan la vida comunitaria.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 1º el principio de progresividad de los derechos humanos; en su artículo 6º el derecho de acceso a la información pública; y en su artículo 115 la obligación de los municipios de administrar el espacio público en beneficio de la colectividad.¹ Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública obliga a las autoridades municipales a transparentar el uso de recursos públicos y los contratos celebrados con particulares.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

En el ámbito internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país y a acceder a la información pública.² Asimismo, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas establece que las ciudades deben gestionarse bajo principios de transparencia, participación y uso socialmente justo del espacio público.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara facultan al Pleno para requerir informes a las dependencias municipales.

II. Justificación y diagnóstico

El espacio público es, por definición, un bien común cuya administración debe orientarse al interés general y no a la maximización de ingresos ni al beneficio de intereses privados. En una ciudad democrática, las decisiones sobre el uso del espacio urbano deben sustentarse en criterios técnicos objetivos, procesos de participación ciudadana y mecanismos claros de rendición de cuentas, particularmente cuando dichas decisiones implican el cobro directo a la población por el uso de bienes que son de todas y todos.

En el Municipio de Guadalajara, el programa de parquímetros virtuales denominado "Aquí Hay Lugar" fue implementado en el año 2017, durante la administración encabezada por el entonces presidente municipal Enrique Alfaro Ramírez, como parte de un modelo de gestión del estacionamiento en la vía pública operado por una empresa privada.³ Desde su origen, este programa fue presentado como una política de movilidad; sin embargo, con el paso del tiempo ha quedado en evidencia que se trata, fundamentalmente, de un negocio recaudatorio iniciado en el alfarismo, cuya lógica prioriza el cobro por el uso del espacio público por encima de una visión integral de movilidad urbana.

A casi ocho años de su implementación, los resultados del sistema no acreditan mejoras sustantivas en la movilidad, el ordenamiento urbano ni la recuperación del espacio público. Por el contrario, persisten problemáticas estructurales como la saturación vial, la ocupación irregular de la vía pública, la operación impune de apartalugares y la ausencia de una estrategia coherente de movilidad intermodal, particularmente en las zonas norte y oriente de la ciudad.⁴ A pesar de ello, el Ayuntamiento ha decidido mantener y fortalecer este esquema, reproduciendo una política heredada del pasado que no ha demostrado beneficios colectivos proporcionales al costo social que implica.

Diversas investigaciones periodísticas han documentado anomalías en la operación de los parquímetros virtuales, así como la reiterada entrega de contratos a la empresa operadora mediante adjudicaciones directas, incluso después de que procesos de licitación pública fueran cancelados por la propia autoridad municipal.⁵ Esta práctica refuerza la percepción de opacidad y favorecimiento indebido a particulares, en abierta contradicción con los principios de legalidad, eficiencia y honradez que deben regir el ejercicio del gasto público.

A ello se suma un elemento particularmente alarmante: en fechas recientes, vecinas y vecinos de colonias como la Americana y la Moderna han denunciado la pinta y habilitación de nuevos cajones de estacionamiento regulado en zonas donde anteriormente no existían, sin que se haya informado públicamente sobre la decisión, sin consulta vecinal y sin que se conozcan los criterios técnicos que justifican dicha ampliación. Esta actuación unilateral vulnera el derecho de la ciudadanía a participar en las decisiones que afectan su entorno inmediato y profundiza la desconfianza hacia la autoridad municipal.

² Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 25. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

³ Escamilla Ramírez, H. (2017). Arranca modelo de parquímetros en Guadalajara. La Crónica de Hoy. <https://www.cronica.com.mx/2017/06/15/arranca-modelo-de-parquimetros-en-gdl/>

⁴ Megacable Noticias. (2024). El otro lado de las concesiones para el estacionamiento público. <https://www.megacable.com.mx/guadalajara/noticia/otro-lado-de-las-concesiones-para-el-estacionamiento-publico-690233>

⁵ Notisistema. (2024). Denuncian anomalías en operación de parquímetros virtuales en GDL. <https://www.notisistema.com/noticia/denuncian-anomalias-en-operacion-de-parquimetros-virtuales-en-gdl/>

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



Resulta inadmisibles que, en un contexto de profundas carencias en materia de movilidad sostenible, accesible e incluyente, el principal proyecto de la Dirección de Movilidad y Transporte para el ejercicio fiscal en curso sea "solventar la operación de la plataforma de parquímetros virtuales", destinando más de 14.5 millones de pesos de recursos públicos a dicho fin, además de una partida irreductible cercana a los 9 millones de pesos por concepto de estacionómetros.

Este escenario resulta particularmente grave si se considera que el programa de parquímetros virtuales no es una política nueva ni transformadora, sino un esquema que se originó en el alfarismo y que desde su implementación ha sido señalado como un negocio que beneficia a una empresa privada mediante concesiones opacas y adjudicaciones directas. Lejos de revisar críticamente este modelo, el Ayuntamiento ha optado por profundizarlo y fortalecerlo, destinando recursos públicos significativos para "solventar la operación" de la plataforma de parquímetros, mientras persisten rezagos evidentes en infraestructura de movilidad sostenible y transporte público.

De acuerdo con información disponible, la empresa operadora del sistema recibe el 20% de cada pago realizado por la ciudadanía, mientras que el municipio percibe el 80% restante. No obstante, no existe información pública clara, desagregada y actualizada que permita conocer el destino específico de los recursos que ingresan a las arcas municipales por este concepto, ni su impacto real en la mejora de la movilidad, el transporte público o el espacio urbano. Esta opacidad contraviene los principios básicos de la administración pública y abre la puerta a la discrecionalidad y al uso indebido de recursos.⁶

Especialistas en urbanismo y movilidad han advertido que, cuando el cobro por estacionamiento no se gestiona con absoluta transparencia y con un destino socialmente útil, se convierte en un mecanismo de privatización encubierta del espacio público, sin retorno tangible para la sociedad.⁷ En Guadalajara, este riesgo se ha materializado en un modelo que cobra, sanciona y recauda, pero que no transforma.

⁶ *Ibid* 2.

⁷ Romero Sánchez, C. (2024). Declaraciones sobre transparencia y destino de recursos en parquímetros. Megacable Noticias. <https://www.megacable.com.mx/noticias/declaraciones-sobre-transparencia-y-destino-de-recursos-en-parquimetros>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Desde la visión de justicia social, resulta inaceptable continuar reproduciendo esquemas de negocio heredados de administraciones anteriores, caracterizados por la opacidad, el favorecimiento a empresas privadas y la subordinación del interés público a la lógica recaudatoria. Gobernar de manera distinta implica cuestionar estos modelos, transparentarlos y, en su caso, desmantelarlos.

Por ello, esta iniciativa tiene como propósito fundamental exigir información clara, completa y verificable a la Dirección de Movilidad y Transporte respecto a la posible ampliación de los espacios de estacionamiento regulados, los criterios técnicos que la sustentan, las zonas específicas donde se pretende implementar y, de manera central, el destino final de los recursos recaudados mediante este esquema y en caso de que esto no se justifique, se suspenda la ampliación de los espacios.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias.

Presupuestales: La implementación de esta medida no requiere erogación significativa de recursos públicos.

Laborales: No se prevén repercusiones de este tipo.

Sociales: Tendrá un impacto positivo al contribuir a la reconstrucción de la confianza ciudadana en las instituciones municipales, al garantizar que las decisiones sobre el uso y cobro del espacio público no se adopten de manera unilateral ni opaca, sino con base en información clara, criterios técnicos verificables y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Primero. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara para que rinda ante la Comisión de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, un informe pormenorizado, técnico y documentalmente sustentado en el que, de ser el caso, se justifique la ampliación de los polígonos regulados mediante parquímetros virtuales en la vía pública del municipio.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte para que informe de manera clara, desagregada y verificable el destino final de los recursos recaudados por concepto de parquímetros virtuales, especificando el monto total recaudado, sus externalidades e impacto en la movilidad, así como los KPI que se identifican en la operación de la empresa que se determine operadora desde el inicio de la administración hasta la fecha.

Tercero. En tanto no se cuente con el informe técnico señalado y con la debida justificación objetiva, suficiente y verificable, se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte a suspender cualquier acción tendiente a la ampliación, habilitación o pinta de nuevos espacios de estacionamiento regulado mediante parquímetros virtuales, a fin de evitar decisiones discrecionales, afectaciones al derecho a la ciudad y posibles violaciones a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Cuarto. El informe referido en los puntos anteriores deberá hacerse público de manera íntegra y accesible a través de los portales oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y máxima publicidad, y remitirse a las comisiones edilicias competentes para su análisis y seguimiento."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Otra iniciativa que tengo para esta sesión, radicaría un proyecto que he trabajado con múltiples personas que disfrutan del atletismo en esta ciudad, y no solamente en Guadalajara sino en el Área Metropolitana de Guadalajara y en otros lugares de nuestro país, y es a partir de la infraestructura que tenemos para hacer deporte, y en concreto, para hacer cierto tipo de entrenamientos a partir de que te guste practicar atletismo en concreto, para ponerlo en términos llanos, correr.

Hay ciertos tipos de entrenamiento, cierto tipo de uso de entrenamiento que requiere una pista de atletismo; en este momento hay tres espacios para poder entrenar en Guadalajara.

El primer de ellos y el más frecuentado es la Unidad Revolución que se encuentra en la Colonia Providencia; el otro, es la Unidad López Mateos, tiene una pista de 300 metros; y la otra pista, es el CUCEI, ahí es una pista igual de 400 metros. Son las tres pistas que se frecuentan de manera habitual y por supuesto la Luis Quintanar que se encuentra allá de forma colindante por supuesto con nuestro municipio vecino.

Sin embargo, en algunos de los escenarios, particularmente Luis Quintanar y la Unidad Revolución, te piden un código de acceso QR que también limita el acceso en ciertos días y en ciertas horas.

Esta iniciativa tiene como objeto que el Comude trabaje con Obras Públicas para construir en distintos espacios de la ciudad pistas lineales, es decir, a través del balizamiento que tú puedas realizar cierto tipo de entrenamientos de atletismo en otras partes de la ciudad.

Son muchos los ejemplos en distintas ciudades del mundo que tienen este tipo de balizamiento para que uno pueda correr en distintas partes de la ciudad sin necesitar el ingreso de una de estas pistas; para que se pueda democratizar el acceso al deporte que es un elemento central y por supuesto, sería congruente con la promoción del Medio Maratón de Guadalajara en el próximo mes de febrero.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

*Quien suscribe, Juan Alberto Salinas Macías, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, para que en coordinación con el Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) examine, proyecte y, en su caso, realice trayectos***

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

lineales de 400 metros en zonas de baja altimetría para democratizar el acceso a diversos entrenamientos de atletismo en las comunidades de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Marco normativo

El derecho al deporte y a la cultura física constituye un derecho humano fundamental reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que "toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia".⁸

Este derecho se encuentra estrechamente vinculado con el principio de igualdad y no discriminación establecido en la Carta Magna, que prohíbe toda discriminación motivada por condiciones sociales que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.⁹ La concentración de infraestructura deportiva especializada en determinadas zonas del municipio constituye una barrera de acceso que afecta desproporcionadamente a comunidades con menores recursos económicos.

La protección efectiva de este derecho, conforme a nuestro marco constitucional y estratificación federal, está a cargo de los municipios como corolario de las calles, parques y espacios recreativos que permitan el libre desarrollo de la personalidad.¹⁰

Estos parámetros, también son parte de la práctica estatal e interpretación que ha acompañado el Estado en diversos instrumentos internacionales, a decir, en los objetivos 11, meta 11.7, "[d]e aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad". La creación de trayectos lineales de atletismo en diferentes comunidades contribuye directamente al cumplimiento de esta meta al democratizar el acceso a infraestructura deportiva funcional. En el mismo tenor, el objetivo 3, meta 3.4, centrado en la reducción y promoción de la salud y el bienestar. La actividad física regular, facilitada por infraestructura accesible, es un factor determinante en la prevención de enfermedades.

En otros instrumentos que buscan maximizar el acceso a la educación física, se señala, de igual forma, que, "todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física, la actividad física y el deporte sin discriminación alguna".¹¹ El artículo 1.1 de este instrumento internacional establece que "todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física, la actividad física y el deporte sin discriminación alguna". Este derecho debe garantizarse mediante infraestructura adecuada y distribuida equitativamente en el territorio.

II. Justificación Técnica y Social

El atletismo representa una de las disciplinas deportivas más accesibles y fundamentales para el desarrollo físico integral de la población. A diferencia de otros deportes que requieren equipamiento especializado o instalaciones complejas, el atletismo puede practicarse con infraestructura básica, lo que lo convierte en una herramienta ideal para democratizar el acceso al deporte.

Los trayectos lineales de 400 metros presentan las siguientes características técnicas y ventajas:

Estándar internacional: *La distancia de 400 metros corresponde a una vuelta completa en una pista de atletismo estándar, lo que permite entrenamientos estructurados de velocidad, resistencia y técnica conforme a estándares reconocidos internacionalmente.*

⁸ Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos of 1917.

⁹ Id. at Artículo 1o.

¹⁰ Id. at artículo 115, fracción III, inciso g).

¹¹ Carta Internacional de La Educación Física, La Actividad Física y El Deporte - UNESCO Digital Library.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ventajas de las zonas de baja altimetría: La ubicación en terrenos con baja altimetría presenta múltiples beneficios: (a) reduce el impacto en articulaciones al minimizar pendientes pronunciadas, (b) facilita la práctica para personas con diferentes condiciones físicas, incluyendo adultos mayores y personas con movilidad reducida, (c) permite mayor precisión en mediciones de tiempo y distancia al eliminar variables topográficas significativas.

Eficiencia en el uso del espacio público: Los trayectos lineales pueden integrarse en parques, camellones y espacios públicos existentes sin requerir la construcción de instalaciones complejas, maximizando el aprovechamiento de áreas ya destinadas al uso comunitario.

Versatilidad de uso: Estos espacios benefician no solo a atletas y deportistas en formación, sino también a la población en general que busca espacios para caminar, trotar o realizar actividad física recreativa, cumpliendo así una función social amplia.

III. Diagnóstico de Inequidad en el Acceso a Infraestructura Deportiva

Guadalajara enfrenta una distribución inequitativa de infraestructura deportiva especializada. Las instalaciones para práctica de atletismo de calidad se concentran predominantemente en determinadas zonas del municipio, generando barreras de acceso que afectan desproporcionadamente a comunidades con menores recursos económicos. En la actualidad, son tres las pistas de atletismo con mayor frecuencia en su uso: Unidad Revolución, Unidad López Mateos y CUCEI. Siendo, incluso, la segunda de menor tamaño a los 400 metros estandarizados.

Esta inequidad se manifiesta en múltiples dimensiones:

Barreras geográficas: Las familias en colonias periféricas o con menor infraestructura deben desplazarse distancias considerables para acceder a pistas de atletismo o espacios adecuados para entrenamiento, lo que representa costos de transporte y tiempo que muchas no pueden asumir.

Barreras económicas: El acceso a instalaciones deportivas especializadas frecuentemente requiere el pago de cuotas, inscripciones o membresías que resultan prohibitivas para familias en situación de vulnerabilidad económica.

Limitación de oportunidades: La ausencia de infraestructura deportiva cercana limita las posibilidades de niños, niñas y jóvenes para desarrollar sus capacidades atléticas, perpetuando ciclos de desigualdad en el acceso a oportunidades deportivas, becas y desarrollo de talento.

VI. Propuesta de Implementación

La presente iniciativa propone un proceso escalonado y técnicamente fundamentado para la creación de trayectos lineales de 400 metros en zonas de baja altimetría del municipio:

Fase de examen: La Dirección de Obras Públicas, en coordinación con el COMUDE, identificará zonas de baja altimetría susceptibles de albergar estos trayectos, considerando criterios técnicos como: (a) accesibilidad para la población, (b) densidad poblacional y déficit actual de infraestructura deportiva, (c) características topográficas y altimétricas del terreno, (d) factibilidad técnica y disponibilidad de espacio público.

Fase de proyección: Una vez identificados los sitios potenciales, se desarrollarán proyectos ejecutivos que incluyan: (a) especificaciones técnicas de superficie (material adecuado para minimizar impacto en articulaciones), (b) señalización clara con marcaje de distancias cada 100 metros, (c) sistemas de iluminación que permitan uso en diferentes horarios, (d) medidas de seguridad y accesibilidad universal, (e) estimación de costos y cronograma de ejecución.

Fase de ejecución: Conforme a disponibilidad presupuestal y priorización basada en criterios de equidad, se ejecutará la construcción de los trayectos, priorizando aquellas comunidades con mayor marginación deportiva y menor acceso a instalaciones especializadas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

REPERCUSIONES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del CGMG, se señalan las siguientes repercusiones que se generarían al aprobarse la presente iniciativa:

- **Jurídicas:** Se fortalecerá el cumplimiento de las obligaciones constitucionales del municipio en materia de garantía del derecho al deporte y a la cultura física, alineándose con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible. La iniciativa contribuye al desarrollo del marco normativo municipal en materia deportiva y uso equitativo del espacio público.
- **Presupuestales:** Las fases de examen y proyección no requieren recursos adicionales a los identificados en el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal.
- **Laborales:** La presente iniciativa no conlleva repercusiones en materia laboral, pues se ejecutará con el personal existente en las unidades administrativas competentes.
- **Sociales:** La aprobación e implementación de esta propuesta tendrá repercusiones altamente positivas para la población tapatía, al: (1) democratizar el acceso a infraestructura deportiva de calidad, reduciendo brechas de desigualdad; (2) fomentar hábitos de vida saludable y actividad física en comunidades que actualmente carecen de espacios adecuados; (3) contribuir a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles mediante la promoción de actividad física accesible; (4) generar espacios de convivencia comunitaria y cohesión social; (5) crear oportunidades para el desarrollo de talento deportivo en comunidades actualmente marginadas del sistema deportivo formal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, para que en coordinación con el Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) realice las siguientes acciones:

- Examine las zonas de baja altimetría en el territorio municipal susceptibles de albergar trayectos lineales de 400 metros, considerando criterios de accesibilidad, densidad poblacional, déficit de infraestructura deportiva y factibilidad técnica.
- Proyecte el diseño técnico de trayectos lineales de 400 metros que cumplan con especificaciones apropiadas para entrenamiento atlético, incluyendo superficie adecuada, señalización, iluminación y medidas de seguridad.
- Realice, en su caso y conforme a disponibilidad presupuestal, la construcción de dichos trayectos priorizando aquellas comunidades con mayor marginación deportiva y menor acceso a instalaciones especializadas.

SEGUNDO.- El Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) deberá presentar a este Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, un informe técnico que contenga:

- Diagnóstico de zonas identificadas con sus respectivas características altimétricas y demográficas.
- Proyectos ejecutivos preliminares incluyendo especificaciones técnicas y estimación de costos.
- Cronograma de implementación propuesto.
- Mecanismos de participación comunitaria para validación de ubicaciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Los proyectos desarrollados deberán incorporar criterios de accesibilidad universal conforme a la normatividad en materia de inclusión de personas con discapacidad, así como consideraciones de seguridad y alumbrado que garanticen su uso en diferentes horarios."

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Otra iniciativa que tenemos proyectada, se construye a partir del trabajo de distintos colectivos, distintos actores en el estado pero primordialmente en el Municipio de Guadalajara.

Es algo muy sencillo y creo que hay un amplio consenso en el pueblo tapatío, que no se quiere el tarifazo, que no se quiere ese tarifazo naranja que en este momento llevaría el transporte público a 14 pesos.

En el 2018 la tarifa era el 50% de lo que se prevé para entrar en vigor a partir del próximo abril, y la iniciativa que presento es trabajar un exhorto con la Comisión de Movilidad con dos objetivos en concreto.

Primero, detener el alza a la tarifa y que sea un mensaje de este Ayuntamiento de Guadalajara, si es que cuida al pueblo tapatío, pues primero que cuida su bolsillo; si es así, que se cuide la protección efectiva del derecho humano a la movilidad, no el negocio privado de algunos actores que se hacen ricos a partir del derecho a la movilidad. Primer elemento central.

Y segundo elemento, que también se elimine de una vez por todas la tentación de incorporar tarjetas como ya está proyectado con las tarjetas al estilo Jalisco.

Es un contrasentido el uso de este tipo de tarjetas, les encanta utilizar ejemplos comparados; hay escenarios por ejemplo en la ciudad de Nueva York, en este momento ya se eliminaron las tarjetas del metro puesto que la tecnología ya es propiamente con contacto al pago, con cualquier tarjeta puede realizarse el pago. En la Ciudad de México con cualquier tarjeta se puede realizar el pago y se está ampliando la infraestructura.

Esa es la apuesta para donde van las grandes ciudades que entienden cómo se utiliza la propia infraestructura y no buscan que las personas paguen una administración por una tarjeta que va a beneficiar a una empresa privada, que el costo de reposición de la tarjeta es de 150 pesos porque ya hay personas que se las comió la tarjeta el cajero al momento de activarla y ya tienen que pagar 150 pesos. Es decir, el presumible descuento ya no les está funcionando, pero eso sí, a Broxel, sí le va a ir muy bien si continúan por este camino, y es trabajar por supuesto si así se quiere cuidar el bolsillo del pueblo tapatío y generar la protección efectiva del derecho a la movilidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, Juan Alberto Salinas Macías, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto exhortar a la autoridad estatal competente a rechazar categóricamente el incremento al costo del transporte público en el Área Metropolitana de Guadalajara hasta que se realicen las ampliaciones necesarias del sistema**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, lo cual incluye el acceso a sistemas de movilidad sostenible.¹² Asimismo, se garantiza el derecho a la información, estableciendo que toda autoridad debe actuar bajo los principios de máxima publicidad y rendición de cuentas en sus decisiones que afecten a la población.¹³

En la misma Carta Magna se determina que los municipios, conforme a su estructura en las entidades federativas, tendrán a su cargo la prestación de servicios públicos, incluyendo, de la forma más amplia posible, la movilidad.¹⁴ Esta disposición reconoce la naturaleza concurrente de la competencia en materia de movilidad urbana, requiriendo coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Lo anterior, también es crucial interpretarlo a la luz del artículo 134 de la máxima norma para el Estado mexicano que establece el principio de eficiencia en el manejo de recursos públicos, exigiendo que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El Estado mexicano ha suscrito diversos instrumentos internacionales que establecen obligaciones claras en materia de derechos económicos, sociales y culturales, particularmente respecto al acceso a servicios públicos de calidad y asequibles:

A. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

El artículo 11 del PIDESC establece que "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia." Este derecho a un nivel de vida adecuado necesariamente incluye el acceso a servicios públicos asequibles que permitan a las personas desplazarse para trabajar, cuidar, ser cuidados, acceder a servicios de salud, educación y, por supuesto, participar en la vida social y económica.

El artículo 2.1 del PIDESC compromete al Estado mexicano a "adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos." Esto implica el principio de progresividad y no regresividad en los derechos sociales.

B. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

El artículo 19 del PIDCP establece el derecho a la libertad de expresión y a buscar, recibir y difundir información, lo cual incluye el derecho de las personas a conocer y participar en las decisiones

¹² Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos of 1917.

¹³ Id. at Artículo 6o.

¹⁴ Id. at Artículo 115.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

gubernamentales que afecten directamente su calidad de vida, como lo son los incrementos tarifarios en servicios públicos esenciales.

C. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

El artículo 26 de la CADH establece el compromiso de los Estados Parte de adoptar providencias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, en la medida de los recursos disponibles.

D. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 11.2 establece: "De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad."

La asequibilidad del transporte público constituye un elemento esencial para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso efectivo a otros derechos fundamentales. Incrementos tarifarios desproporcionados sin correspondientes mejoras en el servicio representan una medida regresiva contraria a las obligaciones internacionales del Estado mexicano.

E. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)

El artículo 9 de la CDPD establece que los Estados Parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

El párrafo 2, inciso b) del mismo artículo establece específicamente la obligación de identificar y eliminar obstáculos y barreras de acceso, entre otros, a los servicios de transporte. La implementación de sistemas tecnológicos complejos que condicionen el acceso a subsidios del transporte público constituye una barrera que afecta desproporcionadamente a personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, en violación directa de esta Convención.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en su artículo 73, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propios. En dicho instrumento constitutivo de la entidad, se reconoce el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

La legislación reconoce a la movilidad como un derecho fundamental que debe garantizarse bajo los principios de accesibilidad, asequibilidad, seguridad vial, calidad del servicio, eficiencia y sostenibilidad ambiental. En la normatividad de nuestra entidad, resulta fundamental observar la importancia de garantizar este derecho a través de su protección efectiva, con un transporte público integrado, de calidad, accesible y asequible.

IV. Antecedentes: Incremento Desproporcionado en las Tarifas del Transporte Público

El transporte público en el Área Metropolitana de Guadalajara ha experimentado incrementos tarifarios significativos en los últimos años que no corresponden con la inflación acumulada ni con mejoras proporcionales en la calidad y cobertura del servicio:

A. Evolución Tarifaria 2019-2025

- 2018: \$7.00 pesos por viaje sencillo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

- 2019: \$9.50 pesos por viaje sencillo (incremento de 35.7%)
- 2025: \$14.00 pesos por viaje sencillo (incremento de 100%, respecto a 2018; 47.4% respecto a 2022).

B. Comparativo con Inflación

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la inflación acumulada del periodo 2019-2025 fue de aproximadamente 37%. Sin embargo, el incremento en las tarifas del transporte público durante el mismo periodo fue de 100% (de \$7.00 a \$14.00 pesos), es decir, 2.7 veces superior a la inflación acumulada.

El incremento más reciente, de \$9.50 a \$14.00 pesos (47.4%), representa un golpe económico significativo para las familias de Guadalajara y el Área Metropolitana, particularmente para aquellas en situación de vulnerabilidad económica que dependen del transporte público para acceder a sus fuentes de empleo, educación y servicios de salud.

C. Impacto en el Presupuesto Familiar

Para una persona que realiza dos viajes diarios (ida y vuelta) utilizando transporte público, el gasto mensual pasó de:

- 2019: \$420 pesos mensuales (30 días x 2 viajes x \$7.00)
- 2022: \$570 pesos mensuales (30 días x 2 viajes x \$9.50)
- 2025: \$840 pesos mensuales (30 días x 2 viajes x \$14.00)

Este incremento de \$420 pesos mensuales adicionales (\$5,040 pesos anuales) representa una carga económica significativa, especialmente considerando que el salario mínimo en 2025 es de \$278.80 pesos diarios. Una familia con dos miembros que utilizan transporte público enfrenta un gasto adicional anual de \$10,080 pesos.

D. Ausencia de Mejoras Proporcionales en el Servicio

Este incremento tarifario no ha sido acompañado de mejoras sustanciales en la calidad, cobertura y accesibilidad del transporte público. Las zonas sur, norte y oriente del Área Metropolitana de Guadalajara continúan con deficiencias críticas en:

1. Cobertura territorial: Numerosas colonias carecen de rutas directas de transporte público, obligando a los usuarios a realizar transbordos múltiples que incrementan el costo y tiempo de traslado.
2. Frecuencia del servicio: Los tiempos de espera en muchas rutas superan los 30-45 minutos, afectando la movilidad eficiente de la población.
3. Infraestructura ciclista: El sistema MiBici tiene una cobertura limitada en las zonas sur y oriente, concentrándose principalmente en el centro y occidente de la ciudad.
4. Integración modal: No existe una integración tarifaria efectiva entre los diferentes modos de transporte (autobús, tren ligero, MiBici), lo que incrementa los costos para usuarios que requieren utilizar múltiples medios.
5. Accesibilidad universal: Persisten barreras físicas y operativas que dificultan el acceso a personas con discapacidad, adultos mayores y personas con movilidad reducida.

E. Implementación de Tarjeta de Pago "Estilo Jalisco" para Subsidios

Recientemente, se ha planteado la implementación de una tarjeta de pago tipo bancario "al estilo Jalisco" como mecanismo para la canalización de subsidios al transporte público. Este sistema presenta múltiples problemáticas que vulneran los principios de accesibilidad universal y no discriminación:

1. Barreras de acceso para población vulnerable: La implementación de tarjetas bancarias o sistemas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

pago electrónico obligatorios excluye a sectores importantes de la población que enfrentan barreras para acceder a estos instrumentos, particularmente:

- Adultos mayores con limitada alfabetización digital
- Personas en situación de calle
- Población indígena que tradicionalmente opera con economía en efectivo
- Personas con discapacidad que enfrentan barreras tecnológicas
- Población en zonas rurales con acceso limitado a infraestructura bancaria que visitan la ciudad.

2. *Requisitos burocráticos excluyentes: La obtención de estas tarjetas generalmente requiere documentación oficial para la incorporación al sistema financiero que no todas las personas poseen o pueden actualizar fácilmente, creando barreras adicionales para población en situación de vulnerabilidad.*

3. *Costos ocultos y comisiones: Los sistemas de tarjetas incluyen costos de mantenimiento, reposición, consulta de saldo, depósito y pago que afectan desproporcionadamente a las personas de menores ingresos.*

4. *Dependencia tecnológica y fallas del sistema: La implementación de sistemas digitales introduce puntos de falla técnica en la visión de movilidad integral que no se comunican con otros sistemas disponibles.*

5. *Financiamiento y beneficio para la operadora a la cual se le adjudicó la tarjeta Al Estilo Jalisco: beneficio no proporcional al poder utilizar tarjetas de pago mediante NFC de cualquier emisora o institución bancaria.*

V. Fundamentación: Principios de Asequibilidad, Proporcionalidad y No Regresividad

A. Principio de Asequibilidad

El derecho a la movilidad, como componente del derecho a un nivel de vida adecuado, exige que los servicios de transporte público sean económicamente accesibles para toda la población. La asequibilidad implica que el costo del transporte no debe representar una barrera que impida o dificulte el acceso a oportunidades de empleo, educación, salud y participación social.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha establecido que los Estados deben asegurar que los costos de los servicios públicos esenciales sean asequibles para todos, especialmente para los grupos de población en situación de vulnerabilidad.

B. Principio de Proporcionalidad

Todo incremento tarifario en servicios públicos debe estar justificado objetivamente y ser proporcional a las mejoras efectivas en la calidad, cobertura y accesibilidad del servicio. El incremento de 47.4% en las tarifas del transporte público no guarda relación con la inflación (inferior al 40% en el periodo 2019-2025) ni con mejoras proporcionales en el servicio prestado.

C. Principio de No Regresividad

El PIDESC establece la obligación de los Estados de garantizar el ejercicio progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales. Esto implica que cualquier medida que reduzca el nivel de protección de estos derechos debe estar plenamente justificada y demostrarse que se adoptó tras considerar todas las alternativas posibles.

Un incremento tarifario desproporcionado que reduce la capacidad de acceso al transporte público, sin correspondientes mejoras en el servicio, constituye una medida regresiva contraria a las obligaciones internacionales del Estado mexicano.

D. Principio de Accesibilidad Universal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

El artículo 1° de la CPEUM establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 9, establece la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La implementación de sistemas de pago que generen barreras tecnológicas, burocráticas o económicas para el acceso a subsidios del transporte público constituye una forma de discriminación indirecta que afecta desproporcionadamente a personas adultas mayores, personas con discapacidad, población indígena, personas en situación de calle y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

E. Principio de Simplicidad Administrativa

El artículo 134 de la CPEUM establece que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia y economía. La implementación de sistemas complejos de tarjetas de pago para canalizar subsidios genera costos administrativos y operativos elevados, además de crear barreras de acceso que reducen la efectividad de los programas sociales.

Los sistemas de subsidio al transporte público deben diseñarse bajo criterios de simplicidad, inclusión y máxima cobertura, evitando requisitos o condicionamientos que generen exclusión de población vulnerable.

VII. Necesidad de Ampliar la Cobertura y Calidad del Transporte Público Antes de Incrementar Tarifas

A. Ampliación de Rutas y Cobertura Territorial

Es imperativo que el sistema de transporte público amplíe su cobertura hacia las zonas sur, norte y oriente del Área Metropolitana de Guadalajara, donde miles de familias enfrentan tiempos de traslado excesivos y costos elevados debido a la falta de rutas directas y eficientes.

La ampliación debe incluir:

- Creación de nuevas rutas troncales, alimentadoras y complementarias que conecten las zonas periféricas con los principales centros de empleo, educación, cuidados y servicios
- Incremento en la frecuencia del servicio en rutas existentes con alta demanda
- Implementación de rutas alimentadoras que conecten colonias con estaciones de tren ligero y líneas troncales
- Extensión de los horarios de servicio para atender a la población que trabaja en turnos nocturnos o matutinos tempranos

B. Vinculación e integración con el Sistema MiBici

El sistema de bicicleta pública MiBici ha demostrado ser una alternativa de movilidad sostenible, económica y saludable. Sin embargo, su cobertura se concentra en el centro y occidente de la ciudad, excluyendo a las zonas sur y oriente donde la necesidad de alternativas de transporte asequible es mayor.

La ampliación del sistema MiBici debe incluir:

- Instalación de estaciones en las zonas sur y oriente de Guadalajara
- Creación de ciclovías seguras y conectadas que permitan el uso efectivo del sistema
- Integración tarifaria con el transporte público convencional
- Programas de promoción y educación vial para fomentar el uso de la bicicleta

C. Mejora en la Calidad del Servicio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Paralelamente a la ampliación de cobertura, es necesario:

- Renovación de la flota vehicular con unidades modernas, accesibles y sustentables
- Implementación de sistemas de información en tiempo real sobre rutas y horarios
- Mejora en la infraestructura de paradas y estaciones con accesibilidad universal
- Capacitación continua del personal operativo en atención al usuario y conducción segura
- Fortalecimiento de mecanismos de supervisión y control de calidad del servicio

IX. Repercusiones

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del CGMG, se señalan las siguientes repercusiones que se generarían al aprobarse el presente acuerdo:

A. Jurídicas

El presente acuerdo fortalece el ejercicio de las facultades constitucionales y legales del municipio en materia de promoción del bienestar de sus habitantes. Al emitir un posicionamiento institucional sobre un asunto de interés público, el Ayuntamiento cumple con su responsabilidad de representación ciudadana y defensa de los derechos de las personas que habitan el territorio municipal.

El exhorto se fundamenta en el marco constitucional e internacional de derechos humanos, particularmente en el derecho a la movilidad, el derecho a un nivel de vida adecuado, y los principios de asequibilidad, proporcionalidad y no regresividad de los derechos sociales.

B. Presupuestales

El presente acuerdo no genera impacto presupuestal para el municipio, toda vez que se trata de un pronunciamiento institucional que exhorta a la autoridad estatal competente.

C. Sociales

La aprobación del presente acuerdo tendrá repercusiones altamente positivas para las familias de Guadalajara y el Área Metropolitana, particularmente para aquellas en situación de vulnerabilidad económica. Al condicionar incrementos tarifarios a mejoras reales en el servicio, se protege la economía familiar y se promueve el derecho a la movilidad efectiva.

El posicionamiento del Ayuntamiento de Guadalajara enviará un mensaje claro a la autoridad estatal sobre la necesidad de priorizar el bienestar ciudadano y la calidad del servicio público sobre intereses económicos inmediatos.

Asimismo, se fomenta la participación ciudadana y la rendición de cuentas en decisiones gubernamentales que afectan directamente la calidad de vida de la población.

El rechazo a sistemas de tarjetas excluyentes garantiza que los subsidios al transporte público lleguen efectivamente a toda la población, sin discriminación ni barreras que afecten particularmente a adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Esto representa un avance sustancial en la garantía del derecho a la movilidad bajo el principio de accesibilidad universal.

D. Económicas

Al rechazar incrementos tarifarios desproporcionados, se protege el poder adquisitivo de las familias, permitiendo que los recursos económicos se destinen a otras necesidades básicas como alimentación, salud, educación y vivienda.

Una reducción en el gasto destinado al transporte público también puede tener efectos multiplicadores positivos en la economía local, al liberar recursos para consumo en otros sectores económicos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la CPEUM; 73, 77 y 80 de la CPEJ; 37, 41, 42 y 50 de la LGAPMEJ; y 90, 91 y 92 del CGMG; en concordancia con las obligaciones internacionales derivadas del PIDESC, PIDCP, CADH, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Jalisco a rechazar categóricamente cualquier incremento adicional al costo del transporte público en el Área Metropolitana de Guadalajara hasta en tanto no se cumplan las siguientes condiciones:

- I. Se realice la ampliación sustancial del sistema de transporte público que conecte efectivamente las zonas sur, norte y oriente del Área Metropolitana de Guadalajara con los principales centros de empleo, educación, salud y servicios, incluyendo:
 - a) Creación y recuperación de rutas troncales, complementarias y alimentadoras que reduzcan los tiempos de traslado y generen la protección efectiva del derecho;
 - b) Incremento en la frecuencia del servicio en rutas de alta demanda;
 - c) Extensión de horarios para atender a población con horarios laborales atípicos;
 - d) Implementación de integración tarifaria efectiva entre diferentes modos de transporte;
- II. Se amplíen las redes del sistema MiBici en las zonas sur y oriente de Guadalajara, incluyendo:
 - a) Instalación de al menos 50 estaciones adicionales distribuidas equitativamente en dichas zonas;
 - b) Creación de infraestructura ciclista segura y conectada (ciclovías, ciclocarriles);
 - c) Programas de promoción y educación vial para fomentar el uso de la bicicleta;
 - d) Integración tarifaria con el transporte público convencional;
- III. Se implementen mejoras sustanciales en la calidad del servicio existente, que incluyan:
 - a) Renovación de la flota vehicular con unidades modernas y accesibles;
 - b) Sistemas de información en tiempo real sobre rutas y horarios;
 - c) Mejora en infraestructura de paradas y estaciones con accesibilidad universal;
 - d) Fortalecimiento de mecanismos de supervisión y control de calidad.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Jalisco para que deje sin efectos el sistemas de tarjetas de pago tipo bancario "al estilo Jalisco" o cualquier otro mecanismo que condicione el acceso a subsidios del transporte público a través de instrumentos que benefician a empresas privadas por un servicio público y que generen barreras tecnológicas, burocráticas o económicas para población vulnerable, debiendo garantizarse que:

- a) Con la tarifa actual, que los subsidios al transporte público sean accesibles de manera universal, sin requisitos discriminatorios o excluyentes;
- b) No se condicione el acceso a tarifas preferenciales a la obtención de tarjetas bancarias, sistemas de prepago o cualquier instrumento que requiera trámites burocráticos complejos y se implemente el pago por NFC;
- c) Se respete el principio de accesibilidad universal reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- d) Se prioricen sistemas de subsidio directo a las tarifas que no generen costos adicionales, comisiones o barreras de acceso para la población;
- e) Se garantice que adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena y otros grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a los beneficios sin discriminación".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Una iniciativa adicional, que tengo una importante preocupación y una vocación, no de este momento, sino ha sido la vigilancia particularmente de una licitación que adquiere, entre otras cosas, vehículos de lujo para funcionarios de primer nivel.

Dentro de esos vehículos que traen algunos funcionarios también se compraron unas hidro lavadoras que costaron 7 millones de pesos; esas hidro lavadoras que costaron 7 millones de pesos seguramente deben de estar en una bodega bien guardaditas, porque claramente limpiar el Centro no lo están haciendo.

En la propia iniciativa estamos solicitando que se nos indique cuál está siendo su uso, cuáles son los horarios de uso, cómo están siendo utilizadas y los polígonos en los cuales están utilizando estas hidro lavadoras que le costaron al pueblo tapatío 7 millones de pesos. El piso en el propio Centro de la ciudad está completamente sucio.

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, Juan Alberto Salinas Macías, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto solicitar informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas mediante la Partida 21 de la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-013-2025, de conformidad con la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho fundamental de acceso a la información pública, señalando que toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y solo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional.¹⁵

Por su parte, el **artículo 134** establece los principios rectores del manejo de recursos económicos federales, estatales y municipales, disponiendo que estos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

A nivel internacional, estos derechos se reconocen por parte del Estado mexicano, a decir, en el artículo 19 que codifica el derecho a la libertad de expresión, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información. Con ello en mente, la Observación General No. 34 del Comité de Derechos Humanos interpreta que este derecho incluye el acceso a información en poder de organismos públicos.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en su artículo 65, fracción XXVI, obliga a los sujetos obligados a publicar los resultados de los procedimientos de licitación, incluyendo el área solicitante y responsable de ejecución, así como los contratos celebrados. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios establece la obligación de garantizar la transparencia en los procesos de contratación.

¹⁵ Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos of 1917.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

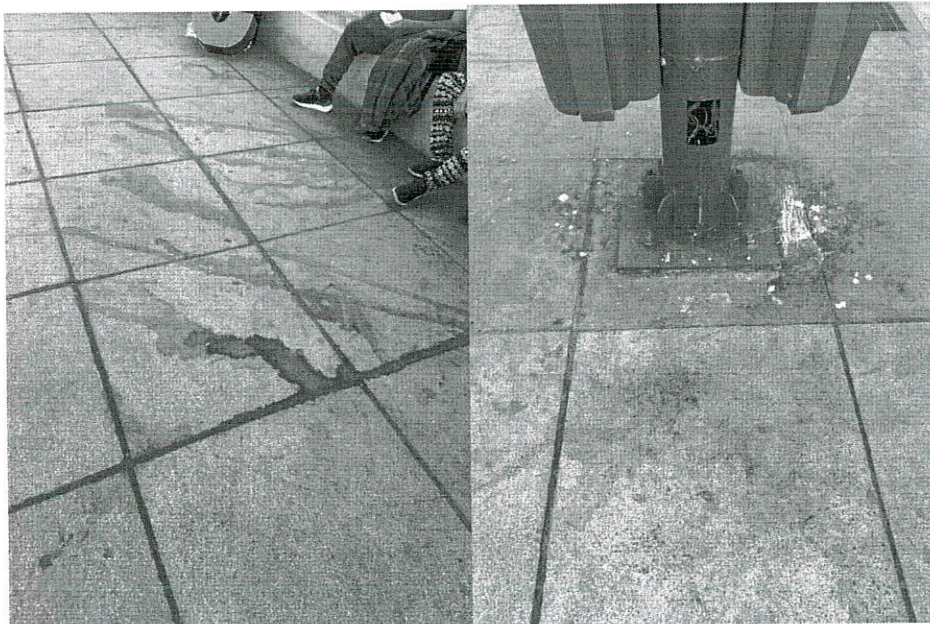
II. Antecedentes

Con fecha 4 de abril de 2025, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara emitió el Acta de Fallo de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-013-2025 denominada Adquisición de Vehículos para Diversas Áreas del Municipio de Guadalajara.

Dentro de esta licitación, la Partida 21 contempla la adquisición de hidrolavadoras, equipos especializados que representan una inversión significativa de recursos públicos cuyo uso adecuado es fundamental para garantizar la eficiencia en la prestación de servicios municipales.

Desde luego, a partir de lo anterior, debe señalarse que la transparencia en el uso de recursos públicos no solo es un mandato legal, sino una herramienta fundamental para prevenir actos de corrupción, garantizar la eficiencia en el ejercicio del gasto público y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones municipales.

Es necesario verificar que los equipos adquiridos están siendo utilizados para los fines que justificaron su adquisición, que existe un programa de mantenimiento adecuado, un registro del uso y ubicación de cada unidad, y que se están cumpliendo los objetivos de eficiencia que motivaron la inversión.



VI. Repercusiones

- **Jurídicas:** El presente acuerdo fortalece el ejercicio de las facultades constitucionales del municipio en materia de vigilancia del uso de recursos públicos, dando cumplimiento al derecho de acceso a la información pública y a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- **Presupuestales:** El presente acuerdo no genera impacto presupuestal para el municipio, toda vez que se trata de una solicitud de información sobre bienes ya adquiridos.
- **Sociales:** La rendición de cuentas sobre el uso de recursos públicos fortalece la confianza ciudadana en las instituciones municipales y promueve una cultura de transparencia que beneficia a toda la población.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- **Económicas:** No implica modificación presupuestaria alguna.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

PRIMERO.- Se instruye a la **Coordinación General de Servicios Municipales y sus unidades administrativas** destinatarias de las hidrolavadoras adquiridas para que, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, rindan un informe que contenga:

- 
- a) Registro actualizado de la ubicación física de cada hidrolavadora, especificando el área responsable de su resguardo;
 - b) Programa de uso y calendario de actividades en las que se utilizan las hidrolavadoras;
 - c) Registro de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a cada unidad;
 - d) Bitácoras de uso que incluyan fecha, operador, actividad realizada y ubicación;
 - e) Indicadores de desempeño que permitan evaluar el impacto de la adquisición;
 - f) Estado físico actual de cada equipo;
 - g) Relación de los programas municipales en los que se utilizan, con alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara."

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: De ahí me voy a otra iniciativa que creo que podemos encontrar una importante coincidencia con distintas regidurías en este Ayuntamiento, y es a partir de la protección de la identidad cultural de la ciudad.

Les cuento, hay algunos momentos en los que uno le acontece a partir de una publicación, o a partir de una anécdota, y en el 2018 le preguntan a Guillermo del Toro, un personaje que creo que representa mucho de lo bueno que es Guadalajara, le preguntan cuando tú piensas en el exterior de Guadalajara, ¿qué visualizas? y se publica una foto del mosaico Guadalajara, ese mosaico gris con rojo, un mosaico que acompaña la identidad de distintas calles de la ciudad desde el Centro Histórico hasta distintas partes del Oriente y Poniente de la ciudad.

Y en este momento, a partir de una obra pública que, por cierto, ampliaron de manera mágica el 20% que les permite la ley seguramente por urgencia de ejecutar el gasto del presupuesto del año pasado, en Chapultepec están levantando el mosaico Guadalajara, algo que es propio de la identidad de esta ciudad para poner, ojo, cemento pulido color rojo.

Parte de la identidad de esta ciudad está en esos mosaicos, que no es una circunstancia que se hubiera construido hace 15 o 20 años, es parte de la raíz de esta ciudad desde su razonamiento árabe hasta lo que tenemos el día de hoy nuestro crisol de realidad de más de 1.3 millones de personas que habitamos en Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.




AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Están retirando parte de la identidad, ya lo hicieron con la Plaza de la República, ya lo hicieron con Plaza de Liberación retirando la cantera histórica que nosotros tuvimos al momento de construir los distintos espacios, además del gasto brutal que definitivamente no hay manera de que puedan confirmar que eso cuesta lo que hicieron, están borrando la identidad de lo que es Guadalajara, gradualmente estamos perdiendo lo que somos con este pequeño tipo de detalles.

Cuando se hagan omisos y dejen que esto pase, que luego no extrañen que Guadalajara definitivamente ya no es lo que alguna vez soñaron que iba a ser. Muchas gracias.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión mediante el cual se exhorta a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, para que detenga la eliminación del mosaico Guadalajara en el proyecto de obra LP-127-25 en Av. Chapultepec y lo promueva en los proyectos con impacto peatonal para impulsar la identidad de la ciudad con su patrimonio edificado**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONTEXTO NORMATIVO

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que, "[t]oda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa".¹⁶ Para ello, en el sistema federal, se configura que los municipios son competentes para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas, lo que incluye la preservación del patrimonio cultural urbano.¹⁷

Desde luego, este mecanismo es reconocido por nuestro país en diversos instrumentos internacionales de los que forma parte, particularmente, la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial**, ratificada por México, que establece la obligación de los Estados parte de, "[a]doptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio [...] incluyendo la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos."¹⁸

Desde luego, el Pacto **Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**, que reconoce el derecho de toda persona a "[p]articipar en la vida cultural [...] y beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora."¹⁹

¹⁶ Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos of 1917.

¹⁷ Id. at Artículo 115, f. V, inciso d).

¹⁸ Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

¹⁹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales of 1966.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

Como compromiso político, se refrenda a través del Objetivo 11.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, señalando que se deben, "[r]edoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo."

II. PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

El mosaico hidráulico que identifica a Guadalajara, conocido coloquialmente como "mosaico Guadalajara" o "mosaico tapatío", constituye un elemento distintivo del patrimonio cultural urbano de nuestra ciudad. Este mosaico, con su característico diseño geométrico en tonos ocres, beige y terracota, ha sido parte integral de la imagen urbana de Guadalajara desde principios del siglo XX.

El proyecto de obra **LP-127-25** en Avenida Chapultepec contempla intervenciones que podrían resultar en la eliminación o sustitución de este elemento patrimonial sin considerar alternativas de preservación o reintegración.

Esta situación representa:

1. **Pérdida de identidad cultural:** El mosaico Guadalajara es un referente visual que conecta a las personas con su historia urbana y genera sentido de pertenencia.
2. **Contradicción con objetivos de planeación:** Las intervenciones urbanas que eliminan elementos patrimoniales contravienen los objetivos de preservación establecidos en la normatividad municipal y estatal.
3. **Desaprovechamiento de oportunidades:** Las obras públicas con impacto peatonal representan oportunidades para fortalecer la identidad urbana mediante la incorporación de elementos patrimoniales distintivos.

III. JUSTIFICACIÓN

La preservación del mosaico Guadalajara responde a múltiples consideraciones:

Valor patrimonial: Como elemento distintivo de la imagen urbana histórica de Guadalajara, el mosaico constituye patrimonio cultural que debe ser salvaguardado conforme a las obligaciones constitucionales e internacionales del Estado mexicano.

Identidad local: En un contexto de globalización, los elementos distintivos locales adquieren mayor relevancia como referentes de identidad colectiva y cohesión social.

Sustentabilidad cultural: La preservación del patrimonio cultural urbano contribuye al desarrollo sostenible al mantener la continuidad histórica y la memoria colectiva de la ciudad.

Precedente institucional: Establecer criterios de preservación en obras públicas municipales sienta un precedente para futuras intervenciones urbanas.

IV. PROPUESTA

Se propone que el Ayuntamiento de Guadalajara exhorte a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, a:

1. **Detener cualquier acción** que implique la eliminación definitiva del mosaico Guadalajara presente en el proyecto LP-127-25 en Avenida Chapultepec.
2. **Implementar medidas de preservación** del mosaico existente, incluyendo su salvaguarda, restauración y reintegración en el diseño definitivo del proyecto.
3. **Establecer como criterio general** la incorporación del mosaico Guadalajara en todos los proyectos de obra pública con impacto peatonal, incluyendo banquetas, plazas públicas, corredores peatonales y espacios de uso comunitario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

4. **Desarrollar lineamientos técnicos** para la producción, instalación y mantenimiento del mosaico Guadalajara en obras públicas municipales, en coordinación con las áreas de patrimonio cultural.

VI. Repercusiones

- **Jurídicas:** El presente acuerdo fortalece el ejercicio de las facultades constitucionales del municipio en materia de vigilancia del uso de recursos públicos, fomentando el acceso a la cultura y dando cumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- **Presupuestales:** El presente acuerdo no genera impacto presupuestal para el municipio.
- **Sociales:** La protección de los bienes culturales de la ciudad fomenta la identidad e impulso transgeneracional de Guadalajara.
- **Económicas:** No representa el ejercicio de gasto diverso al presupuestado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, a detener la eliminación del mosaico Guadalajara presente en el proyecto de obra LP-127-25 en Avenida Chapultepec, implementando medidas de preservación, restauración y reintegración de este elemento patrimonial.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para que, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, establezca criterios y lineamientos para defensa y promoción en la incorporación del mosaico Guadalajara en todos los proyectos de obra pública con impacto peatonal del municipio.

TERCERO. Se solicita a la Dirección de Obras Públicas presente ante este Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 45 días hábiles, un informe detallado sobre:

- a) El inventario del mosaico Guadalajara existente en vialidades y espacios públicos del municipio;
- b) Las medidas específicas de preservación implementadas en el proyecto LP-127-25;
- c) La propuesta de lineamientos técnicos para la producción e instalación del mosaico en futuras obras públicas".

La Presidenta Municipal: Para la primera iniciativa del regidor Juan Alberto Salinas, se propone su turno la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Para la segunda iniciativa, se propone ser turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Para la tercera iniciativa, se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación y Desarrollo Urbanos y Movilidad, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Para agilizar el turno de las iniciativas alguien desea hacer uso de la voz en alguna de las iniciativas, si no pasaré directamente al turno.

Por lo tanto, la cuarta iniciativa se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación y Desarrollo Urbano y Movilidad, así como a la Comisión Edilicia de Salud y Deportes, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Sobre la quinta iniciativa, se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación y Desarrollo Urbano y Movilidad, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Sobre la sexta iniciativa, se propone ser turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y a la Comisión Edilicia de Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Sobre la séptima iniciativa se propone ser turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas Planeación y Desarrollo Urbano y Movilidad, así como a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Se da cuenta de la llegada del regidor José María Martínez.

A continuación, se le concede el uso de la voz al señor Síndico, Salvador de la Cruz.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

El Síndico Municipal: Gracias, es para presentar una iniciativa de decreto con turno a comisión que tiene como objeto autorizar la suscripción de un convenio de colaboración, para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestados como apoyo a los elementos operativos de la Policía de Guadalajara.

La propuesta es que se turne a la Comisión de Hacienda. Es cuanto.

*"H. Ayuntamiento Constitucional
de Guadalajara
Presente.*

El que suscribe Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Regidor y Síndico Municipal de Guadalajara, en ejercicio de la facultad que se me confiere en los artículos 41 fracción III, 50 fracción I y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; someto a la consideración de éste Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Decreto, con Turno a Comisiones, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como Apoyo a los Elementos Operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara; lo anterior de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73, 77, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2, 3, 37 fracción II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados. En virtud de ello, posee la facultad para expedir los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, la cual tiene por objeto salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, además de contribuir a la preservación del orden público y la paz social. Asimismo, el artículo 115 fracción III inciso h), dispone que corresponde a los municipios el ejercicio de la función de la seguridad pública, incluyendo la policía preventiva municipal y tránsito.

III. De acuerdo al artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, podrán constituirse instancias intermunicipales para el ejercicio de la función de seguridad pública, en apego a la normativa estatal aplicable, con el propósito de optimizar la eficacia y eficiencia de las acciones en la materia.

IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 80 fracción X, 81 y 81 bis, establece las facultades y responsabilidades de los municipios en materia de coordinación dentro de las áreas metropolitanas. A través de los ayuntamientos, los municipios pueden suscribir convenios de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos de la misma área metropolitana a la que pertenezcan. Estas acciones tienen el propósito de optimizar la prestación de los servicios públicos y fortalecer el ejercicio de sus funciones.

V. La Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco establece regula la función de la seguridad en la entidad. En este sentido, el artículo 10 dispone que el Sistema Estatal de Seguridad Pública es el encargado de establecer las bases de coordinación en materia de seguridad, prevención social de la violencia y la delincuencia, en el ámbito de competencia de los distintos niveles de gobierno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VI. Por su parte el artículo 15, fracción V, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, el Estado y los municipios llevarán a cabo mecanismos de coordinación para la formulación de propuestas destinadas a la aplicación de recursos en materia de seguridad pública.

VII. Que el 31 de octubre de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Juanacatlán, Zapotlanejo e Ixtlahuacán de los Membrillos, suscribieron el Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana, mediante el cual se creó el organismo público descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara.

Posteriormente, el 20 de agosto de 2019, la Junta de Coordinación Metropolitana autorizó una adenda al convenio anteriormente referido, modificando la cláusula tercera del mismo para modificar su nombre.

En este contexto, y mediante el decreto 27354/LXII/19, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" del día 3 de septiembre de 2019, el Congreso del Estado autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco la suscripción y ratificación, en todos sus términos, del Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del organismo público descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara.

VIII. La Policía Metropolitana de Guadalajara surge como una respuesta a las necesidades y retos de la metrópoli, y parte de un esquema de mando único policial que busca la profesionalización y mejora de las actuaciones policiales, promoviendo políticas públicas que fortalezcan la seguridad en el área metropolitana.

IX. Que el 27 de diciembre del 2025 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco DIGELAG ACU 055/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, y por el cual se autoriza otorgar subsidio a los municipios con cargo a los recursos presupuestales del Estado, para que por su conducto se otorgue como apoyo a los elementos operativos adscritos a los municipios integrantes de la Policía Metropolitana de Guadalajara.

X. El acuerdo señalado en el punto anterior, establece que los recursos presupuestales que se transfieran deberán ser destinados a los elementos operativos adscritos a los municipios integrantes de la Policía Metropolitana de Guadalajara, y las cantidades a favor de los municipios, se determinan de acuerdo a la plantilla de personal operativo en activo registrado ante la Secretaría de Hacienda Pública, previa validación de la Coordinación General Estratégica de Seguridad.

XI. El convenio objeto de la presente iniciativa, establece como monto total de \$35'939,100.00 (Treinta y cinco millones novecientos treinta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.) anuales, distribuidos de la siguiente manera:

1. \$9'939,100.00 (Nueve millones novecientos treinta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.), asignados de manera mensual mediante un estímulo económico por la cantidad de \$14,300.00 (Catorce mil trescientos pesos 00/100 M.N.), para los elementos operativos que sean comisionados a la Policía Metropolitana de Guadalajara;
2. \$26'000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.), asignados de manera mensual, de acuerdo a la distribución que el Municipio de Guadalajara determine y conforme a las jerarquías de los elementos operativos activos que no se encuentren comisionados a la Policía Metropolitana de Guadalajara.

XII. Cabe señalar que el subsidio que se pretende otorgar tiene como propósito exclusivo de fortalecer la seguridad pública y mejorar las condiciones de los elementos operativos, favoreciendo la escala básica, sin que ello implique la creación de un derecho adquirido o una obligación de carácter permanente para futuras administraciones.

XIII. Por lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente iniciativa es suscribir un convenio de colaboración que establezca las bases para la programación, transferencia, ejercicio, asignación, gestión, instrumentación y comprobación del subsidio otorgado a los elementos operativos adscritos al Municipio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

de Guadalajara integrantes de la Policía Metropolitana de Guadalajara y la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

XIV. De aprobarse la presente iniciativa, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones jurídicas: aquellas relacionadas con la celebración de actos jurídicos y administrativos en la aprobación de la presente iniciativa.

Repercusiones presupuestales: si bien la Tesorería Municipal deberá realizar las erogaciones económicas mensuales para los elementos comisionados a la Policía Metropolitana de Guadalajara y los elementos operativos activos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, éstas ya se encuentran previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Repercusiones laborales: se determina que no existen ya que no se considera la remoción de servidoras y/o servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales.

Repercusiones sociales: se prevén repercusiones positivas toda vez que el subsidio busca mejorar las condiciones económicas de los elementos operativos.

XV. Finalmente, tomando en consideración lo establecido en los artículos 94, 96, 107 fracciones XI y XVII, y 110 fracciones XI y XVII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone turnar la presente iniciativa para su examen y dictamen, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 115 fracciones I, II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 fracción IX, 80 fracción X, 81, 81 Bis y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracciones II, V y X; 36 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 10 y 15 fracción V de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; 3, 10, 37 fracción II, y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción II, 92, 96, 101, 107 fracciones XI y XVII, y 110 fracciones XI y XVII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan; me permito someter a su distinguida consideración el siguiente:

Decreto

Primero. Se aprueba y autoriza la celebración del convenio de colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como apoyo a los elementos operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de la Hacienda Pública.

Segundo. La vigencia del convenio de colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto comenzará a partir del día de su suscripción, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Tercero. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el proyecto de convenio de colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y a la Tesorera, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Quinto. Se faculta al Secretario General, a la Tesorera y al Comisario de Seguridad Ciudadana, todos del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara".

La Presidenta Municipal: Gracias señor síndico. Se somete a consideración el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

A continuación, se le concede el uso de la voz al regidor Gabriel Vázquez.

El Regidor Gabriel Vázquez Suárez: Buenos días Presidenta, integrantes del Pleno, así como al público que nos acompañan en este recinto, y a quienes nos ven en medios de comunicación y redes sociales.

Su servidor, tiene a bien presentar cinco iniciativas y a su vez, someterlas a consideración de este Pleno.

La primera iniciativa, tiene por objeto fortalecer la voz de los jóvenes, además de alentar su participación dentro de la sociedad de manera activa y propositiva en favor de nuestra comunidad, se realizará una convocatoria dirigida a los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado incentivándolos a que se presenten proyectos y propuestas con la finalidad de proponer soluciones a los retos que tenemos como ciudad en diversos temas como movilidad, seguridad, economía local, servicios públicos, medio ambiente y otros, fortaleciendo el vínculo entre gobierno y comunidad académica.

**"PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E:**

Quienes suscriben los regidores Diana Araceli González Martínez, Víctor Hugo Hernández López, José de Jesús Becerra Santiago y Gabriel Vazquez Suarez ediles del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto fortalecer la voz de los jóvenes y alentar su participación en sociedad de manera activa y propositiva en favor de su comunidad al realizar una convocatoria dirigida a los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado para proponer soluciones a los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

retos que tenemos como ciudad en diversos aspectos sociales, medio ambiente, cultura entre otros más, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de

su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal; la competencia que se le otorga al municipio se ejerce de manera exclusiva por el Ayuntamiento, el cual se integra por los titulares de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura, electas popularmente.

3. Es facultad de las Regidoras y los Regidores presentar Iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En ese tenor, de conformidad al artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de ordenamiento, decreto o acuerdo para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento.

4. En el ejercicio de las atribuciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad conferidas en el artículo 237 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara siendo la encargada del diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana y fortalecimiento del tejido social encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad, mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

5. De conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2027 en su eje de Guadalajara Construyendo Comunidad busca construir y fortalecer la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, así como mejorar los mecanismos institucionales para garantizar el ejercicio efectivo de la población del municipio a los derechos sociales y culturales, como lo son, la educación, la salud, la cultura, el deporte, el esparcimiento y la vivienda, mediante el fomento de la participación ciudadana, el sentido de pertenencia e identidad en las comunidades y la colaboración intersectorial.

Y en el mismo sentido se ajusta a las líneas de acción del eje antes mencionado en el componente que justifica formar alianzas con el sector privado, sociedad civil, otros gobiernos y organismos internacionales para el desarrollo educativo en el municipio con enfoque en comunidades corresponsables.

6. En la actualidad los jóvenes universitarios representan un sector con alta capacidad creativa, formación reciente y dominio de herramientas tecnológicas y metodológica, por otra parte el municipio a través de esta administración representa un promotor de la participación ciudadana invitando a los estudiantes en aportar soluciones innovadoras a problemáticas como movilidad, seguridad, sustentabilidad, economía local, inclusión social, servicios públicos, cultura cívica y desarrollo comunitario por lo que esta iniciativa fortalece el vínculo entre el gobierno municipal y la comunidad académica.

En esta iniciativa se pretende que los estudiantes participen y se involucren en el desarrollo de la comunidad mediante proyectos y/o propuestas, reales en cuanto a las necesidades del municipio, a través de convocatoria pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

7. Dentro de los beneficios que se identifican para el municipio son: generación de un ecosistema de innovación pública, incorporando ideas innovadoras y con una validación por parte de la Universidad, fortaleciendo la legitimidad del ayuntamiento por medio de la participación ciudadana.

8. Se propone realizar una convocatoria abierta para estudiantes de todas las universidades públicas y privadas del municipio de Guadalajara, en donde todas las Licenciaturas pueden participar ya sea de manera individual o por equipos.

9.-Se instalará un comité el cual recibirá y analizará las propuestas de las universidades para posteriormente presentarlas a cabildo, en donde se enviarán con turno a comisión.

En base a lo anteriormente expuesto la presente iniciativa tiene como;

OBJETIVO

Promover la participación de la comunidad estudiantil de nivel universitario y posgrado en donde puedan mediante convocatoria pública abierta proponer, diseñar y presentar proyectos de mejora para la ciudad, con el fin de impulsar soluciones innovadoras y fortalecer la participación social, vinculando así a la academia y el gobierno.

Expuesto lo anterior se justifica toda acción encaminada a fomentar la participación juvenil estudiantil, para los procesos de mejora urbana, así como la colaboración entre Gobierno y Universidades aunado a impulsar una cultura de participación y corresponsabilidad social.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y de conformidad al artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se desprende las siguientes;

Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Repercusiones jurídicas; No representa alguna modificación al marco jurídico.

Repercusiones presupuestales; No se contemplan modificaciones al presupuesto, ya que los acuerdos no implican una erogación financiera por parte del municipio.

Repercusiones laborales; No se contemplan al no considerar cambios en las actuales condiciones de trabajo del personal, ni aumentos o disminución del personal, sino una redistribución de actividades.

Repercusiones sociales; Promueve la participación de los jóvenes universitarios, vincula al gobierno con la academia, y se generan propuestas en donde el impacto social será altamente positivo, con beneficios directos en la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

Es por lo anterior que elevo a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO:

Primero. - Se instruya a la Consejería Jurídica de este Ayuntamiento de Guadalajara realizar un proyecto de convocatoria dirigida a los universitarios de nivel licenciatura y posgrados a presentar iniciativas a favor del municipio.

Segundo. - Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad para que explore la propuesta en la presente iniciativa y se realicen las gestiones necesarias para su ejecución.

Tercero. - Se instruye al Secretario General, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este acuerdo".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

El Regidor Gabriel Vázquez Suárez: La segunda iniciativa es con motivo a la celebración del Mundial de Fútbol, por el gusto de la afición, de las y los vecinos del Barrio del Retiro, que por cierto el día de hoy nos acompañan algunos de ellos, muchas gracias por acompañar esta iniciativa vecinas y vecinos.

Esta iniciativa tiene por objeto acondicionar el pasaje adjunto al Parque Morelos, trazando el andador localizado entre las calles San Felipe y Garibaldi.

Es un área donde se pretenden poner canchas de fútbol incluyendo dentro del área de las canchas arte urbano alusivo al mundial. Dicha acción no interrumpe el paso peatonal, en virtud de que dicho espacio es ajeno a la banqueta.

**"PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E:**

Quien suscribe, Gabriel Vázquez Suarez en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto acondicionar el pasaje adjunto al parque Morelos trazando el área de canchas de futbol en la banqueta que esta localizada entre las calles San Felipe y Garibaldi, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.
2. Según ONU-Hábitat: "El Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna".¹ y en el mismo sentido la organización identifica ocho componentes del derecho a la ciudad, que son los siguientes:
 - a. Una ciudad/asentamiento humano libre de discriminación por motivos de género, edad, estado de salud, ingresos, nacionalidad, origen étnico, condición migratoria u orientación política, religiosa o sexual.
 - b. Una ciudad/asentamiento humano de igualdad de género, que adopte todas las medidas necesarias para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas en todas sus formas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- c. Una ciudad/asentamiento humano de ciudadanía inclusiva en el que todos los habitantes (permanentes o temporales) sean considerados ciudadanos y se les trate con igualdad.

1. <https://onu-habitat.org/index.php/componentes-del-derecho-a-la-ciudad>

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal; la competencia que se le otorga al municipio se ejerce de manera exclusiva por el Ayuntamiento, el cual se integra por los titulares de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura, electas popularmente.

4. Es facultad de las Regidoras y los Regidores presentar Iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En ese tenor, de conformidad al artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de ordenamiento, decreto o acuerdo para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento.

5. En el ejercicio de las atribuciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad conferidas en el artículo 237 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara siendo la encargada del diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana y fortalecimiento del tejido social encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad, mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

6. De conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2027 en su eje de Guadalajara Construyendo Comunidad busca construir y fortalecer la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, así como mejorar los mecanismos institucionales para garantizar el ejercicio efectivo de la población del municipio a los derechos sociales y culturales, como lo son, la educación, la salud, la cultura, el deporte, el esparcimiento y la vivienda, mediante el fomento de la participación ciudadana, el sentido de pertenencia e identidad en las comunidades y la colaboración intersectorial.

7. Tomando en cuenta la solicitud ciudadana son vecinos de la colonia "El Retiro" quienes realizan la petición en virtud de ver la necesidad de contar con áreas de recreación que fomenten las actividades lúdicas y deportivas para la integración y fortalecimiento del tejido social de la comunidad tapatía de colonia a través del deporte e integración familiar. Datos oficiales por parte del INEGI indican que la Colonia "El Retiro" en Guadalajara tiene aproximadamente 10,232 habitantes, según el Censo 2020, con una distribución de unas 3 personas por vivienda, siendo ligeramente más mujeres (5,337) que hombres (4,880). La petición ciudadana antes mencionada se ve respaldada por las siguientes firmas de vecinos:

Solicitud de vecinos para promover áreas de recreación e integración juvenil y familiar dentro de la colonia, considerando la opción de andador peatonal junto al parque Morfido ubicado entre las calles Carbajal y San Felipe.

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	Roberto Carlos Cortés Sánchez	San Felipe #666	3316194772	Roberto C.
2	Elena Guadalupe Melina C.	Brillante #463	3338949518	Elena
3	Jose Roberto Arce	Brillante #765	3325623132	J.R.
4	Enrique Castiblanco Benavente	Periferia #136	331280493	Enrique
5	Clara Liliana López	Alameda #768	3325472947	Clara L.
6	Amalia Canales Sali	Alameda #574	3332745406	Amalia
7	Maria Catalina Morales Becerra	Alameda #872	3311935333	Maria C.
8	Paula Morales Barrera	Alameda #876	3336581706	Paula
9	Humberto Barrera	Alameda 706	3312131310	Humberto B.
10	Bericio Garcia Medina	Brillante 435	3311471613	Bericio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

Solicitud de vecinos para promover áreas de recreación e integración juvenil y familiar dentro de la colonia, considerando la opción el andador peatonal junto al parque Morelos ubicado entre las calles Garibaldi y San Felipe.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	Yolise Cisneros L.	Emeralda	33 14131096	Yolise L.
2	Maria Trinidad Hernandez	Balbuena Davalos	33-20-71-18-2	Trinidad H.
3	Daniela Alejandra Gera Lira	Balbuena Davalos #411	3347621888	Daniela Alejandra Gera L.
4	Hermelinda Lira Glez.	Balbuena Davalos #412	334444766	Hermelinda Lira
5	Mauricio Gonzalez Areola	Balbuena Davalos 911	33-14-20-11-13	Mauricio
6	Jola Alejandra Rojas Magueta	Balbuena Davalos 913	3343399669	Jola R.
7	Olivia Gonzalez Areola	Balbuena Davalos 408	33-21-76-18-6	Olivia Gonzalez
8	Melina de los Angeles	Balbuena Davalos 9015	33-39-13-13-98	Melina Angeles
9	Kala Montserrat Viquez	Balbuena Davalos 407	33 32 51 9470	Kala V.
10	Los Al Gonzalez Gonzalez	Balbuena Davalos 120	3339534922	Los Al G.

Solicitud de vecinos para promover áreas de recreación e integración juvenil y familiar dentro de la colonia, considerando la opción el andador peatonal junto al parque Morelos ubicado entre las calles Garibaldi y San Felipe.

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	Luis Alberto Garmia	Alameda 883	335537606	Luis A. Garmia
2	JAVIER FUENTES	ALAMEDA #714-3	3313139940	J.F.
3	Ramiro Cesar Ruiz Nunez	ALAMEDA #863	37-13-26-4751	Ramiro C. Ruiz N.
4	Martin de Alba	ALAMEDA #713	33 33 22 1405	M. de Alba
5	Milagros Garcia	ALAMEDA # 827	33132587 29	Milagros G.
6	Lizeth Guillen	José Palomar 1667	336951659	Lizeth G.
7	Paola Calamitos	Coronel Caldera 878	33-899 811	Paola C.
8	Paulina Trejo	Balbuena Davalos #410	3325667239	Paulina T.
9	Fernando Jimenez C	Jose Palomar #1642	3315464362	Fernando J.
10	Marco Antonio Jimenez		33-30-28-7520	Marco A. Jimenez

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

Solicitud de vecinos para promover áreas de recreación e integración juvenil y familiar dentro de la colonia, considerando la opción el andador peatonal junto al parque Morelos ubicada entre las calles Garibaldi y San Felipe.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	Ulcio Antonio Degollado Comacho	Brillante 431	3311311746	
2	ROBERTO GUTIERREZ CRUZ	BALBUENA DAVILA #442	3335844579	
3	ROBERTO SANCHEZ DALLANOS	J. Alvarez #542	3347637135	
4	Ignacio Gutierrez Gomez	Brillante #523	3322422414	
5	Branda Lazarillo Contreras	Brillante 495	3324599597	
6	NORMA ANGELICA LEON	Pipila #608	3339666594	
7	Ebelia Vargas C.	Pipila #598	3326194279	
8	Branda Carolina Castillo Vargas	Pipila #598	3332352667	Branda C. Castillo
9	María Marina Montoya Romero	Pipila 573	3310883178	
10	Leonel Gutierrez Hernandez	C. Mamedes #852	3312158824	

Solicitud de vecinos para promover áreas de recreación e integración juvenil y familiar dentro de la colonia, considerando la opción el andador peatonal junto al parque Morelos ubicada entre las calles Garibaldi y San Felipe.

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	Jesus Cruz Figueroa	Juan Alvarez 167E	3322034305	
2	MARCO BARRERA LUPEZ	Juan Alvarez 167E	33234803822	MARCO B.
3	José Alberto Montano	Juan Alvarez 182E	3329981129	José Alberto
4	YESY ARBUJO SANTIAGO	JUAN ALVAREZ 185E	3317474784	
5	Sergio Pegueras J.	Balbuena Davalos 478	3331865681	
6	Enoc TORRES	Encarnación 205 #605	3320187112	
7	Josefina Galván	Encarnación 1605	3325653942	Josefina GR
8	Karla Alvarez	Alameda #700	3327685077	
9	Sonia G. Glez Gomez	Juan Jose Ruiz #619	3310976363	
10	Maribel Negrete	Reinuri #28	3331536079	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Solicitud de vecinos para promover áreas de recreación e integración juvenil y familiar dentro de la colonia, considerando la opción el andador peatonal junto al parque Morelos ubicado entre las calles Garibaldi y San Felipe.

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	Amador Hernandez Calandire	Calle Alameda #852 Colonia El Retiro Guadalajara Jalisco	33-12-15-88-24	
2	Sergio Manuel Cortés	Calle Alameda 67 colonia, El retiro Guadalajara, Jalisco	3324421222	Sergio M. Cortés
3	Araceli Flores Heredia	Calle Balbino Dantes #638	33-34-13-13-78	Araceli Flores H.
4	Lilia Isobella Gal García	Brillante #656	3320266170	
5	Grociela Vazquez Barrocan	Brillante #577	3324718818	Grociela Vazquez
6				
7	Modela Luz Luna Gonzalez	Torres Quintero #274	3311380461	Modela Luz Luna
8	Susana Hdez C	Juan Jose Baz 723	3318201781	Susana Hdez C
9	Veronica Lettier Plazencia Ruiz	José F. Rojas 678	3335790695	
10	Daniel Plazencia Ruiz	Juan Alvarez 1072	3314024822	
	Fabian Sanchez Gomez	Alameda 640	3323571861	

8. El sentido de la solicitud ciudadana y considerando dos características de especial relevancia siendo la primera de ellas el gusto y afición de la población en general por la práctica del futbol en esta ciudad, y la segunda característica es que en este año se llevará a cabo la celebración del mundial de futbol FIFA 2026 siendo esta ciudad una de las sedes que albergara algunos de los partidos de la justa mundialista, es por ello en base a lo anterior que se propone el trazo de dibujo de canchas de futbol incluyendo arte urbano alusivo al mundial dentro del área de la cancha, impulsando con ello la creatividad y un ambiente positivo en torno a la justa deportiva en esta ciudad.
9. La zona que se propone intervenir trazando dos canchas de futbol es la siguiente, siendo importante señalar que el trazo no interrumpa el paso peatonal de transeúntes en la zona:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

Solicitud de vecinos para promover áreas de recreación e integración juvenil y familiar dentro de la colonia, considerando la opción el andador peatonal junto al parque Morelos ubicada entre las calles Garibaldi y San Felipe.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	Perla Saguelin Haro	Juan ALVAREZ H	1622 3334 74258	<i>[Firma]</i>
2	Humberto Gonzalez	Juan ALVAREZ H	3310831299	<i>[Firma]</i>
3	<i>[Firma]</i>	Bal Davalos	592 3318201363	<i>[Firma]</i>
4	Hermelinda Juarez	Balbin Davalos	588 33	<i>[Firma]</i>
5	Ana Ramirez	Alameda 66 S	3318324227	<i>[Firma]</i>
6	Olivia Poroz Gariz	Juan Alvarez 15	33-38212759	<i>[Firma]</i>
7	Guadalupe Pittoli S	Juan Alvarez	1537108215	<i>[Firma]</i>
8	Marco Aureo Valls Glez	Juan Alvarez 15	3338282900	<i>[Firma]</i>
9	Ma Lorena Valdez	Angela 206 Z	3313380755	<i>[Firma]</i>
10	Alma Dela Garza Torres	Alameda 689	3313878797	<i>[Firma]</i>



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En base a lo anteriormente expuesto la presente iniciativa tiene como;

OBJETIVO

Atender la solicitud ciudadana de vecinos de colonia El Retiro por promover áreas de recreación e



integración juvenil y familiar. En base a lo anterior se propone trazar dos canchas de futbol y en su interior reproducir arte alusivo al mundial de futbol, siendo importante no interrumpir áreas de paso peatonal, dicha intervención es la banqueta ubicada entre las calles Garibaldi y San Felipe, adjunto al parque Morelos de esta ciudad.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y de conformidad al artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se desprende las siguientes;

Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Repercusiones jurídicas; No representa alguna modificación al marco jurídico.

Repercusiones presupuestales; No se contemplan modificaciones al presupuesto, ya que los acuerdos implican acciones ordinarias de las dependencias encargadas de desahogar y atender los servicios públicos municipales, como la Coordinación General de servicios municipales en el caso de los trazos de cancha de futbol y/o dirección de cultura en el caso de la impresión de arte alusivo al mundial.

Repercusiones laborales; No se contemplan al no considerar cambios en las actuales condiciones de trabajo del personal, ni aumentos o disminución del personal, sino una redistribución de actividades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Repercusiones sociales; Promueve y fortalece el tejido social de la ciudadanía a través de espacios de recreación y participación, con beneficios directos en la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara la presente iniciativa con turno a comisión, conforme a los siguientes puntos de;

ACUERDO:

PRIMERO. – Se turna a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Desarrollo Urbano y Movilidad el análisis, estudio y dictaminación de la presente iniciativa.

SEGUNDO. - Se exploren las propuestas vertidas de la presente iniciativa y se realicen las gestiones necesarias para su ejecución.

TERCERO. - Se instruye al Secretario General, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este acuerdo.”

El Regidor Gabriel Vázquez Suárez: La tercera iniciativa, tiene por objeto fortalecer los mecanismos a favor de la estrategia integral del combate contra el dengue, por lo que se somete a estudio y valorización del uso de drones con fin de la salud pública, específicamente en la aplicación por medio de fumigación que combata el criadero del mosquito del dengue.

“PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA P R E S E N T E:

Quien suscribe, Gabriel Vázquez Suarez en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto fortalecer los mecanismos a favor de la estrategia integral de combate contra el dengue por lo que se propone el uso de drones con fines de salud pública, específicamente en la aplicación por medio de fumigación que combata los criaderos del mosquito Aedes Aegypti. lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal; la competencia que se le otorga al municipio se ejerce de manera exclusiva por el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento, el cual se integra por los titulares de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura, electas popularmente.

4. Es facultad de las Regidoras y los Regidores presentar Iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En ese tenor, de conformidad al artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de ordenamiento para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento.

5. En el ejercicio de las atribuciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad conferidas en el artículo 237 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara siendo la encargada del diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana y fortalecimiento del tejido social.

6.- En México, los drones son conocidos legalmente como aeronaves pilotadas a distancia o RPAS. La Ley de Aviación Civil y normativa aeronáutica: NOM -107-SCT3-2019, la cual establece los requerimientos para operar un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS) en el espacio aéreo mexicano¹.

6. El dengue se ha convertido en una problemática creciente de salud pública, afectando a miles de familias y generando altos costos para los sistemas municipales y estatales de salud, actualmente los métodos tradicionales de fumigación terrestre presentan la dificultad para acceder a zonas cerradas, baldíos, azoteas y áreas de riesgo, las cuales son generadoras de este zancudo.

En la actualidad la tecnología de drones de aspersión permite la fumigación del producto en las áreas donde es difícil acceder ya sea por casas inhabitables, predios cerrados, parques y jardines, etc., se tiene una mayor precisión en la dispersión del larvicida o insecticida.

Este método ya se implementa en algunos Municipios y Países para control vectorial debido a su eficiencia y seguridad como lo son: Pánuco- Veracruz², Broward County, Florida, Estados Unidos³, Mumbai, India⁴, Nueva Delhi, India⁵.

¹-<https://sglinforme.diputados.gob.mx/index.php/boletines/camara-de-diputados-aprueba-sancionar-con-multa-y-prision-el-uso-indebido-de-naves-pilotadas-a-distancia-drones-https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/602732/nom-107-sct3-2019-201119.pdf>

²- (Arranca Uso de Drones Para Fumigación Contra el Dengue En Zonas de Difícil Acceso - AVC Noticias, s. f.)

³-https://www.governing.com/infrastructure/broward-county-enlists-drones-to-help-keep-mosquitoes-at-bay?utm_source

⁴-https://www.livemint.com/news/india/mumbai-bmc-using-drones-to-disinfect-mosquito-breeding-spots-watch-video-11630309798316.html?utm_source

⁵- (SORA Technology Conducts Pilot Project In The Philippines Using Drone And AI Technology For Dengue Vector Control, 2025)

7. Los objetivos de esta iniciativa es reducir la incidencia y proliferación del mosquito del dengue, mediante una herramienta tecnológica moderna y eficaz e implementar un sistema de fumigación aérea controlada y supervisada, cumpliendo normas ambientales y de salud, así como promover el uso de tecnología para mejorar los servicios públicos y la protección ciudadana.

En base a lo anteriormente expuesto la presente iniciativa tiene como;

OBJETIVO

Aplicación de fumigación por medio de Drones en la ciudad de Guadalajara como parte de la estrategia permanente para la de la prevención y control del dengue.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**FUNDAMENTO JURÍDICO:**

Artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y de conformidad al artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se desprende las siguientes;

Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Repercusiones jurídicas; No representa alguna modificación al marco jurídico.

Repercusiones presupuestales; Representa adquirir equipos de drones específicos y adecuados para el uso que se pretende utilizar, resultando en una erogación de acuerdo y conforme a los márgenes presupuestales lo permitan.

Repercusiones laborales; No se contemplan al no considerar cambios en las actuales condiciones de trabajo del personal, ni aumentos o disminución del personal, sino una redistribución de actividades con la capacitación adecuada para la utilización de los drones.

Repercusiones sociales; Tiene un efecto positivo en la salud pública de las comunidades toda vez que representa una herramienta más en la estrategia integral de combate contra el mosquito transmisor del dengue.

Es por lo anterior que elevo a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Se instruya a la Coordinación de Construcción de Comunidad y/o Servicios Municipales a través de sus diversas direcciones el estudio y valorización de la ejecución de drones para combatir el mosquito transmisor del dengue.

Segundo: Se instruya a Tesorería municipal la apertura una partida presupuestal del ejercicio 2026 para la adquisición de drones.

Tercero: Se instruye al Secretario General, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este acuerdo."

El Regidor Gabriel Vázquez Suárez: La cuarta iniciativa, tiene por objeto fortalecer el turismo y comercio del área que comprende el Paseo Alcalde entre las calles Independencia y Jesús García, por lo que se propone realizar el estudio y en su caso ejecución para lograr un medio de transporte articulado a lo largo de estas áreas antes mencionadas, y con ello, movilizar a los turistas en esta área, rehabilitando con ello el turismo local y extranjero, así como el comercio de la zona.

**"PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E:**

Quien suscribe, Gabriel Vázquez Suarez en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto fortalecer el turismo y comercio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

del área que comprende el Paseo Alcalde entre las calles Independencia y Jesús García por lo que se propone realizar el estudio y en su caso ejecución por lograr un medio de transporte articulado a lo largo del área antes mencionada y con ello movilizar a los turistas en esta área, revitalizando con ello el turismo local y extranjero, así como el comercio de la zona, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio

conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

2. Según ONU-Hábitat: "El Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna".¹ y en el mismo sentido la organización identifica ocho componentes del derecho a la ciudad, que son los siguientes:

- a. Una ciudad/asentamiento humano libre de discriminación por motivos de género, edad, estado de salud, ingresos, nacionalidad, origen étnico, condición migratoria u orientación política, religiosa o sexual.
- d. Una ciudad/asentamiento humano de igualdad de género, que adopte todas las medidas necesarias para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas en todas sus formas.
- e. Una ciudad/asentamiento humano de ciudadanía inclusiva en el que todos los habitantes (permanentes o temporales) sean considerados ciudadanos y se les trate con igualdad.

2. <https://onu-habitat.org/index.php/componentes-del-derecho-a-la-ciudad>

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal; la competencia que se le otorga al municipio se ejerce de manera exclusiva por el Ayuntamiento, el cual se integra por los titulares de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura, electas popularmente.

4. Es facultad de las Regidoras y los Regidores presentar Iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En ese tenor, de conformidad al artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de ordenamiento, decreto o acuerdo para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento.

5. En el ejercicio de las atribuciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad conferidas en el artículo 237 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara siendo la encargada del diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana y fortalecimiento del tejido social encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad, mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

6. De conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2027 en su eje de Guadalajara Construyendo Comunidad busca construir y fortalecer la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, así como mejorar los mecanismos

institucionales para garantizar el ejercicio efectivo de la población del municipio a los derechos sociales y culturales, como lo son, la educación, la salud, la cultura, el deporte, el esparcimiento y la vivienda, mediante el fomento de la participación ciudadana, el sentido de pertenencia e identidad en las comunidades y la colaboración intersectorial.

7. Tomando en cuenta la solicitud ciudadana son vecinos de la colonia centro de Guadalajara quienes realizan la petición en virtud de ver la necesidad de activar turísticamente y con ello comercialmente la zona que comprende el Paseo Alcalde entre las calles Independencia y Jesús García, toda vez que consideran que una gran parte del turismo local, nacional y extranjero se limita solo al primer cuadro de la ciudad. Es por lo anterior que realizan la presente petición ciudadana a efecto de considerar la viabilidad de un sistema de movilidad en la zona que no represente hacer gastos en intervenir físicamente el piso del andador, lo que pudiera ser un tipo tren similar al que se usa en algunas plazas comerciales.

8. La población en la colonia Guadalajara Centro es de aproximadamente 13,400 a 19,800 habitantes, según diferentes fuentes basadas en datos del INEGI de 2020. El centro histórico, con un área de alrededor de 1.5 km², se caracteriza por una alta densidad, una edad promedio de 31 años y una población flotante significativa debido a actividades comerciales y de turismo. Es importante destacar que el centro histórico es una zona con baja densidad residencial comparada con otras colonias, pero con alta afluencia diaria

9. A continuación se muestran las firmas de apoyo a esta solicitud ciudadana y mapa de la zona de acuerdo a la solicitud de vecinos en donde piden se realice la viabilidad y ejecución en su caso de su petición.

Solicitud de vecinos para instalar un medio de transporte articulado (trenecito) a lo largo del paseo Alcalde entre las calles Independencia y Jesús García para reactivar turística y comercialmente la zona.

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	Fatima Aglin Morales A	Liceo # 609	3343389121	
2	LUKA Curiel	Paseo Alcalde		
3	Andrés L. Ortega	Liceo 724	3314279285	
4	Ivonne Lizette Higuera	Jesús García # 42	3311423400	
5	Laura Olivos Solano	Jesús García 429	3319746709	
6	César A. Martínez O.	Alcalde # 767		
7	Luis GUERRERO	ALCALDE # 725A	3324987147	
8	Norma Fabian Peña	ALCALDE # 652	311176202	
9	Marisol Fletes Morales	ALCALDE # 612	33 2715 5662	
10	Eriko Perez Corona	Paseo Alcalde 1004	3314150074	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Solicitud de vecinos para instalar un medio de transporte articulado (trenecito) a lo largo del paseo Alcalde entre las calles Independencia y Jesús García para reactivar turística y comercialmente la zona.

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	Erika Pérez Corona	Arista #1004	3314850871	
2	Ma del Carmen Reyna Oliva	Arista #1029	3315202848	
3	Anelva Salcedo Flores	Pedro Laza #741	3314889637	
4	Miguel Ángel Corel	Arista 1004	3314406541	
5	Hilda Leticia Morales	Gen. Arzaga 1770	3322406956	HILDA LETICIA M.
6	Neomi Lissette Horta Escobedo	Guantémoc #396	3338305092	
7	Nicolás Curiel Pérez	Eulogio Parra #34	3318304120	
8	Elizabeth Garboa	Arista	3311557746	
9	Magdalena del Real	Pino Suarez 633	3338141512	Magda
10	Fernando Gael Rubio del Real	Pino Suarez 640	3314238977	

Solicitud de vecinos para instalar un medio de transporte articulado (trenecito) a lo largo del paseo Alcalde entre las calles Independencia y Jesús García para reactivar turística y comercialmente la zona.

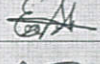
	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	Jose Armando H.	Eulogio Parra 434	3311961709	
2	Roberto Ramirez Leo	Arista #805	3314263065	
3	Gloria Guadalupe Des Rana	Paseo Alcalde #430	3329677588	Gloria Des Rana
4	Ramón García García	Paseo Alcalde #430	3335531530	Ramón García García
5	Cris Alberto Muñoz	Eulogio Parra #420	3315462020	
6	Cesar Armando Cisneros	General Arzaga	3321670409	Cesar C.C.
7	Angel Curiel Pérez	Paseo Alcalde	3329308441	
8	David Lomeli	Paseo Alcalde	3318409133	David
9	María Delgado V	Eulogio Parra 666		
10	Martha Pérez Beltrán	Licéu #607	3319684706	

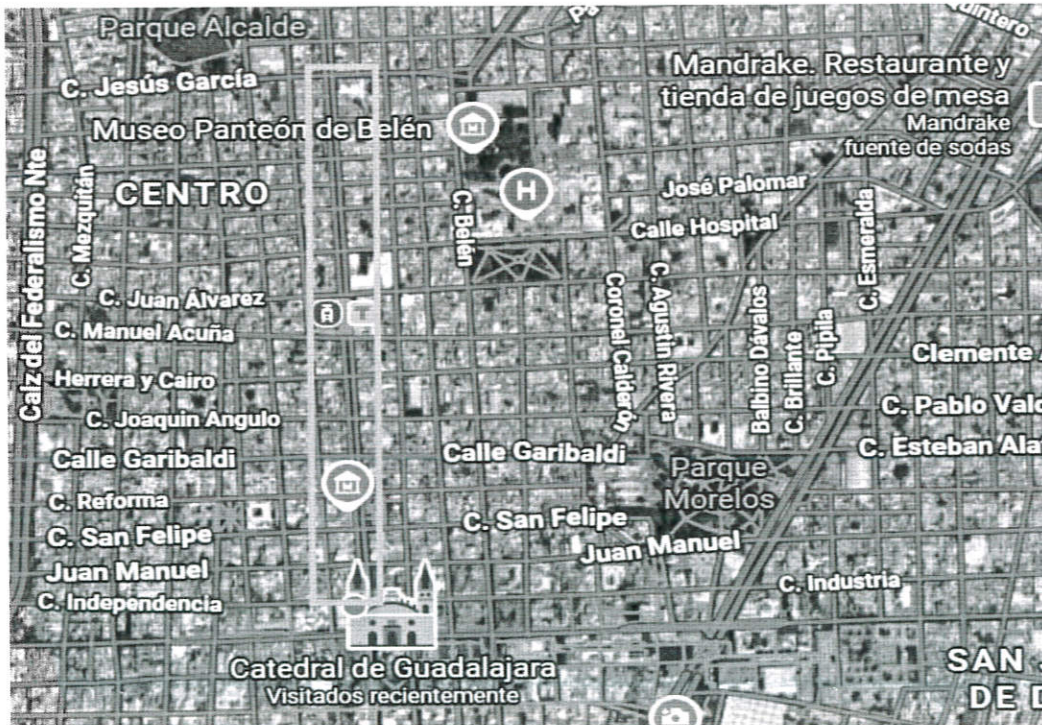
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Solicitud de vecinos para instalar un medio de transporte articulado (trenecito) a lo largo del paseo Alcalde entre las calles Independencia y Jesús García para reactivar turística y comercialmente la zona.

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	Denise Baruelo Glez	Torres contero y Belén #795	3324384279	
2	Carmen Prado	Pedro Loza 736	3330374121	
3	Maria del Carmen Lopez	Pedro Loza 739	3313589265	
4	Carlos López	Pedro Loza 739	3314567596	
5	SERGIO MARTINEZ PADILLA	Alcalde #675	3313154657	
6	Luz Ledezma	Alcalde #741	3310443467	
7				
8				
9				
10				



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En base a lo anteriormente expuesto la presente iniciativa tiene como;

OBJETIVO

Iniciativa que tiene por objeto fortalecer el turismo y comercio del área que comprende el Paseo Alcalde entre las calles Independencia y Jesús García por lo que se propone realizar el estudio y en su caso ejecución por lograr un medio de transporte articulado a lo largo del área antes mencionada y con ello movilizar a los turistas en esta área, revitalizando con ello el turismo local y extranjero, así como el comercio de la zona

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y de conformidad al artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se desprende las siguientes;

Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Repercusiones jurídicas; No representa alguna modificación al marco jurídico.

Repercusiones presupuestales; Representa una erogación en la adquisición de un medio de transporte móvil que circule en el área expuesta en el cuerpo de esta iniciativa. Y en su caso se estudie la viabilidad de un costo por pasaje que no desaliente el uso del medio de transporte.

Repercusiones laborales; En virtud de la naturaleza y objeto de la propuesta se considera la viabilidad de contratación de operadores del medio de transporte.

Repercusiones sociales; Empodera social, económica y turísticamente a la zona con beneficios directos al comercio local de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara la presente iniciativa con turno a comisión, conforme a los siguientes puntos de;

ACUERDO:

PRIMERO. – Se instruye a Tesorería Municipal realizar las erogaciones destinadas al objeto de la iniciativa, de acuerdo a las posibilidades presupuestales del municipio.

SEGUNDO. - Se exploren las propuestas vertidas de la presente iniciativa y se realicen las gestiones necesarias para su ejecución.

TERCERO. - Se instruye al Secretario General, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este acuerdo".

El Regidor Gabriel Vázquez Suárez: La quinta iniciativa, que tiene por objeto dedicar un espacio físico en el andador de la Avenida Alcalde entre las calles Independencia y Juan Manuel, para la colocación de una placa que reconozca el esfuerzo y el talento de Sergio Checo Pérez, digno representante del automovilismo de la Fórmula 1 y que ha representado dignamente a nuestra ciudad de Guadalajara, a nuestro Estado de Jalisco y a nuestro país. Es cuanto, Presidenta.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**"PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E:**

Quienes suscriben, Diana Araceli González Martínez, Luz María Alatorre Maldonado y Gabriel Vázquez Suárez regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto otorgar un espacio físico en el andador "Paseo Alcalde" de esta ciudad, para la colocación de una placa que reconozca el esfuerzo y talento de Sergio "Checo" Pérez deportista internacional del automovilismo de Fórmula Uno y que ha representado a esta ciudad de Guadalajara, así como a Jalisco y México, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

2. Según ONU-Hábitat: "El Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna".¹ y en el mismo sentido la organización identifica ocho componentes del derecho a la ciudad, que son los siguientes:

- a. Una ciudad/asentamiento humano libre de discriminación por motivos de género, edad, estado de salud, ingresos, nacionalidad, origen étnico, condición migratoria u orientación política, religiosa o sexual.
- f. Una ciudad/asentamiento humano de igualdad de género, que adopte todas las medidas necesarias para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas en todas sus formas.

3. <https://onu-habitat.org/index.php/componentes-del-derecho-a-la-ciudad>

- g. Una ciudad/asentamiento humano de ciudadanía inclusiva en el que todos los habitantes (permanentes o temporales) sean considerados ciudadanos y se les trate con igualdad.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal; la competencia que se le otorga al municipio se ejerce de manera exclusiva por el Ayuntamiento, el cual se integra por los titulares de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura, electas popularmente.

4. Es facultad de las Regidoras y los Regidores presentar Iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

En ese tenor, de conformidad al artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de ordenamiento, decreto o acuerdo para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento.

5. En el ejercicio de las atribuciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad conferidas en el artículo 237 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara siendo la encargada del diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana y fortalecimiento del tejido social encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad, mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

6. De conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2027 en su eje de Guadalajara Construyendo Comunidad busca construir y fortalecer la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, así como mejorar los mecanismos institucionales para garantizar el ejercicio efectivo de la población del municipio a los derechos sociales y culturales, como lo son, la educación, la salud, la cultura, el deporte, el esparcimiento y la vivienda, mediante el fomento de la participación ciudadana, el sentido de pertenencia e identidad en las comunidades y la colaboración intersectorial.

7. Guadalajara es una capital del deporte a nivel nacional y se proyecta a nivel internacional por la calidad de los deportistas que han participado en diversas ramas deportivas en varios países del mundo siendo competitivos en un nivel de alto rendimiento. Este posicionamiento que han logrado los deportistas tapatíos ha sido un orgullo local y nacional por sus resultados a la vista de todos, y en el caso de Sergio Pérez no es la excepción siendo un digno representante de la Fórmula Uno como tapatío y mexicano.

8. Sergio Michel Pérez Mendoza (Guadalajara, Jalisco, México; 26 de enero de 1990), también conocido como Checo Pérez, es un piloto de automovilismo mexicano. Entre 2021 y 2024 fue piloto de Red Bull en Fórmula 1, donde obtuvo sus mejores resultados en la competencia, con un subcampeonato en 2023, un tercer puesto en 2022 y dos cuartos lugares en 2020 (con Racing Point) y 2021. En 2026 volverá a la categoría con Cadillac. Comenzó su carrera en 2004; en la Fórmula 3 Británica fue campeón de clase nacional en 2007. En 2009 debutó en GP2 Series y al año siguiente fue subcampeón.

Fue miembro de la Academia de pilotos de Ferrari hasta 2012. Hizo su debut en Fórmula 1 con el equipo Sauber durante la temporada 2011, donde obtuvo su primer podio en el Gran Premio de Malasia de 2012.

Debido a su corta edad y buen desempeño, parte de la prensa lo apodó «El niño prodigio mexicano». Se unió a McLaren para la temporada 2013, pero sin lograr ningún podio y finalizando undécimo en la clasificación.

Force India fichó a Pérez para la temporada 2014 con un contrato de 15 millones de euros.^[2] Permaneció en Force India cuando el equipo entró en administración en 2018 y se reformó como Racing Point para 2019. Este último, le otorgó una extensión de tres años a su contrato como piloto. En septiembre de 2020, Racing Point anunció su salida al final de la temporada, sustituido por el tetracampeón del mundo Sebastián Vettel para la siguiente campaña.

En diciembre, se hizo oficial su fichaje con Red Bull Racing para 2021, luego de lograr su primera victoria de Fórmula 1 en el Gran Premio de Sakhir de 2020, convirtiéndose en el segundo mexicano después de Pedro Rodríguez en ganar un Gran Premio. En su primer año con el equipo, logró su primera victoria en el Gran Premio de Azerbaiyán. En 2022, consiguió más victorias en los GP de Mónaco y Singapur, además de su primera pole position en Arabia Saudita.

En 2023 logró la victoria en el Gran Premio de Arabia Saudita y Azerbaiyán. El 18 de diciembre de 2024 se anunció la salida de Sergio Pérez de la estructura de Milton Keynes.¹ Regresando al circuito de Fórmula 1 en el 2026 bajo la escudería Cadillac de los Estados Unidos de América.

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Sergio_P%C3%A9rez

Ayuntamiento de Guadalajara

En base a lo anteriormente expuesto la presente iniciativa tiene como;

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

OBJETIVO

Otorgar un espacio físico en el andador "Paseo Alcalde" de esta ciudad, para la colocación de una placa que reconozca el esfuerzo y talento de Sergio "Checo" Pérez deportista internacional del automovilismo de Fórmula Uno y que ha representado dignamente a esta ciudad de Guadalajara, así como a Jalisco y México.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y de conformidad al artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se desprende las siguientes;

Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Repercusiones jurídicas; No representa alguna modificación al marco jurídico.

Repercusiones presupuestales; No se contemplan modificaciones al presupuesto municipal, ya que la Dirección "Jalisco sobre la Pista" de Gobierno del Estado a través de su Director Alfonso Vidrio Álvarez, en acercamiento con esta Comisión Edilicia de Salud y Deportes está en la disposición de gestionar los recursos económicos que implican el costo de la realización de la placa en cuestión.

Repercusiones laborales; No se contemplan al no considerar cambios en las actuales condiciones de trabajo del personal, ni aumentos o disminución del personal.

Repercusiones sociales; Promueve y fortalece el tejido social de la ciudadanía a través del reconocimiento público a deportistas locales de talla internacional.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara la presente iniciativa con turno a comisión, conforme a los siguientes puntos de;

ACUERDO:

PRIMERO. – Se instruye a la Coordinación de Servicios Municipales la propuesta del lugar de ubicación de la placa de reconocimiento.

SEGUNDO. - Se exploren por parte de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos las características de la placa y propuesta vertida de la presente iniciativa y se realicen las gestiones necesarias para su ejecución.

TERCERO. - Se instruye al Secretario General, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este acuerdo.

La Presidenta Municipal: Para dar agilidad al tema de las iniciativas, pregunto si hay algún interés de algunos de los regidores a participar en alguna de las cinco iniciativas.

La Regidora Diana Araceli González Martínez: Para sumarme, Presidenta, a la primera y a la quinta de las iniciativas del regidor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

La Presidenta Municipal: Se suscribe la regidora Diana González a la primera y a la quinta iniciativa del regidor Gabriel Vásquez.

Y la regidora Luz María Alatorre se suma a la quinta iniciativa. A la primera iniciativa, nuestro regidor Víctor Hernández.

El regidor Jesús Becerra se suscribe a la primera iniciativa.

A continuación, vamos a proceder a votar los turnos de iniciativa y comenzando por la primera iniciativa, el turno propuesto es a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Sobre la segunda iniciativa, se propone el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Sobre la tercera iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicia de Salud y Deportes y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

La cuarta iniciativa, se propone sea turnado a las Comisiones Edilicia de Obras Públicas y Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Finalmente, la quinta iniciativa se propone su turno a la Comisión Edilicia de Centros, Barrios Tradicionales y Monumentos, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

A continuación, se le concede el uso de la voz al cumpleañosero y le extendemos todas nuestras felicitaciones deseando que sea un año muy dichoso, con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

mucha salud, un año que esté acompañado de sus seres queridos y que además sea un año para seguir construyendo por la grandeza de esta ciudad.

Felicidades, regidor Jesús Becerra y un fuerte aplauso en honor a su cumpleaños.

El Regidor José de Jesús Becerra Santiago: Agradezco mucho, Presidenta, el uso de la voz, pero sobre todo el mensaje de tu parte y de todas y todos mis compañeras y compañeros regidores, que tengo el gusto y el honor de haber recibido de manera personal el abrazo de todos y cada uno de ustedes; faltas Chema. Muchísimas gracias, Presidenta, a todas y a todos, me siento muy honrado por tus palabras.

Y la iniciativa que quiero presentar, tiene la intención de darle seguimiento a una solicitud que llega de parte de la Dirección de Cultura a las y los miembros de la Comisión, de Cultura y Espectáculos, con la intención de realizar mesas de trabajo para revisar la actualización y, en su caso, modificación del reglamento que regula al Consejo Ciudadano para la Crónica y la Historia de nuestro municipio, en virtud de que ha quedado descontextualizado ya desde hace algunos años.

Dicho consejo, por ejemplo, vienen los nombres de las personas que lo deben de integrar en el reglamento y algunas incluso ya han fallecido, por eso, nos parece pertinente presentarla, esta iniciativa, y por tratarse de un reglamento, sugiero que se turne a la Comisión de Gobernación y a la de Cultura como coadyuvante. Muchas gracias a todas y a todos.

"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presentes

*Quienes suscribimos, Regidores Juan Alberto Salinas Macías y José de Jesús Becerra Santiago, integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con base en las facultades que nos confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto establecer mesas de trabajo con el propósito de llevar a cabo el estudio y, en su caso, propuesta de actualización del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara**, de conformidad a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I.** Las personas cronistas son las encargadas de llevar a cabo el estudio, investigación, registro y relato de acontecimientos históricos, políticos y sociales, con el propósito de que se preserve la memoria colectiva.
- II.** En ese sentido, es importante constituir Consejos de Crónica que coadyuven en la tarea de conservar la historia e identidad de una comunidad, estableciendo regulaciones que reconozcan su labor, fomenten la divulgación de acontecimientos históricos y que a través de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- sus actividades, se genere identidad y se conserven las costumbres y tradiciones de nuestras comunidades.
- III. Guadalajara, es una ciudad referente de la historia y la cultura, no solo de Jalisco, sino de nuestro país. Desde aquí se generan símbolos de identidad de la mexicanidad, el mariachi, la charrería y la oferta gastronómica nos representan a nivel internacional. Nuestra Ciudad está próxima a cumplir 500 años de su fundación definitiva, por lo que, llevar a cabo el estudio y, en su caso, proponer actualización de nuestro Reglamento del Consejo de Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, es una actividad que consideramos necesaria dada la importancia que ese organismo representa en éstos momentos históricos.
- IV. El Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, establece que el objetivo principal de este Órgano es el registro literario y documental de los personajes y acontecimientos históricos más relevantes de la comunidad, así como el estudio y rescate de las costumbres y tradiciones de la localidad y la descripción de las transformaciones urbanas del municipio. De igual manera, se establece que el Consejo se integra por un mínimo de cinco y un máximo de diez cronistas titulares, siendo el cargo honorífico y vitalicio. Sin embargo, al Consejo de Cronistas no se le ha dado seguimiento, situación por la cual no se encuentra actualmente en funciones.
- V. La presente iniciativa tiene por propósito que se celebren mesas de trabajo con el objetivo de estudiar el Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara y, de ser necesario, presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, las propuestas de reforma imperantes para que se actualice dicha regulación municipal, con el ánimo de que sea una herramienta que sirva para conservar la identidad tapatía.
- VI. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se señala que, la aprobación de la presente iniciativa, no representa repercusiones en lo laboral o presupuestal, sin embargo, consideramos que en lo social y jurídico, se tendrían resultados positivos. En lo jurídico, actualizar el marco regulatorio que rige la vida pública de nuestro municipio fomentaría un ambiente más ordenado, eficiente y competitivo, coadyuvaría en la simplificación administrativa, la mejora en servicios públicos, una mayor y correcta rendición de cuentas. En el ámbito social, el llevar a cabo el estudio del Reglamento de la Crónica y la Historia, traería repercusiones positivas, puesto que, el trabajo de este organismo es esencial para la conservación y difusión de la identidad de nuestra comunidad, además de que cumple con la tarea de rescate de las costumbres y tradiciones, además que, entre otras cosas, coadyuva con la descripción de las transformaciones urbanas del municipio.
- VII. Dada la materia de la presente iniciativa, se considera que la Comisión Edilicia competente para llevar a cabo el estudio y dictaminación es la de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, el que suscribe, pone a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. El Ayuntamiento de Guadalajara autoriza celebrar mesas de estudio del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara

SEGUNDO. Las mesas de estudio las deberán organizar las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos, así como Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y deberán llevarse a cabo, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Deberá de invitarse a la Coordinación de Construcción de Comunidad, Dirección de Integración y Dictaminación, academia, personas cronistas y demás dependencias que se considere necesario.

TERCERO. La Coordinación de Comunidad, a través de la Dirección de Cultura, deberá remitir por escrito, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, un estudio preliminar del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, así como su propuesta de actualización.

CUARTO. Una vez concluidos los trabajos señalados en el punto primero del presente acuerdo, en su conjunto, las comisiones de Gobernación y Reglamentos, así como de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, deberán circular los resultados a las regidurías de ambas comisiones para los fines que haya lugar.

QUINTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo todas las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo".}

La Presidenta Municipal: Para esta iniciativa, se propone que sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Y aprovecho también, para darle la bienvenida a nuestro invitado que acompaña esta sesión, al presidente de la CANIRAC, Gregorio Godoy Ramírez, bienvenido, y también a todos los integrantes de la CANIRAC que nos acompañan, así como las vecinas y vecinos de Guadalajara. Bienvenidos de nuevo.

VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

La Presidenta Municipal: VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la totalidad de la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose únicamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión, y en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguien desea hacer uso de la voz. No habiendo quien haga uso de la voz, en votación económica les consulto si lo aprueban, manifestándolo levantando su mano. Aprobado.

Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los mencione.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



El Señor Secretario General: Son los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 1 al 9, que son los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, QUE RESUELVE EL TURNO 282/25, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE CURSO DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

ACUERDO

Único.- Se desecha por improcedencia la iniciativa registrada con el número de turno 282/25, y en consecuencia, se ordena su archivo como asunto concluido.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 147/25, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO LIBERTAD.

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara sin materia la solicitud contenida dentro del oficio DJCS/ECH/CC/840/2025 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la renovación de la concesión de un local en el Mercado Libertad por los argumentos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente dictamen, y se ordena archivar como asunto concluido.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que, a través del área competente a su adscripción y en coordinación con la Dirección de Patrimonio, formalice el proceso de recepción del bien inmueble materia del presente dictamen, debiendo observar las siguientes disposiciones:

1. Garantizar la restitución legal y física del inmueble en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento, libre de cualquier obstáculo o elemento que impida su posesión y uso por parte del municipio;
2. Formalizar la recepción mediante acta de entrega-recepción suscrita por ambas partes, la cual deberá levantarse dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la notificación correspondiente;
3. En el acta deberá señalar el proceso de reintegro del bien inmueble propiedad del Municipio de Guadalajara, en la que se haga constar de manera detallada la identificación del inmueble, los antecedentes de la concesión, las circunstancias en que se recibe, el estado físico y conservación del bien, así como cualquier observación detectada; debiendo remitir copia a la Contraloría Ciudadana para los efectos administrativos a los que haya lugar; y
4. Verificar, previo a la suscripción del acta, que la concesionaria se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones jurídicas, fiscales y administrativas derivadas de la concesión, incluida la cobertura total de la contraprestación y de los gastos accesorios asociados al uso del inmueble.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que, por conducto de la Dirección de Administración, verifique si el bien inmueble se encuentra libre de adeudos relativo a los servicios, de manera enunciativa más no limitativa los de limpieza, agua, energía eléctrica, telefonía, internet y cualquier otro servicio generado durante su posesión, debiendo informar el resultado a la Sindicatura dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles posterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería para que realice la tabulación y actualización de la contraprestación a cubrir sobre los periodos que cuenten con adeudo por el uso del espacio conforme al último contrato, y aperciba a "La Concesionaria" a efecto de realizar el pago correspondiente en un periodo no mayor a veinte días naturales, posterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo, para estar en cumplimiento sobre el proceso de entrega-recepción en atención al punto segundo del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice las anotaciones correspondientes en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

SEXTO.- Notifíquese el contenido íntegro del presente dictamen de Acuerdo a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Coordinación de Administración e Innovación, a la Dirección de Patrimonio, a la Dirección de Mercados y a la Contraloría Ciudadana para los efectos legales y administrativos a los que tenga lugar.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la representación legal del Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 232/24, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 47/22/24.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud mediante oficio DJCS/ECH/CC/389/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del Decreto Municipal D 47/22/24, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Superintendencia del Centro Histórico, por conducto de la Dirección de Orden y Gobernanza, para que, en colaboración con la Dirección de Inspección y Vigilancia, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, realicen una inspección y supervisen el cumplimiento de las obligaciones de la concesión autorizada mediante Decreto Municipal D 47/22/24, debiendo comunicar el resultado a la Sindicatura.

TERCERO.- Notifíquese el contenido íntegro del dictamen a la Sindicatura, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a la Tesorería, a la Superintendencia del Centro Histórico, a la Dirección de Orden y Gobernanza y a la Dirección de Inspección y Vigilancia para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo y hágase del conocimiento a los interesados para los fines que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

4.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y EL REGIDOR GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ, QUE TIENE POR OBJETO QUE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, INSTITUCIONALICE LA CARRERA POR LA VIDA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye al Consejo Municipal del Deporte (Comude) a que a partir de este año, todas las carreras que se realicen en los meses de septiembre posteriores, sean bajo la denominación de "Correr por la vida".

5.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES, QUE RESUELVE EL TURNO 169/25, RELATIVO A SOLICITAR INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN CON LA EMPRESA SULO MÉXICO, S.A. DE C.V.

ACUERDO

ÚNICO. Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que realice las gestiones administrativas necesarias a fin de garantizar que la información pública fundamental relativa a las concesiones, publicada en los apartados correspondientes a los artículos 8, numeral 1, fracción V, inciso t), y 15, numeral 1, fracción XV, se vincule también en el apartado previsto en el artículo 8, numeral 1, fracción VI, inciso f), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, incluida la publicación con datos abiertos, con el propósito de asegurar que dicha información se encuentre disponible en el portal de transparencia.

6.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, RELATIVA A APROBAR EL CALENDARIO DE CELEBRACIONES Y FESTIVIDADES CÍVICAS 2026.

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Guadalajara aprueba el siguiente calendario de celebraciones y festividades cívicas para el año 2026:

FECHA	ACONTECIMIENTO	ACTO
30 de enero de 2018	Fallecimiento de Porfirio Cortés Silva	Izamiento de la Bandera Nacional a media Asta.
04 de febrero de 1817	Natalicio de Mariano Otero y Mestas	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
05 de febrero de 1917	Promulgación de la Constitución	Izamiento de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		Bandera Nacional a toda Asta.
12 de febrero de 1912	Nacimiento de Pepe Guízar	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
14 de febrero de 1542	Fundación definitiva de la Ciudad de Guadalajara	Sesión Solemne artículo 55 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
14 de febrero de 1781	Natalicio de Valentín Gómez Farías	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
24 de febrero	Día de la Bandera	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
08 de marzo	Día Internacional de la Mujer	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
09 de marzo de 1902	Natalicio de Luis Barragán	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
10 de marzo de 1874	Natalicio de Manuel M Diéguez	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
14 de marzo de 1701	Natalicio de fray Antonio Alcalde y Barriga	Sesión Solemne artículo 55 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
21 de marzo de 1806	Natalicio de Benito Pablo Juárez García	Sesión Solemne artículo 55 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
5 de abril de 1890	Natalicio de Irene Robledo	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
5 de abril de 1913	Natalicio de Griselda Álvarez Ponce de León	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
22 de abril	Aniversario de las Explosiones en Guadalajara	Izamiento de la Bandera Nacional a media Asta.
01 de mayo	Día del Trabajo	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
04 de mayo de 1904	Natalicio de Agustín Yáñez	Izamiento de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		Bandera Nacional a toda Asta.
20 de mayo de 1930	Fallecimiento de Alfredo R Plascencia	Izamiento de la Bandera Nacional a media Asta.
05 de mayo 1862	Aniversario de la Victoria sobre el Ejército francés en Puebla	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
13 de junio de 1821	Proclamación de la Independencia de la Nueva Galicia	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
16 de junio 1823	Aniversario de la Declaración de Jalisco como estado libre y soberano.	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
03 de julio de 1898	Natalicio de Heliodoro Hernández Loza	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
8 de julio de 1914	Toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista.	Sesión Solemne artículo 55 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
8 de julio de 1917	Aniversario de la Aprobación de la Constitución Política del Estado de Jalisco.	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
22 de julio de 1800	Natalicio de Manuel López Cotilla	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
25 de agosto de 1830	Natalicio de Ignacio L Vallarta	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
10 de septiembre de 1964	Fallecimiento de Efraín González Luna	Izamiento de la Bandera Nacional a media Asta.
13 de septiembre	Aniversario de la Batalla del Castillo de Chapultepec y Gesta Heroica de los Niños Héroes.	Izamiento de la Bandera Nacional a media Asta.
14 de septiembre	Día de la Charrería.	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
16 de septiembre de 1810	Inicio del movimiento de Independencia Nacional.	Sesión Solemne artículo 55 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
27 de septiembre de 1821	Aniversario de la Consumación de la Independencia.	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
03 de octubre de 1875	Natalicio de Gerardo Murillo, Dr Atl.	Izamiento de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		Bandera Nacional a toda Asta.
12 de octubre de 1492	Día de la Raza y Descubrimiento de América.	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
12 de octubre de 1925	Refundación de la Universidad de Guadalajara.	Se propone Sesión Solemne conforme al Artículo 55 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
17 de octubre de 1953	Reconocimiento del derecho de las mexicanas a votar y ser votadas.	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
24 de octubre 1948	Día de las Naciones Unidas.	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
07 de noviembre de 1908	Natalicio de Antonio Gómez Robledo	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
8 de noviembre de 1539	Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad de Guadalajara.	Sesión Solemne artículo 55 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
20 de noviembre de 1910	Inicio de la Revolución Mexicana.	Sesión Solemne artículo 55 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
25 de noviembre	Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	Izamiento de la Bandera Nacional a toda Asta.
6 de diciembre de 1810	Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara.	Sesión Solemne artículo 55 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
10 de diciembre de 1948	Día Internacional de los Derechos Humanos.	Sesión Solemne artículo 55 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Celébranse las Sesiones Solemnes conforme el artículo 55 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y el resolutivo primero del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:27 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que elabore y ejecute el calendario y programa respectivo.

CUARTO.- Con apego a lo establecido por el artículo 110, fracción V, inciso q), se instruye a la Secretaría Particular para que, a través de la Dirección de Relaciones Públicas, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, rinda un informe a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, de los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas y eventos protocolarios en el Municipio, durante el año 2025.

QUINTO.- Se instruye al Secretario General para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

7.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UNA POLÍTICA INTEGRAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

(Se rechazo durante la sesión)

8.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS, PARA INSTRUIR A LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL SARAMPIÓN.

(Se rechazo durante la sesión)

9.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS, PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO A POSPONER EL AUMENTO A LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO HASTA QUE SE OTORQUE UN SERVICIO DE CALIDAD.

(Se turnó a comisiones edilicias)

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes del 1 al 9, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

¿Regidor Juan Alberto?

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: De este bloque, para separar para su votación y posicionamiento 1, 7, 8 y 9.

La Presidenta Municipal: Se separan para votación aparte los dictámenes 1, 7, 8 y 9 ¿Regidora Luz María?

La Regidora Luz María Alatorre Maldonado: Para reservar el dictamen número 7 para posicionamiento.

La Presidenta Municipal: ¿Regidor Salvador Alcázar? El 9 también. Posicionamiento del punto 4 también. ¿Regidora Tere Naranjo? 7, 8 y 9 posicionamiento. ¿Regidor Gabriel Vázquez?

El Regidor Gabriel Vázquez Suárez: Presidenta, para posicionamiento del punto 8.

La Presidenta Municipal: ¿Alguien más que desee registrarse? Voy a dar cuenta de los dictámenes enlistados para la siguiente discusión. Fueron separados para su votación aparte y posicionamiento los dictámenes enlistado con los números 1, 7, 8 y 9 y solo para posicionamiento aparte el 4. Por lo tanto, el dictamen 2, 3, 4, 5 y 6 podrían ser votados en un solo momento.

Entonces, para comenzar esta votación de los que están agrupados, solo hay un posicionamiento y le vamos a conceder el uso de la voz a la regidora Diana González hasta por 5 minutos respecto al dictamen enlistado con el número 4.

La Regidora Diana Araceli González Martínez: Gracias, Presidenta. Con su venia. Hoy no vengo a hablarles de números fríos, ni de partidas presupuestales, ni de obras, ni de cemento. Hoy queremos hablarles de lo que sucede en el silencio de muchos hogares tapatíos.

Septiembre es conocido como el mes de la prevención del suicidio, pero a veces olvidamos que detrás de la estadística es la que nos dice que Jalisco enfrenta un reto enorme en el tema de salud mental, hay historias, hay familias rotas y, sobre todo, hay dolor silencioso.

El suicidio es una realidad que nos duele a todas y todos, y frente a esta oscuridad, nosotros como gobierno tenemos la obligación de encender luces de esperanza; por eso, el regidor Gabriel Vázquez y la de la voz presentamos esta iniciativa el día de hoy convencidos de que el deporte es una de las medicinas más poderosas que existen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Cuando una persona sale a correr, no solo está moviendo las piernas, está liberando su mente, está generando endorfinas que combaten la depresión, está conviviendo con otras personas, rompiendo el aislamiento y la soledad. Por eso hoy proponemos algo que es muy sencillo, pero profundamente significativo, el que podamos institucionalizar la carrera atlética que organiza el Comude cada mes de septiembre, para que de ahora en adelante y para siempre lleve el nombre de Carrera por la Vida.

No estamos pidiendo dinero extra, no estamos creando burocracia, lo que estamos haciendo es darle un propósito a lo que ya existe; queremos que cada paso que den los corredores en septiembre sea un mensaje para quien le está pasando mal; Queremos decirle, no estás solo, aquí hay una comunidad que corre contigo. Tu vida nos importa. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Solo para dar cuenta de este Pleno, que se circularon modificaciones que ya fueron conciliadas con todos los integrantes de este Ayuntamiento, respecto al dictamen enlistado con el número 6.

Por lo tanto, estaríamos sometiendo a consideración la votación de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 6 con las modificaciones propuestas en un solo bloque. Y para ello, pregunto a quienes están a favor de la aprobación de los dictámenes enlistados con el 2, 3, 4, 5 y 6 con las modificaciones propuestas, sírvanse a manifestarlo de manera económica levantando su mano. Aprobado por unanimidad.

A continuación, se abre la discusión para los dictámenes que han sido reservados, comenzando con el dictamen enlistado con el número 1, que fue reservado por el regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Muchas gracias, Presidenta. Esta es una iniciativa que tiene como objeto, defender la presunción de inocencia de toda persona en la ciudad de Guadalajara; particularmente, puesto que es una política que les gusta promocionar de manera sistemática, resultado de tener a una persona que posiblemente tiró algo de basura, y después la publicitan en los medios oficiales, en los canales de comunicación social, publicitan el rostro de una persona detenida.

Cuando el hoy director de Comunicación y Análisis Estratégico estaba en Gobierno del Estado, promocionaba en algunos de los casos la incorporación de cursos para sensibilizar el no publicar los rostros de una persona, cualquiera que sea su situación jurídica, hasta que no tenga una sanción firme, aunque sea administrativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La iniciativa tiene como objeto el que se impartan esos cursos al área de comunicación social, para que sus boletines no estén promocionando como un logro el sancionar a una persona, y colocar sobre todo a personas adultas mayores, en los ejemplos que se dieron, que algunos tuvieron cobertura en medios locales, impresos, y en este dictamen, lo que están diciendo es que no es necesario.

No es necesario, no hemos visto que eso ocurra cuando están en los medios de comunicación, cuando están en los propios canales de divulgación del Ayuntamiento.

El violentar derechos humanos de manera sistemática es un sello de Movimiento Ciudadano, reprimen la manifestación, violentan el debido proceso y a las personas y además, la parte más cínica de todas, después dicen que son defensoras y defensores de derechos humanos, pues en los hechos están diciendo que lo que realiza en muchas ocasiones el área de comunicación social es apegado a derecho.

Una vez más salió que este Movimiento Ciudadano es realmente un partido muy de derecha. Facho, facho, facho. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Se somete a consideración la aprobación del dictamen enlistado con el número 1, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo de manera económica levantando su mano, quienes estén por la negativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Tres votos en contra y abstenciones. Se declara aprobado.

A continuación, se somete a consideración el dictamen enlistado con el número 7 y se le concede el uso de la voz la regidora Tere Naranjo.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Muchas gracias, Presidenta. Saludo a mis compañeros y compañeras regidores y a las personas que nos acompañan en este día.

Todas las personas tenemos derecho a un medio ambiente sano; no es desconocido para nadie que el aire en nuestra ciudad se ha venido deteriorando, entre otras causas, por falta de un diseño e implementación de políticas públicas integrales que atiendan dicha situación.

Tan solo en el mes de enero, el sistema de monitoreo atmosférico de Jalisco ha registrado 29 precontingencias ambientales y seis contingencias ambientales fase uno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



Como Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y como lo he venido haciendo, seguiré impulsando propuestas que tengan propósito garantizarle a las y los tapatíos el derecho a un medio ambiente sano.

Esta iniciativa tiene como propósito que este Ayuntamiento exhorte al Gobernador del Estado, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial a la brevedad posible, diseñe e implemente una política pública integral para mejorar la calidad del aire en el Área Metropolitana de Guadalajara; de igual manera, siendo nosotros corresponsables de garantizar los derechos de las personas, propongo instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Medio Ambiente y en conjunto con el Área de Análisis y Comunicación Estratégico, lleven a cabo una campaña de información a través de redes sociales y medios oficiales del Gobierno Municipal, para fomentar las medidas de salud a tomar en cuenta en este temporal invernal, considerando el alza de contaminantes en nuestro aire.

Tengo confianza en que tendrán a bien respaldar esta propuesta que tiene como único objetivo mejorar la calidad de vida de las y los tapatíos. Es cuanto, Presidenta.

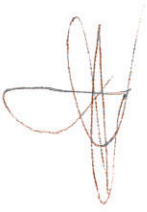
La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz de la regidora Luz María Alatorre.

La Regidora Luz María Alatorre Maldonado: Gracias Presidenta, con su venia. Compañeras y compañeros integrantes de este Pleno con el respeto y el reconocimiento que me merece la iniciativa de la regidora Tere Naranjo, ya que la misma, por una parte atiende a la mejora de la calidad del aire, y por otra, a una campaña de información de las medidas de salud a tomar en cuenta en la temporada invernal, sin embargo, mi voto es en contra de esta iniciativa, no por el objetivo que persigue sino por la forma en que está planteada y por su falta de viabilidad jurídica.

En el primer punto de acuerdo, se propone exhortar al Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para que diseñe e implemente una política integral que mejore la calidad del aire en el área metropolitana de Guadalajara, no obstante, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dicha secretaría no cuenta con las atribuciones para diseñar e implementar de manera unilateral este tipo de políticas.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



La ley es clara al establecer que la política ambiental y territorial debe de ser en coordinación con la Federación y los municipios, así como con los organismos de la coordinación metropolitana, además, conforme a las diversas fracciones de los artículos 31, 32 y 40, las atribuciones de esta secretaría de Estado son de participación en el diseño, aprobación, ejecución, vigilancia y evaluación de los programas regionales y municipales de desarrollo urbano, así como ambiental, desarrollando en todo caso esquemas de colaboración intermunicipal en materia de ordenamiento territorial y ambiental.

Esto significa, que la mejora de la calidad del aire es una competencia concurrente, no exclusiva del Gobierno del Estado; así lo establece también el artículo 115 de la Constitución Federal, así como el segundo, 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que reconoce al Municipio Libre como base de la organización política y administrativa y prevén la concurrencia en materia de protección ambiental; por ello, el exhorto propuesto desconoce la distribución constitucional de competencias y el diseño institucional vigente.

En cuanto al segundo punto de acuerdo, se plantea que la Dirección de Medio Ambiente del municipio impulse una campaña informativa sobre medidas de salud durante la temporada invernal. Sin embargo, dicha dependencia no cuenta con competencias, ni facultades, ni atribuciones para emitir medidas de salud, por lo que no le corresponde emitir ni difundir recomendaciones de esta naturaleza más allá de su ámbito ambiental.

Finalmente, la dispensa de trámites solicitada no justifica, ya que no se acredita una urgencia real ni una utilidad pública inmediata, como lo exige el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Se trata de un tema complejo que requiere un análisis técnico y jurídico serio, no una aprobación acelerada.

En conclusión, esta iniciativa no es jurídicamente viable en los términos que se presenta, al no respetar la distribución de competencias ni las atribuciones de las autoridades involucradas.

Mi voto en contra, responde a un ejercicio de responsabilidad institucional y de respeto al Estado de Derecho. Rechazarla no significa desatender el problema de la calidad del aire, sino evitar precedentes incorrectos que puedan afectar la autonomía municipal y la validez de nuestras decisiones. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Se somete a votación de este Pleno el dictamen listado con el número 7, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano, quienes estén en contra, en abstención. Se rechaza.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

A continuación, se le concede el uso de la voz al regidor Gabriel Vazquez.

El Regidor Gabriel Vázquez Suárez: Muchas gracias. Mi voto de esta iniciativa va en contra. Mi intervención es para comentar que en relación a la propuesta que ya se tiene considerado, es en el proceso de ejecución ya que en redes sociales del Ayuntamiento se están haciendo las campañas correspondientes de difusión, además, se les ha estado informando a las personas del síntoma del sarampión para ser detectados a tiempo y se tomen las medidas pertinentes.

Asimismo, como la ubicación y los lugares de las Cruz Verde donde se pueden vacunar, incluyendo la Cruz Verde que se encuentra en Tetlán con fines de semana para poder llevar a cabo esta vacuna.

Esta información se ha replicado en redes sociales, en periódicos de circulación local, así como por parte del Director de Servicios Médicos Municipales, en entrevistas que se han tenido en medios de comunicación locales, tanto en televisión como en espacios de radio.

El Gobierno del Estado, por parte de la Secretaría de Salud Jalisco haciendo lo mismo, lo propio, en redes sociales, publicaciones, periódicos oficiales y de distribución local, invitando a la población a vacunarse en diferentes centros de salud.

El Gobierno del Estado, en la última reunión del Consejo Estatal de Salud con diversos organismos y dependencias vinculadas del tema de salud, también en coadyuvancia junto con el Gobierno Federal, estatal y municipal, así como el IMSS, IMSS-Bienestar y demás clínicas itinerantes que se están trabajando.

Por lo tanto, la comunicación se está dando por parte de medios oficiales, en todo caso, sería solicitarle, Presidenta, fortalecer más la comunicación que ya se ha estado dando en redes sociales e invitar a mis compañeros y compañeras regidores, a seguir dándole difusión a estas campañas de vacunación. Es cuarto.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz, a la regidora Teresa Naranjo.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Muchas gracias Presidenta, saludo a todos los compañeros y a las personas que nos acompañan.

Pues esta iniciativa lo que tiene precisamente es, el contribuir como Ayuntamiento para poder llevar a cabo la campaña de información y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

sensibilización a través de las redes sociales y medios oficiales del Gobierno Municipal dada la importancia que tiene el aplicar esta vacuna. ya que el primer caso se dio en septiembre del 2025 y ahora al mes de enero, estamos en el primer lugar en casos registrados con más de 650 casos confirmados.

Lo que sí me pareció curioso fue que, a raíz de que yo presenté mi iniciativa en Secretaría General, fue cuando empecé a ver toda la publicidad sobre el tema de sarampión en las redes y medios oficiales; de todos modos, quiero ponerlo aquí y agradezco que de manera anticipada se empezó a seguir pues mi indicación de promover el tema. Gracias, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Gracias, regidora. Solo haciendo en ese sentido precisiones, regidora, desde el inicio de la manifestación de sarampión en el estado, hemos estado en trabajo coordinado con el Gobernador del Estado, las campañas están visibles, hemos hecho una gran promoción y lo que hoy toca es que cada quien también asuma su parte de responsabilidad, que atiendan a esta campaña.

Todos los esfuerzos son importantes, solo es de más, porque ya lo estamos haciendo y solo le pido que revise las redes, que revise los esfuerzos que se han estado impulsando por parte del municipio. Muchas gracias.

Se somete a consideración esta iniciativa enlistada con el número 8, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo de manera económica levantando su mano, quienes estén en contra. Se rechaza.

Finalmente está a discusión el dictamen marcado con el número 9, se le concede el uso de la voz al regidor Salvador Alcázar.

El Regidor Salvador Alcázar Mendivil: Proponer el turno a comisión de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen por las siguientes consideraciones y motivos.

El primero de ellos, es que acaba de ser presentada en esta sesión una iniciativa que va en el mismo sentido y que además es del mismo grupo edificio, es por ello que sería muy conveniente que sea turnada a comisión para que tengan un punto de acuerdo en la dictaminación en el mismo sentido.

Asimismo, porque es conveniente que esta iniciativa sea mejor estudiada y que sea dictaminada. Porque es una iniciativa muy breve, únicamente consta de cuatro páginas y es totalmente omisa en mencionar, por ejemplo, la razón de ser de la actualización de la tarifa al omitir la existencia del Comité Técnico Tarifario, al que ni siquiera llama por su nombre completo y correcto; y es muy

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

importante tener esto en cuenta porque este es un órgano colegiado en el que se encuentran contenidas las voces del sector privado, de los sindicatos obreros que representan a las personas trabajadoras que todos los días manejan los camiones, los trenes, los macrobuses que nos llevan de un punto a otro de nuestra ciudad.

Es por ello, que es importante considerar la existencia de este órgano colegiado y de las determinaciones que toma, así como también el resultado de la discusión de la sesión ordinaria de este órgano colegiado en la actualización de la tarifa; siendo muy pertinente también mencionar que la misma iniciativa no es precisa en el tema de la tarifa general que fue remitida de parte de este Comité Técnico al Gobierno del Estado para que la tarifa general sea de 14 pesos y que la misma será subsidiada para toda persona que tenga su tarjeta única al estilo Jalisco en 11 pesos.

Tampoco menciona el acuerdo con la FEU para que todos los estudiantes su tarifa quede en 5 pesos; por ende, es que se propone el turno a comisión edilicia.

Esta iniciativa no hace una sola propuesta, no dedica un párrafo, una frase o siquiera una oración a proponer, sino que al estilo de la oposición morenista en este Pleno únicamente crítica y no suma, se opone y no propone.

Posponer la actualización de la tarifa e ignorar la determinación del Comité Técnico Tarifario nos deja en las mismas condiciones de un servicio que a lo largo sale caro; hay que apoyar la decisión, posponerla solamente empuja el problema hacia adelante dejándole la responsabilidad con muchas más complicaciones a quienes tengan que tomar la decisión en el futuro cuando el servicio haya colapsado.

Un mejor servicio de transporte es la pregunta, la respuesta es claro que sí, debe ser un servicio de excelencia, por ello, es que se propone el turno a comisión edilicia para mejor estudio de conformidad al artículo 91, último párrafo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Es cuánto, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Gracias señor regidor, en un momento someteremos a consideración su propuesta, se le concede el uso de la voz al regidor Juan Alberto.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Quiero entender que van a someter a consideración la moción que presenta nuestro compañero, y si es así, haría la solicitud que a su urgencia que se vote esta.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Presidenta Municipal: Primero se tendría que someter a consideración la propuesta del regidor.

En virtud de lo expuesto, se somete a consideración la propuesta presentada por el regidor Salvador Alcázar, quienes estén por la afirmativa de mandar esta iniciativa a comisión para iniciar el estudio, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo de manera económica levantando su mano, quienes estén por la negativa.

Justo les dimos la voz y dijeron que primero sometieramos, lo dijo el regidor Juan Alberto, si se ponen de acuerdo, lo hizo su regidor Juan Alberto, tenemos a su coordinador y tenemos para el uso de la voz.

Quiénes estén en contra del turno a comisión. Se turna a la comisión el dictamen enlistado con el número 1.

Están a su consideración los dictámenes que para ser aprobados requieren de votación nominal, debiendo existir mayoría simple para su aprobación, solicitando el Secretario General pueda mencionar los mismos.

El Señor Secretario General: Como lo indicas Presidenta, son los dictámenes enlistados con los números del 10 al 16, mismos que son los siguientes:

10.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, QUE RESUELVE EL TURNO 351/25, RELATIVO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, ASÍ COMO LAS CORRESPONDIENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueban y autorizan los siguientes Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026:

1. Programa "Guardianes de Guadalajara".
2. Programa "Corazón contento".
3. Programa "Cuidamos a quien nos cuida".
4. Programa "Cuidamos a tu familia".
5. Programa "Cuidamos con inclusión".
6. Programa "Guadalajara cuida a las mujeres".
7. Programa "Guadalajara te cuida".
8. Programa "Juntas nos cuidamos".
9. Programa "Listas y listos para la universidad".
10. Programa "Escuelas con corazón".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



11. Programa "Cuidamos la cultura".
12. Programa "Cuidado de nuestras comunidades".
13. Programa "Guadalajara lee".
14. Programa "Jóvenes guardianes de Guadalajara".
15. Programa "La cultura late".
16. Programa "Listas y listos para estudiar".
17. Programa "Pequeños guardianes de Guadalajara".
18. Programa "Cuidamos Guadalajara".
19. Programa "Guardianes de la ciudad".
20. Programa "Hogares con corazón".
21. Programa "Renta para jóvenes".
22. Programa "Reconocimiento al esfuerzo escolar 2026 a los estudiantes de nivel primaria y secundaria, hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo del Gobierno de Guadalajara".

SEGUNDO.- Se aprueban y autorizan las siguientes Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026, mismas que son parte integrante del presente dictamen como anexos, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara:

1. Reglas de Operación del Programa "Guardianes de Guadalajara".
2. Reglas de Operación del Programa "Corazón contento".
3. Reglas de Operación del Programa "Cuidamos a quien nos cuida".
4. Reglas de Operación del Programa "Cuidamos a tu familia".
5. Reglas de Operación del Programa "Cuidamos con inclusión".
6. Reglas de Operación del Programa "Guadalajara cuida a las mujeres".
7. Reglas de Operación del Programa "Guadalajara te cuida".
8. Reglas de Operación del Programa "Juntas nos cuidamos".
9. Reglas de Operación del Programa "Listas y listos para la universidad".
10. Reglas de Operación del Programa "Escuelas con corazón".
11. Reglas de Operación del Programa "Cuidamos la cultura".
12. Reglas de Operación del Programa "Cuidado de nuestras comunidades".
13. Reglas de Operación del Programa "Guadalajara lee".
14. Reglas de Operación del Programa "Jóvenes guardianes de Guadalajara".
15. Reglas de Operación del Programa "La cultura late".
16. Reglas de Operación del Programa "Listas y listos para estudiar".
17. Reglas de Operación del Programa "Pequeños guardianes de Guadalajara".
18. Reglas de Operación del Programa "Cuidamos Guadalajara".
19. Reglas de Operación del Programa "Guardianes de la ciudad".
20. Reglas de Operación del Programa "Hogares con corazón".
21. Reglas de Operación del Programa "Renta para jóvenes".
22. Reglas de Operación del Programa "Reconocimiento al esfuerzo escolar 2026 a los estudiantes de nivel primaria y secundaria, hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo del Gobierno de Guadalajara".

TERCERO.- Se instruye a las Dependencias responsables de la operación de los referidos Programa Sociales Municipales para que difundan las presentes Reglas de Operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CUARTO.- Se instruye a las Dependencias responsables de la operación de los referidos Programa Sociales Municipales para que en la publicidad, convocatoria e información relativa a estos programas se identifiquen con el Escudo Nacional y la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

QUINTO.- Se instruye al área de Análisis y Comunicación Estratégicos, para que difunda las presentes Reglas de Operación para la ciudadanía en el portal oficial de Internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

SEXTO.- Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad con sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto, así como los anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a las personas Titulares de las Dependencias responsables de la operación de los referidos Programa Sociales Municipales, para que en su caso, realicen las acciones necesarias para la instalación de los órganos colegiados previstos en las respectivas Reglas de Operación.

CUARTO.- Se instruye a las personas Titulares de las Dependencias responsables de la operación de los referidos Programa Sociales Municipales, para que en su caso, elaboren y remitan los informes sobre el avance en la ejecución de los Programa Sociales Municipales referidos, en los términos de la normatividad aplicable.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Pueblos Originarios, para que coordine los trabajos de difusión en conjunto con las Coordinaciones Generales de Combate a la Desigualdad, Construcción de Comunidad, Cuidamos Guadalajara; la Oficina Ejecutiva de Presidencia, la Coordinación de Administración e Innovación y el Área de Análisis y Comunicación Estratégicos para que realicen las acciones administrativas necesarias para difundir en lenguas indígenas las reglas de operación, y se informe a la Dirección de Planeación.

SEXTO.- Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que supervise y dé seguimiento a la conformación de las Contralorías Sociales establecidas en cada una de las Reglas de Operación, en los términos dispuestos en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que realice los ajustes pertinentes en la MIR 19, componente 9, actividad 1 y sean comunicados a la Dirección de Planeación, a la Dirección de Evaluación y Seguimiento y a la Tesorería para los efectos administrativos correspondientes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10.21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

OCTAVO.- Se instruye a la Tesorería para que, a través de la Dirección de Finanzas, coordine los trabajos para que junto con las Unidades Ejecutoras del Gasto se realicen los ajustes pertinentes a las MIR 2, componente 4, actividades 1 y 2; MIR 27, componente 7, actividades 1, 2 y 3; y MIR 39, componente 6, actividades 1 y 2, y sean comunicados a la Dirección de Planeación, a la Dirección de Evaluación y Seguimiento para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENO.- Notifíquese el presente Dictamen a la Tesorería, la Oficina Ejecutiva de Presidencia a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, la Dirección de Planeación, Coordinaciones Generales de Combate a la Desigualdad, Construcción de Comunidad, Cuidamos Guadalajara; Coordinación de Administración e Innovación y a la Contraloría Ciudadana, para seguimiento y efectos administrativos a los que haya lugar.

10 BIS. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueban y autoriza la dispensa de trámite del presente Decreto por causa justificada y de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueban las Reglas de Operación para otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos 2026, que se adjuntan como anexo único y forma parte del presente Decreto.

TERCERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico y a la Tesorera, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto.

CUARTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Jefatura de Gabinete, para que en coordinación con la Presidenta Municipal, emitan las convocatorias correspondientes a efecto de instalar el Comité para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos 2026, a que se hace referencia en las reglas de operación aprobadas en el presente Decreto, a partir de su entrada en vigor.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 191/24, RELATIVO A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE ÁREAS VERDES.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba suscribir un convenio de colaboración con la sociedad mercantil denominada Casillas + Casillas S.A. de C.V. así como con el Administrador General del Condominio Punta Norte, para el mantenimiento y cuidado de 2,710.15 metros de áreas verdes propiedad municipal, colindantes con el Condominio Punta Norte, que se identifican como:

- Jardín, L-05 ACD, ubicado en la calle Terpsícore, a su cruce con las calles Eutimio Pinzón y Morfeo, en la colonia Colindante Parque Independencia, de esta municipalidad.
- Jardín, L-06 ACD, ubicado en la calle Terpsícore, a su cruce con las calles Eutimio Pinzón y Morfeo, en la colonia Colindante Parque Independencia, de esta municipalidad.
- Jardín, L-07 ACD, ubicado en la calle Terpsícore, a su cruce con las calles Eutimio Pinzón y Morfeo, en la colonia Colindante Parque Independencia, de esta municipalidad.

El convenio de colaboración deberá garantizar el libre tránsito de la ciudadanía al uso del espacio.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio, en colaboración con las áreas que considere competentes, para que previo a la firma del convenio de colaboración, se verifique que la Sociedad Mercantil denominada Casillas + Casillas S.A. de C.V. elimine cualquier elemento físico que impida o limite el libre acceso a las áreas señaladas en el punto Primero del presente decreto, debiendo informar el resultado de ello a la Sindicatura.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, elabore el proyecto de convenio de colaboración, en el que además de las causales que se consideren como motivo de terminación del presente convenio se incluya en estas, el limitar, cerrar o impedir el acceso a las áreas de cesión descritas en el artículo primero de este decreto Municipal a la ciudadanía en general, así como a cuidar en todo momento los intereses del municipio de Guadalajara. Dicho convenio tendrá una vigencia al 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.

CUARTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Director de Obras Publicas, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de este, suscriban conjuntamente el Convenio de Colaboración con la Sociedad Mercantil denominada Casillas + Casillas S.A. de C.V. así como con el Administrador General del Condominio Punta Norte señalados en el punto Primero del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Notifíquese el contenido íntegro del dictamen a la Sindicatura, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto y hágase del conocimiento a los interesados para los fines que haya lugar.

12.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE RESUELVE EL TURNO 301/25, RELATIVO A PROYECTOS DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA.

DECRETO

PRIMERO.. Se aprueban la celebración de **convenios y acuerdos de colaboración** presentados por la Contraloría Ciudadana con la validación la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Gobierno Municipal, mediante oficio CC/493/2025, para celebrarse entre el Municipio de Guadalajara y las siguientes instancias:

- **Procuraduría Social del Estado de Jalisco**, a efecto de establecer la representación y asesoría jurídica de los servidores públicos municipales que enfrenten procedimientos de responsabilidad administrativa.
- **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, a fin de coordinar acciones que fortalezcan los mecanismos municipales de vigilancia, control y transparencia en el ejercicio de la función pública.
- **Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, con el objeto de generar una alianza institucional que promueva la participación ciudadana en la prevención y combate de la corrupción.

Conforme a los efectos precisados en los considerandos,.

SEGUNDO.- En consecuencia, se autoriza a la Presidenta Municipal de Guadalajara, al Síndico Municipal y a Secretario General para que, en representación del Ayuntamiento, procedan a la suscripción de los convenios y acuerdo de colaboración en los términos de los proyectos que se adjuntan como Anexo 1, 2, 3, quedando facultados para realizar los ajustes de forma que fueran necesarios para la correcta formalización de los instrumentos, respetando sustancialmente el contenido aprobado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta oficial, y notifíquese a Comité Coordinador Municipal Anticorrupción y a la Contraloría Ciudadana, así como a las entidades e instancias externas involucradas para los efectos conducentes, y procédase a la firma y ejecución de los convenios conforme a la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial.

Así lo dictamina y firma para los efectos administrativos y legales a que haya lugar, **las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la normativa municipal vigente.

13.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, CANIRAC, PARA HACER EFECTIVO EL SUBSIDIO CONTEMPLADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba y se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC), para hacer efectivo el subsidio contemplado en el artículo Décimo Tercero transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el convenio de colaboración señalado en el punto segundo del presente Decreto, y a su vez revise y requiera la información que considere necesaria para tal efecto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorera a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto segundo del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara a reafirmar las acciones contenidas en el Decreto Municipal D 15/12Quinquies/25 relativo al programa denominado "PUERTAS ABIERTAS" en apoyo a las y los oficiales activos a su adscripción, a efecto de continuar con los beneficios, promociones o facilidades en distintos restaurantes del municipio, como reconocimiento por su labor ciudadana, en los términos establecidos en el convenio formalizado en virtud del decreto en comento.

SEXTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Sindicatura, a la Tesorería, y a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Decreto, así como el contenido íntegro de la presente iniciativa, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

14.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL DECRETO D 24/26/25.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación del decreto D 24/26/25, publicado en la Gaceta Municipal, el día 05 de agosto de 2025, en su punto primero, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Se aprueba otorgar el Reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos en su edición 2025, que consiste en un diploma y un estímulo económico de por lo menos quinientas treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, a cada una de las y los siguientes docentes y personas adscritas a la Dirección de Academias Municipales:*

1. *Diego Samuel Zepeda Acero*
2. *Jorge Vaca Madrigal*
3. *Edna Elizabeth Olivera Guzmán*
4. *Edgar Andrés Aguilar Palos*
5. *Gabriela Espinoza Siordia*
6. *Flavia Liliana Muñoz Camacho*
7. *Francisco Javier Flores Trujillo*
8. *Martha Susana Guzmán Sánchez*
9. *Cecilia Quezada Acevez*
10. *Gloria Godínez Gómez*
11. *María Silvia Sánchez Guerrero*
12. *María del Refugio Morelos Romero*

**Subsistiendo el resto del contenido del decreto.*...*

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y Secretario General, ambos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese al titular de la Dirección de Educación y la Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

15.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V., LA REPRODUCCIÓN GRÁFICA DEL MONUMENTO A LA MINERVA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y por los argumentos previamente expuestos.

SEGUNDO.- Se autoriza a Marcas Nestlé, S.A. de C.V., la reproducción gráfica del Monumento de La Minerva, asegurando en todo momento que se respete la solemnidad de monumento y cuidando la fiel reproducción de la escultura, en la posición en la cual se encuentra en la glorieta, con el fin de incluirla en el etiquetado de su chocolate Carlos V, Quinto, de 30 gramos, en una edición limitada de alrededor de 9,000,000 de piezas.

TERCERO.- Se autoriza a Marcas Nestlé, S.A. de C.V. que la reproducción grafica a que alude el punto segundo del presente decreto aparezcan en los diversos medios por los cuales buscarán que sean promocionados (televisión, medios digitales, para-buses y espectaculares).

CUARTO.- Lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de este decreto, no implica la sesión de derechos, sino única y exclusivamente la autorización para una edición limitada a 9,000,000 de chocolates Carlos V, Quinto, de 30 gramos.

QUINTO.- La presente autorización se realiza cuidando en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, así como respetando cualquier derecho que detente el creador de la escultura en cita, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SEXTO.- Se instruye a la Presidenta Municipal, Síndico y al Secretario General, todos de este H. Ayuntamiento, a realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios y a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a Marcas Nestlé S.A. de C.V., en respuesta a su solicitud, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 253/25, RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN PASEO FRAY ANTONIO ALCALDE.

DECRETO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



PRIMERO.- Se aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, mediante el cual se permita el uso de forma gratuita, temporal, limitada y compartida de un espacio al interior del Museo del Periodismo y Artes Gráficas, con el objeto utilizar el espacio única y exclusivamente como oficina de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde.

El espacio se localiza en el segundo nivel del inmueble, con una superficie aproximada de 49.50 metros, con las siguientes dimensiones: de ancho por 5.50 metros y 9.00 metros de largo, ubicado en la Av. Fray Antonio Alcalde número 225, entre la calle San Felipe y la calle Reforma, Zona Centro, sector Hidalgo en Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto, debiendo revisar la documentación proporcionada por las partes, así como instrumentar el convenio de colaboración, el cual deberá sujetarse a la normatividad aplicable y contener, como generalidades de carácter enunciativo y no limitativo, sin perjuicio de que se incorporen otras condiciones, obligaciones y mecanismos de control que resulten necesarios para la adecuada protección del interés público y del patrimonio municipal, al menos las siguientes:

- a) El uso y destino del espacio por la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde será en los términos expresamente autorizados en el punto Primero del presente decreto, sin que dicha autorización implique transmisión de la propiedad, constitución de derechos reales o generación de derechos distintos al uso.
- b) El convenio de colaboración tendrá una vigencia a partir de la publicación del presente decreto hasta el 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete, previendo expresamente la obligación de restituir el espacio al Municipio al término de esta o en caso de terminación anticipada, sin derecho a indemnización, compensación o reconocimiento de mejoras.
- c) El uso del espacio deberá realizarse con un horario de 10:00 a 18:00 horas.
- d) El espacio objeto del convenio deberá tener como aforo máximo 35 personas.
- e) El personal de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde que ingrese y use el espacio objeto del convenio deberá portar gafete de identificación.
- f) Quedará prohibido hacer uso de otros espacios del inmueble, salvo autorización del encargado del mismo y previa petición por escrito, y siempre y cuando se trate de alguna actividad afín a los objetivos de la Fundación.
- g) La Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde deberá obligarse a mantener limpio el espacio objeto del convenio para su mejor operatividad, acatando en todo momento el cumplimiento de las normas aplicables, y proporcionándole el mantenimiento para el correcto funcionamiento y conservación del inmueble, a fin de evitar su deterioro.
- h) La Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde deberá obligarse a no ceder, transferir o transmitir de cualquier forma a terceros el uso del espacio objeto del convenio, ni ofrecerlo como garantía de obligaciones adquiridas de derechos de ningún tipo.
- i) En caso de que la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde destine el espacio objeto del convenio para fines distintos a los señalados en el presente Decreto, el mismo deberá de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna.
- j) Los gastos, impuestos y derechos que pudieran derivarse del uso del inmueble, así como las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales, serán responsabilidad exclusiva de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



- de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, servicio de internet, así como aquellos que requiera contratar para cumplir el objeto del convenio.
- k) El uso del inmueble quedará sujeto a condiciones generales de conservación, mantenimiento y cumplimiento de la normatividad aplicable, particularmente aquella relativa a inmuebles catalogados o con valor histórico, garantizando la integridad física, arquitectónica y patrimonial del bien.
 - l) El Municipio conservará en todo momento la rectoría, supervisión y control del inmueble, pudiendo establecer lineamientos operativos, administrativos y técnicos para su uso, así como modificar, suspender o revocar la autorización otorgada cuando existan causas de interés público debidamente justificadas.
 - m) Será responsable la parte usuaria de los daños que, por acción u omisión imputable, se ocasionen al bien inmueble, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o de otra índole que pudieran generarse.
 - n) Atendiendo al uso compartido del espacio, se promoverá un esquema de uso mixto que permita el aprovechamiento de este la ciudadanía, mediante una programación cultural coordinada con el Municipio, a efecto de optimizar el uso del bien público y fortalecer el acceso a la oferta cultural por parte de la Dirección de Cultura.
 - o) La Dirección de Cultura será la dependencia municipal responsable; en el ámbito de su competencia, de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio, y en caso de incumplimientos informar a la Sindicatura a efecto de que proceda conforme a derecho en los términos del convenio.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura a efecto de que en el convenio de colaboración se disponga la prohibición de realizar modificaciones estructurales, superficiales, obras de restauración y conservación en el bien inmueble, debiendo observar lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, como una medida para resguardar el bien inmueble declarado monumento histórico

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Cultura para que; en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 238, fracciones I, XIII, XVIII y XX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, supervise y dé seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que en conjunto con la Dirección de Cultura, haga la entrega física del bien espacio ubicado en el inmueble señalado en el punto Primero de este decreto, dentro de los 30 treinta días naturales contados a partir de la firma del convenio, debiendo levantar el acta correspondiente, donde se especifique las condiciones en que se entrega el bien inmueble.

SEXTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

CUARTO.- Notifíquese personalmente este decreto a la representación legal de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese a las Coordinación Generales de Superintendencia del Centro Histórico, de Construcción de Comunidad; a la Dirección de Cultura, a la Dirección de Patrimonio, para los efectos a los que haya lugar.

SEXTO.- Remítase el contenido íntegro del presente decreto municipal a la Sindicatura, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 10 al 16, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir y el número de dictamen al cual se referirán, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Para separación, para posicionamiento y votación, 10, 10 bis y 15.

La Presidenta Municipal: 10, 10 bis y 15. ¿Alguien más? ¿regidor Salvador Alcázar? Para modificaciones, el 10 bis. ¿Alguien más? ¿regidora Ana Robles? Se separa el 13 solo para posicionamiento por parte de la regidora Ana Robles. ¿regidor José María? 10 para posicionamiento. ¿regidora Andrea Medrano? Posicionamiento en el punto 10. ¿Y alguien más que desea registrarse?

Voy a dar cuenta de los dictámenes enlistados. Se separan para votación los dictámenes con los números 10, 10 bis, 11, 13 y 16, regidora, solo era posicionamiento, ¿verdad? Y el 16.

Quedan agrupados para una sola votación, 12, 13, 14 y en ese sentido, se le estaría dando el uso de la voz a la regidora Ana Robles para que haga posicionamiento.

Solo voy a precisar para que todos estemos en el mismo sentido. De los dictámenes enlistados, los que no fueron reservados para votación aparte, 12, 13 y 14, para agilizar ya lo hemos hecho y es permitido, es solo los que se posicionan lo hacen al inicio y después procedemos en un solo bloque la votación del 12, 13 y 14.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En este caso, la única persona que se registró para uso de la voz en posicionamiento en una votación separada sería la regidora Ana Robles, ella hará su posicionamiento y después procedemos a votar en bloque el 12, 13 y 14. 10, 10 bis, 11, 15 y 16 serán votados de manera individual, cada uno de ellos para posicionamiento y modificaciones respectivas.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la regidora Ana Robles.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Gracias Presidenta, con su venia. Muy buenas tardes a todas y todos los presentes, y a mis compañeras y compañeros regidores. El día de hoy yo agradezco mucho la presencia, y ya le dio nuestra Presidenta la bienvenida a Gregorio Godoy, el Presidente de CANIRAC, y por supuesto también a Héctor Becerra que viene a acompañarnos y a todos los integrantes de CANIRAC, que de alguna u otra forma han estado trabajando de manera corresponsable y muy puntual con el gobierno de Guadalajara en diferentes temas.

Y el día de hoy es renovar un convenio para este ejercicio fiscal, y hablo de renovar porque aunque cada ejercicio fiscal tiene su temporalidad, al final del día de renovar este compromiso que tenemos para seguir generando empleos, para seguir siendo un sector importantísimo para el desarrollo de nuestra ciudad y que en vísperas del encuentro que tendremos próximamente con el mundial, seguramente su participación es importantísima. Así que enhorabuena, muchas gracias y seguimos trabajando juntos. Es cuanto Presidenta.

La Presidenta Municipal: Gracias regidora Ana Robles. De acuerdo a lo precisado antes del posicionamiento, estaríamos votando a continuación los dictámenes enlistados con el 12, 13 y 14 en bloque y para ello solicito al Secretario General pueda levantar la votación de los mismos.

El Señor Secretario General: Como lo indica Presidenta, iniciamos la votación respecto a los dictámenes enlistados con el número 12, 13 y 14.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Gracias, señor Secretario. Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con los números 12, 13 y 14, toda vez que tenemos un total de 17 votos a favor.

A continuación, procederemos a la discusión de los dictámenes que han sido reservados, comenzando por el punto número diez, y para ello, se le concede el uso de la a la regidora Ana Robles.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Gracias, Presidenta. Únicamente, para solicitarle que se incluya dentro de cada una de las reglas de operación, y se pasó hace un momento un cuadrito, en donde solicito se incluya el número de decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, que es el que tendría que venir y por algún error se omitió incluirse. Sería en cuanto a la modificación Presidenta. Gracias.

La Presidenta Municipal: Entonces, se buscaría en su momento al terminar los posicionamientos, someter a consideración con las modificaciones propuestas.

A continuación, se le concede el uso de la voz al regidor José María Martínez hasta por 5 minutos.

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchas gracias, Presidenta. Para las regidoras y los regidores de MORENA, es fundamental siempre acompañar cualquier programa o política social que tenga como fin o destino el beneficio de las ciudadanas y los ciudadanos, y en particular de los grupos vulnerables.

En este dictamen se están poniendo a consideración las reglas de operación que tienen que ver con los programas que esta administración ha implementado, en beneficio de algunos de los sectores. Esa es la razón de nuestro voto a favor, sin embargo, no podemos tampoco dejar de lado ni perder de vista que este dictamen está plagado del estilo de esta administración, de corruptelas, de autoritarismo, de uso indebido de recursos y de atribuciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por ejemplo, aquí la Presidenta está haciendo una nómina personalísima, una estructura llamada Guardianes de la Ciudad, que normalmente es la porra que la acompaña, ya sea en la calle o cuando los requieren aquí en el Ayuntamiento para echarse en contra de los regidores de MORENA, con su camisa naranja, 197 personas cuyo perfil es estrictamente político y responden de forma personal a la Presidenta y a su pretensión de ser candidata para una futura posible reelección.

De eso se trata, ¿Pero por qué lo meten dentro de este dictamen? ¿Por qué lo disfrazan de programa social? ¿Qué característica puede tener una nómina electoral personal de la Presidenta para poder trabajar sobre su pretensión política y personal, que nos implica 36 millones de pesos? Sí, para que repartan, para que la acompañen, la arropen y vengan a manifestarse al municipio, les pagan 15 mil pesos y 16 mil pesos a 197 personas.

Y hoy, lo incorporan en este programa cuando no deberían contaminar los fines más importantes de la vida pública, el beneficiar a las personas más vulnerables.

No sólo eso, también pretenden, de forma política, hoy establecer una especie de comité de causa donde van a recibir dinero en efectivo a aquellos ciudadanos que, organizados, le presenten un proyecto a la señora Presidenta para su sede; y también, adicional a esto, a los comités de vecinos que eventualmente también vayan de acuerdo a lo que la Presidenta diga. Estamos hablando poco más de 50 millones de pesos y eso, en detrimento de personas vulnerables.

Por ejemplo, seguramente aquí la regidora Luz María, las personas que aquí se distinguen por hablar a favor de las mujeres y de las personas cuidadoras, les quitan 2 millones de pesos para favorecer la estructura personal y autoritaria de la Presidenta Municipal.

Fíjense ustedes, la ciudad que debiera cuidarnos le quitamos dinero a las personas que pretendemos apoyar, que nos hacen el favor de cuidar a personas vulnerables o discapacitadas. Elimina el programa de escuela segura, ¿para qué? Para incrementar la nómina personal de la Presidenta, la estructura política de la Presidenta.

Y así puedo enumerar diferentes cuestiones que, por cuestión de tiempo, no me daría; sin embargo, sí contiene lo que para nosotros es importante, aunque sea poquito, aunque sea lo mínimo, es más la estructura política que lo que beneficia a la sociedad, pero nunca MORENA va a estar y va a dar la espalda a

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10:21

la política social para beneficiar a quienes menos tienen. Muchísimas gracias, Presidenta.

La Presidenta Municipal: A continuación, se le concede el uso de la voz y última oradora registrada a la regidora Andrea Medrano.

La Regidora María Andrea Medrano Ortega: Hablemos de verdades, cuando hablamos de cuidado, significa estar cerca, actuar y mejorar la vida cotidiana de las personas.

Cuidar es decidir en qué se invierte el dinero público, y hoy queremos hablar de una Guadalajara que cuida, que es cercana y que pone a las personas en el centro de las decisiones públicas.

Guadalajara avanza con una visión clara de gobierno, proteger, acompañar y mejorar la calidad de vida de quienes habitan esta ciudad; esta visión refleja cómo se planea y se ejecuta y se prioriza ese presupuesto público. Entre el 2025 y el 2026, el Gobierno de Guadalajara incrementó el presupuesto destinado a política social y de cuidados, pasando de 2.600 a 2.900 millones de pesos.

Esto no es solamente una cifra, es una decisión para cuidar mejor a las personas y para reconocer que el bienestar se construye entre todas y todos, porque cuando se cuidan las personas se fortalece la comunidad. Para el 2026, esta inversión incrementó el 17%, lo que permite que los apoyos lleguen a más familias y tengan un mayor impacto en su vida diaria. Esto consolida programas que acompañan a las personas en distintos momentos de su vida.

Los programas sociales en Guadalajara fortalecen el cuidado comunitario, la corresponsabilidad ciudadana y el desarrollo social en un enfoque humano. Un ejemplo es el Programa Juntas Nos Cuidamos, que impulsa el trabajo en equipo con organizaciones de la sociedad civil, reconociendo que el cuidado también se construye desde la comunidad. Asimismo, está el programa Corazón Contento, que fortalece el servicio de los comedores comunitarios y amplía su alcance a las zonas prioritarias, llevando acompañamiento, dignidad y bienestar a las familias.

En el 2026, se crea el Programa Escuelas en Corresponsabilidad, una apuesta por la educación donde escuelas, comunidad y gobierno trabajan de manera coordinada para generar entornos más solidarios y participativos. Se mantiene el Programa Listas y Listos para la Universidad, garantizando la continuidad del apoyo a jóvenes que desean seguir formando y construyendo su proyecto de vida.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

10:21

10:21

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



Y por supuesto, el Programa Guardianes de Guadalajara, que se enfoca en la transformación de los entornos comunitarios a través de actividades culturales, recreativas y deportivas, fortaleciendo la participación ciudadana y la corresponsabilidad social. Cuenta con reglas de operación, objetivos claros y mecanismos de control, y otorga apoyos definidos de \$15,000 y \$16,000 como ha sido informado oficialmente.

Estos y los 17 programas más que estamos votando el día de hoy, construyen la política social del Gobierno de Guadalajara con una visión clara de corresponsabilidad ciudadana, siempre orientada a fortalecer el bienestar comunitario y a mejorar la calidad de vida de las personas.

Ese es el rumbo que estamos consolidando; Una ciudad que cuida, que acompaña y que trabaja en equipo con su gente; Un gobierno que entiende que el bienestar no se promete, sino se construye todos los días a la mano de todos ustedes. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: La regidora Ana Robles había registrado para modificaciones y también el uso de la voz. Y haciendo una corrección, hace rato solo le permití el tema de modificaciones.

Tiene el uso de la voz, la regidora Ana Robles.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Gracias, Presidenta. Quien me antecedió en el uso de la voz ya ha destacado cosas muy importantes de estas reglas de operación.

Es importante decir que el municipio en todos los programas sociales está invirtiendo casi 124 millones de pesos para las necesidades de todas las personas que están en alguna situación de vulnerabilidad. Además de tener otros programas que son de gran importancia para nuestra ciudad.

Por primera vez estamos innovando en un programa importantísimo para que las juventudes puedan tener un apoyo para rentar una vivienda aquí en el Centro de la ciudad.

Además, tenemos un Programa también en donde vamos a impulsar que en las escuelas de Guadalajara se fomente la corresponsabilidad. En este sentido, estas reglas de operación nos invitan a que sigamos creando una ciudad en donde cada día construyamos mejor comunidad. Cuando un programa implica apoyos y beneficios a personas, las reglas de operación son un mecanismo importantísimo porque a través de ellas también podemos rendir cuentas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Poder medir el que funciona o no funciona, porque aquí nada es de imprevisto. Aquí todo se hace planeando, con un diagnóstico puntual y tomando en consideración lo que ha ocurrido en años anteriores.

Por cierto, y a propósito del programa de Guardianes de Guadalajara, que tiene un enfoque de intervención comunitaria, de cohesión social y de corresponsabilidad ciudadana, en donde en ningún momento existe ningún tipo de condición ni de militancia para que puedan acceder a él.

Y además, resulta contradictorio porque se pretende criticar un programa social de participación comunitaria tan importante para nuestro municipio, cuando existe un programa social similar impulsado y defendido por el gobierno encabezado por MORENA en la Ciudad de México.

Particularmente, que cuentan con casi dos mil personas que hacen precisamente este tipo de actividades, en donde son más de 200 millones de pesos los que se invierten anualmente. No se puede sostener que un programa sea legítimo en un lugar y no lo sea en otro.

El Gobierno Municipal de Guadalajara, no va a invertir en un programa social atípico, está aplicando modelos de intervención social exitosos; y por otra parte, a nivel federal, por ejemplo, los servidores de la nación son servidores públicos de la Secretaría del Bienestar, cuya función es llevar también los programas sociales directamente a la ciudadanía. Y cuentan con prestaciones de ley, prima vacacional, aguinaldo, lo que implica una nómina de más de tres mil quinientos millones de pesos y cuarenta y seis millones de gastos de representación.

Porque la idea es que los programas sociales lleguen a todas y todos, no queramos confundir a las y los tapatíos. Los programas sociales de Guadalajara son para cuidar. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Gracias. A continuación se somete a consideración el dictamen listado con el número 10 y para ello le solicito a nuestro Secretario General pueda levantar la votación.

El Señor Secretario General: Como lo indica, Presidenta, iniciamos la votación del dictamen con el número 10, incluyendo las modificaciones presentadas en un principio por la regidora Ana Robles.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Mariana Fernández Ramírez; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendívil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Gracias, señor Secretario. Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 10 con las modificaciones propuestas por la regidora Ana Robles, toda vez que tenemos un total de 17 votos a favor.

A continuación, se somete a consideración el dictamen enlistado con el número 10 bis, y para ello se le concede el uso de la voz al regidor Salvador Alcázar.

El Regidor Salvador Alcázar Mendívil: Muchas gracias con su venia, Presidenta. Es para que sean consideradas las modificaciones que fueron circuladas a todas y todos al momento de la votación de esta iniciativa. Manifestando y puntualizando que las modificaciones son de forma y el fondo social se mantiene. Gracias, es cuánto.

La Presidenta Municipal: Gracias, señor regidor. Ya fueron circuladas las modificaciones.

A continuación, se concede el uso de la voz al Regidor Juan Alberto Salinas y posteriormente se someterá en consideración el dictamen.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia, Presidenta. Para el Grupo Edificio de MORENA y para el movimiento de la Cuarta Transformación, los programas sociales son una herramienta para combatir las desigualdades estructurales de este país. Gracias a la política social de MORENA, más de 13 millones de mexicanas y mexicanos han salido de condiciones de pobreza.

Son una herramienta efectiva, son una herramienta en la que coincidimos, y en este momento, está en consideración del Pleno el votar las reglas de operación de un componente de las ayudas sociales y los programas que tiene este Ayuntamiento; sin embargo, aquí tuve una esperanza muy breve de que se iban a hacer conforme al propio procedimiento edilicio, puesto que esto, el año

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



pasado sí lo turnaron a la Comisión de Hacienda y hoy lo están presentando porque se les olvidó la política social al cuarto para las diez que comenzó la propia sesión. Prácticamente lo metieron con calzador.

Y aquí hay una importante coincidencia, los subsidios deben de ser para apoyar a las personas en las condiciones de mayor vulnerabilidad en esta ciudad. Deben de ser también para apoyar proyectos que generen bienestar para el pueblo tapatío.

Lo que no debe de ser es que se utilicen, como se observó en el 2025, para hacer negocio privado con todo lo público, para, vean nada más el tamaño a las inconsistencias, no es estar en contra del mecanismo, pero sí en contra del uso que firma el Jefe de Gabinete de este Municipio de Guadalajara como presidente de este esquema.

¡Ojo! Más de 20 millones de pesos a GDLuz, esa misma empresa de sus amigos, que tiene también la concesión para hacerse rico con el Parque Ávila Camacho, con Calaverandia, con Navidalia; es verdaderamente lamentable, y ellos mismos se llevan un subsidio.

Mientras a unos, particularmente personas necesitadas, les dan 7 mil pesos, a ellos más de 20 millones de pesos. Para ponerlo también con otros proyectos que creo que le dan un valor agregado a esta ciudad, la FIL.

A la FIL le dan un millón y medio de pesos y a GDLuz, la empresa de sus amigos, a través de un subsidio, le dan más de 10 veces lo que tiene la Feria Internacional de Libro en Guadalajara.

Si hablamos del Festival de Cine, a la cual también les agrada ir a muchas personas en este Ayuntamiento para promocionar, en el 2025 le dieron 3 veces más a GDLuz que al festival Internacional del Cine en Guadalajara.

Esas son las prioridades y ese es el grave problema que tiene el uso que le da Movimiento Ciudadano a algunos programas sociales. Mientras en MORENA los programas son un derecho universal, para ellos también son un mecanismo de hacer corrupción y eso es verdaderamente lamentable.

Estamos a favor de que sean una herramienta para reducir las desigualdades de este pueblo tapatío, pero no para ese uso perverso que le dan para beneficiar a sus amigos. y en eso, les invito, les exhorto de la manera más amable a que detengan el uso de ese recurso para beneficiar a sus amigos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Deben de beneficiar al pueblo tapatío. Deben de ver de frente al pueblo tapatío más apoyos a las personas más necesitadas, menos a los compas que se hacen millonarios. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz al regidor Salvador Alcázar.

El Regidor Salvador Alcázar Mendivil: Gracias con su venia, Presidenta. He escuchado reiteradamente la frase combate a las desigualdades, y es que la palabra combate viene de un lenguaje paternalista, asistencialista y que definitivamente ha quedado a deber en la efectiva tarea de la reducción de desigualdades.

Y lo traigo a colación, porque en Guadalajara tenemos a la primera mujer Presidenta electa que ha venido a visibilizar las cosas que antes no se veían y los temas que antes no se platicaban; y es que aquí la política social y de cuidados, tiende a contribuir a la reducción de desigualdades, a generar condiciones para garantizar mejoras en la calidad de vida de las personas.

La política social y de cuidados es uno de los pilares más importantes del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, y es que se atiende a los grupos prioritarios, a las personas en situación de vulnerabilidad con un enfoque diferenciado, con un enfoque interseccional, con un enfoque completo.

También es muy importante puntualizar y mencionar que, para el tema de los subsidios y las ayudas sociales, Guadalajara tiene un mecanismo que vale la pena destacar, pues el comité para otorgar los subsidios y las ayudas sociales es un comité mixto, donde están representadas las diversas voces de las fracciones edilicias del Ayuntamiento, donde se exponen los casos, donde se escuchan las personas y donde la política social y de cuidados se materializa en una realidad.

También es pertinente destacar que la visión elegida de gobierno como la mejor en las elecciones del 2 de junio del 2024 es precisamente la materializada en el Plan Municipal de Desarrollo, y en este momento que discutimos reglas de operación para las ayudas sociales y los subsidios, estamos haciendo realidad la elección de tapatías y tapatíos ¿Cuál fue la mejor misión de ciudad? Esta es la forma de hacer la realidad.

Vale la pena destacar algunas de las ayudas sociales y asistenciales que se aprobaron durante el año pasado, como becas de rehabilitación para niñas, niños y adolescentes, así como también academias para niñas, niños y adolescentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Un proyecto para alojar la Biblioteca Juan Gil Preciado; por supuesto el Festival Pixelatl, así como equipamiento para albergue de mujeres con cáncer, entre muchos otros.

El sentido del voto en esta iniciativa nos exhibirá porque quienes votemos a favor y quienes estemos comprometidos con tapatías y tapatíos, somos quienes sí representamos la voluntad popular de la sociedad tapatía, quienes fomentamos una política de cuidados, quienes buscamos reforzar los programas sociales, quienes queremos atender de manera oportuna y articulada las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, quienes contribuimos a la reducción de desigualdades, quienes construimos la ciudad que te cuida. Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Gracias, regidor. Vamos a someter a votación el dictamen en listado con el número 10 bis con las modificaciones propuestas.

Le pido al señor Secretario General que levante la votación.

El Señor Secretario General: Como lo indica la Presidenta, iniciamos la votación respecto al dictamen 10 bis con las propuestas presentadas y circuladas con anterioridad.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendívil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Gracias, señor Secretario. Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 10 bis, toda vez que tenemos un total de 17 votos a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



A continuación, se abre la discusión para el dictamen en listado con el número 11 y se le concede el uso de la voz del regidor José María.

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchas gracias Presidenta. Estamos ante ya un fraude conocido. Los 10 años que tiene Movimiento Ciudadano en el poder, para nadie es un secreto el incremento de desarrollos inmobiliarios, particularmente de forma democrática desplazando a la gente más pobre de los centros de población y mandarlos allá a las periferias donde no hay calle, no hay alumbrado, no hay seguridad.

Y ese modelo, que finalmente es lo que ha hecho ricos a los políticos de Movimiento Ciudadanos por corruptos, tiene consecuencias.

Hoy estamos por aprobar parte del fraude, hay un desarrollo que se construye, se levanta, termina, como mucha gente aquí sabe, porque además veo que hay mucha gente politizada y está bien informada, todo mundo sabrá que están obligados a entregar un área que le hablamos de cesión, un área común para uso de todos los vecinos y de la población en general.

Por ejemplo, en el caso de Puerta Norte, de estos Infonavit de lujo, que es como el gusto de los de Movimiento Ciudadano construir, muy caros, carísimos de París, donde ellos lo que hacen, es fíjate que el área de cesión te la voy a dibujar en el mapa solo para que me recibas, entonces yo la voy a aprovechar ¿Por qué no construyes áreas verdes? Porque esas son las que les corresponde al Ayuntamiento; pero no te preocupes, te voy a poner pastito, te voy a aprovechar y voy a poner un área de juegos infantiles, te voy a aprovechar y voy a poner banquitas, y entonces voy a vender mi plus, como ocurre en el Parque de San Rafael, donde yo digo que prácticamente estamos ofreciendo también esa serie de amenidades.

Pareciera ser que lo que van a hacer, no, no pareciera, es que los señores van a formalizar un convenio para cederle en colaboración, es decir, el negocio privado, las áreas verdes y todas las áreas comunes de Puerta Norte.

Si ustedes quieren hacer una carnita asada allá, no van a poder, porque van a tener que pedir permiso a la administradora de esta constructora, Casillas y Casillas ¿Por qué? Porque ahora lo que están fraguando es favorecer exactamente esa oferta inmobiliaria, hasta en tanto no suba su plus valor, y sobre eso entonces les vamos a entregar un parque, un área verde, áreas de estacionamiento, áreas peatonales, para que ellos los administren y lo controlen, porque dice, para su administración y vigilancia; y en una partecita dicen que para mantenimiento, claro, el negocio es grande.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



Esta serie de consideraciones deberían tener una reflexión, cuando menos muy menor, pero sé que no se les da ni la ética ni la moral con respecto a lo que está ocurriendo, estamos entregando la ciudad básicamente a la gente más rica en función de un acto de corrupción que hace cómplices a los constructores con este gobierno corrupto de Movimiento Ciudadano. Y es el caso del día de hoy, entregar las áreas que le corresponden al pueblo de Guadalajara a una empresa privada, como es el Fraccionamiento Puerta Norte. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta Municipal: Se somete a votación el dictamen listado con el número 11. Le pido señor Secretario General pueda levantar la votación nominal.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *abstención*; regidora Teresa Naranjo Arias, *abstención*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *abstención*; regidora Mariana Fernández Ramírez; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 0 votos en contra; y 03 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Gracias, señor Secretario. Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 11, toda vez que tenemos un total de 14 votos a favor.

A continuación, se abre la discusión del dictamen enlistado con el número 15, se le concede el uso de la voz al regidor Juan Alberto Salinas.

Le vamos a conceder el uso de la voz y pedimos que se puedan organizar desde antes y se pongan de acuerdo porque el registro ya fue distinto y cerramos la lista de oradores.



Se le concede el uso de la voz al regidor José María.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchas gracias. Es que aquí es un tema que me llama mucho la atención también, tal vez habrá en la discusión espero así no sea, no sea como lo que el regidor Salvador siempre lee, comas y que, si se equivocó en la palabra, no, algo de verdad para poder ilustrarlo.

¿Qué sucede? Hay una solicitud que no sé por qué llega a una regiduría en particular, porque debiera haber llegado a través de un, de la Presidenta, para que sometiera a consideración a través de un dictamen de una empresa transnacional; Nestlé, sí, la que contamina un madral allá en la Ribera del Chapala, que está asentada en Ocotlán, y nos está pidiendo que le autoricemos para comercializar el chocolate Carlos V a la Minerva, la imagen de la Minerva, sí, a una empresa privada.

Imagínense que ustedes venden tejuino y no les dan a ustedes el chance, porque se mercantiliza, que den la oportunidad de usar la imagen de la Minerva, porque entonces incurren ustedes en una sanción administrativa, una responsabilidad. La Minerva no es susceptible de mercantilizarla, porque no es un patrimonio privado, porque se utiliza una marca privada; sin embargo, sí es patrimonio cultural, y tenemos los derechos, porque el arquitecto Julio de la Peña, el que dibujó la Minerva, el escultor Arias y el fundidor Medina, cedieron los derechos al Ayuntamiento para que nosotros, como representantes de la comuna, tuviéramos el derecho patrimonial para todos los tapatíos de la Minerva.

Y ahora una empresa extranjera, que contamina un chorro, nos está pidiendo chance para ponerla en nueve millones de chocolates Carlos V. Oye, pero vas a ganar un montón de dinero, porque lo van a hacer en torno al mundial, para presumir que es acá la sede. Oye, y ¿dónde está el beneficio para todos los tapatíos? Pues no hay, es nada más un favor de cuates, porque alguien conoció un ejecutivo y como seguramente les encanta la selfie y la dádiva, pues dijeron no te preocupes, no solo quieres la Minerva también te doy catedral si quieres, es más el Ayuntamiento. Oh, si quieres poner un conejo espantoso, pirata, en los arcos, también te doy chance.

Eso no se puede, no es un patrimonio de la Presidenta, es de ustedes, de todo Guadalajara; no podemos darle a ganar millones y millones de dólares a Nestlé para que ponga la Minerva en el chocolate Carlos V, eso debía ser a través de un procedimiento donde pagaran un derecho, ojo, no una concesión, un derecho a la comuna para que ese dinero se traduzca en bienes y servicios en favor de las y los tapatíos. No de cuates, no porque yo conozco al ejecutivo y me invita a la cena, no, y menos a Nestlé. ¿Qué es eso? Es el patrimonio de todos nosotros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por eso estamos en contra; porque estos señores, particularmente la Presidenta, todo lo ven como negocio, pero para ellos, no entra nada a la comuna, no entra nada al Ayuntamiento.

Imagínense ustedes, cuánto va a ganar en dólares, millones, la empresa Nestlé por usar nuestro patrimonio de la ciudad. Por eso nosotros vamos a plantear nuestro voto en contra en este dictamen. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Para precisiones sobre el dictamen que se está votando. Quiero hacer notar a este Pleno que el propio Gobierno Federal encabezado por MORENA, a través de la Secretaría de Cultura, repito, encabezado por el gobierno de MORENA, emitió un comunicado en el que la Secretaría de Cultura autoriza la reproducción por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para el Ángel de la Independencia, con el mismo sentido que se hace la solicitud a este gobierno.

Solo para precisar, el Gobierno Federal, encabezado por MORENA, autorizó la reproducción del Ángel de la Independencia con los mismos fines que nos están solicitando la reproducción de nuestra Minerva. Por lo tanto, el gobierno de MORENA también avala la reproducción de este tipo de emblemas conmemorativos al mundial.

Solo quiero precisarlo para que se tenga la información correcta, digo, a lo largo de la sesión se han tenido muchos señalamientos basados en mentiras, solo que esto es muy importante que ustedes también sepan porque aquí hay un Gobierno Federal encabezado por MORENA que aprobó lo que nos están solicitando el día de hoy.

Y por lo tanto solicito que se someta a consideración y votación al Secretario General que pueda levantar la votación nominal y además también haciéndoles saber que este documento es público y lo pueden consultar. Adelante, Secretario.

El Señor Secretario General: Como lo indica la Presidenta, iniciamos la votación respecto del dictamen enlistado con el número quince.

Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *en contra porque miente la Presidenta*.

La Presidenta Municipal: Un momento, por alusiones. Usted me permite y guarda silencio porque ya se le concedió la voz. Por alusiones, señor regidor,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

usted no puede estar haciendo señalamiento de ese tipo, la próxima vez que habrá la boca tenga los argumentos para señalar.

El Regidor José María Martínez Martínez: Usted no se ajusta ni al reglamento, no se apeg a la ley.

La Presidenta Municipal: Usted ajústese con respeto a la ley, adelante señor Secretario. Le pido que guarde silencio.

El Regidor José María Martínez Martínez: Es autoritaria, es muy autoritaria, no puede permitirse eso, apéguese al reglamento y a la ley, sea ejemplo y después en consecuencia haga lo propio.

La Presidenta Municipal: Usted guarde silencio y continúa la votación.

El Señor Secretario General: Le solicito orden a la asamblea y apegarnos al reglamento.

La Presidenta Municipal: Se continua con la votación señor Secretario.

El Señor Secretario General: regidora Teresa Naranjo Arias, *en contra*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *en contra*; regidora Mariana Fernández Ramírez; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 03 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 15, toda vez que tenemos un total de 14 votos a favor y 3 en contra.

A continuación, se somete a consideración el dictamen enlistado con el número 16, le pido al señor Secretario General que pueda levantar la votación del mismo.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *abstención*; regidora Teresa Naranjo Arias, *abstención*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *abstención*; regidora Mariana Fernández Ramírez; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 0 votos en contra; y 03 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Gracias, señor Secretario. Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 16, toda vez que tenemos un total de 14 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes enlistados con los números del 17 al 26, que se refieren a lo siguiente:

17.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 302/25, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad municipal de 1 un vehículo automotor, por motivo de pérdida total a causa de siniestro, que se describe a continuación:

No	No. Patrimonial	Factura	Marca	Tipo	Número de serie	Mod	Placas	Motivo	Asegurador
1	6412	AF-55562	DODGE	RAM 2500 CREW CAB 4X4	3C6SRBDT3KG515207	2019	JV95917	PÉRDIDA TOTAL	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice el trámite correspondiente para la baja del vehículo que se enlista en el punto primero del presente decreto en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales, asimismo para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

CUARTO.- Se faculta al Síndico para que endose las facturas del vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

QUINTO.- Suscríbase la documentación inherente y necesaria al cumplimiento al presente decreto, por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General de este Ayuntamiento, todos de este Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería, para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 220/25, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA FOTOCOPIADORA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PRISCILIANO SANCHEZ.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción de un Contrato de Concesión entre el Municipio de Guadalajara y la ciudadana Jocelyn Rodríguez Pérez, mediante el cual se otorga el uso y aprovechamiento de un espacio de 1.5 m², ubicado en la primera planta de la Unidad Administrativa "Prisciliano Sánchez", a un costado de las oficinas de Administración de la Unidad Administrativa y de Cuidados Comunitarios, frente a las escaleras, con domicilio en Circunvalación Oblatos No. 2921, entre Avenida Artesanos y Hacienda Ojo Zarco, colonia Circunvalación, del Sector Libertad, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, para la instalación y operación de una máquina fotocopidora.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se deriva del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

punto Primero de este decreto. El Contrato de Concesión además de los requisitos contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá cumplir con las siguientes condiciones específicas:

- a) El objeto de la concesión será el uso del espacio referido en el punto Primero, ubicado junto a las oficinas de Administración y frente a las escaleras de la Unidad Administrativa "Prisciliano Sánchez".
- b) La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2027, conforme a los artículos 36, fracciones I y VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- c) La contraprestación mensual para el ejercicio fiscal 2026 deberá estipularse en atención a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente, debiendo realizarse el pago directamente en la Oficina de Ingresos Municipales Zona Centro, ubicada en la calle Miguel Blanco esquina con Colón. La tarifa será actualizable de conformidad a lo dispuesto en la normativa antes citada de cada ejercicio fiscal, por el tiempo que esté vigente el contrato de concesión. La concesionaria deberá entregar copia del pago mensual a la persona administradora de la Unidad Administrativa.
- d) El concesionario deberá proporcionar 500 copias gratuitas mensuales a la Unidad Administrativa "Prisciliano Sánchez" y cubrir el pago por consumo de energía eléctrica del equipo del equipo instalado, conforme a los términos que se establezcan en el contrato respectivo.
- e) El concesionario contratará y pagará por su cuenta todos los servicios necesarios para la operación del equipo, como limpieza, agua, energía y telefonía.
- f) Deberá conservar limpio y en buen estado el espacio objeto de la concesión.
- g) El uso del espacio será exclusivamente para la operación de una máquina fotocopidora, quedando prohibido destinarlo a cualquier otro fin.
- h) El concesionario deberá tramitar y cumplir con los requisitos de licencia municipal que establezca la Dirección de Padrón y Licencias.
- i) Queda prohibida la subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cesión total o parcial de los derechos derivados de esta concesión, salvo autorización expresa del Ayuntamiento mediante voto de mayoría calificada, conforme a los artículos 109 y 110 de la Ley citada.

TERCERO.- Una vez formalizado el contrato de concesión, notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

CUARTO.- Se instruye al titular de la Dirección de Unidades Administrativas y de Cuidados Comunitarios para que, de forma mensual, informe a la Dirección de Administración, la Tesorería Municipal y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo respecto del cumplimiento, por parte de la concesionaria, de la obligación de proporcionar 500 quinientas copias gratuitas mensuales a la Unidad Administrativa "Prisciliano Sánchez", así como de cubrir el pago

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

correspondiente al consumo de energía eléctrica del equipo; solicitándose a dichas áreas que integren la información al expediente respectivo.

QUINTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que, en el ámbito de sus atribuciones, suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal*.

SEGUNDO.- El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

TERCERO.- Notifíquese el contenido íntegro del dictamen a la Tesorería, a la y a la Dirección de Patrimonio para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, Dirección de Unidades Administrativas y de Cuidados Comunitarios y a la Dirección de Administración para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese a la ciudadana Jocelyn Rodríguez Pérez, para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

19.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 230/25, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 22/21/25.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Decreto Municipal D 22/21/25, publicado en la Gaceta Municipal, Suplemento, Tomo III, Ejemplar 27, Primera Sección, Año 108, de fecha 23 de junio de 2025, únicamente en lo relativo a su Punto Cuarto, específicamente:

- a) En la fila identificada con el número 21, dentro de la columna correspondiente al Solicitante;
- b) En la fila número 2, dentro de la columna correspondiente al Mercado; y
- c) Se adiciona una nueva fila, misma que quedará identificada con el número 25.

Subsistiendo en lo demás el contenido íntegro del decreto, para quedar en los siguientes términos:

Primero. Se rechazan las solicitudes de otorgamiento y traspaso, de derechos de los locales comerciales, que se enuncian a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite	Omisión
-----	-------------	---------	-------	-----------------------------------	---------

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1	Iván Gustavo Arangure Imperial	Libertad	3473 A	Otorgamiento	No presento resolución de revocación
2	Leticia Manzo Campos	Libertad	3474 A	Otorgamiento	No presento resolución de revocación
3	Hugo Alberto Alamilla Miranda	Libertad	3033 A y 3034 A	Otorgamiento	No presento resolución de revocación
4	Evelin Carolina Tejeda Gutiérrez	Libertad	3003 A y 3004 A	Otorgamiento	No presento resolución de revocación
5	Noé Alejandro Torres Álvarez	Felipe Ángeles	42, 43 y 44	Traspaso	Inconsistencias en el expediente

Lo anterior, dado que los solicitantes, incumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección General Jurídica en el ámbito de sus atribuciones y a efecto de salvaguardar el interés público y la legalidad administrativa, dé vista del contenido del expediente 825/2024-M -cuyo rechazo ha sido determinado en el presente decreto- a la Fiscalía del Estado de Jalisco, con el objeto de que el Ministerio Público investigue y, en su caso, determine la existencia de hechos que pudieran constituir conductas contrarias a la ley por parte del concesionario involucrado.

Tercero. Asimismo, se instruye a la Contraloría Ciudadana para que inicie las acciones de investigación y fiscalización correspondientes, conforme a sus facultades en materia de control interno y responsabilidad administrativa de los concesionarios de bienes de dominio público municipal.

De igual forma, deberá remitir un informe pormenorizado con los resultados obtenidos de dicha investigación a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Cuarto. Se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Erika Janeth Torres Madrigal	Libertad	3562	Traspaso por defunción
2	Rafael Espinoza Sandoval Carlos Espinoza Sandoval	Abastos	937 y 1038 Bloque	Traspaso por defunción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

			"I"	
3	Juan Carlos Hernández González	Abastos	517 Bloque "E"	Traspaso por defunción
4	Celia Martínez Nicio	Libertad	3545	Traspaso por defunción
5	Cristina Dayann Acero Gutiérrez	Libertad	3819	Traspaso por defunción
6	Humberto Martínez Uribe	Abastos	565	Traspaso por defunción
7	Hermilo Ramírez Castillo	Libertad	3531	Traspaso por defunción
8	María del Socorro González Miramontes	Libertad	1013	Traspaso por defunción
9	Saúl Atanasio González Aguilera	Libertad	993	Traspaso por defunción
10	Adrián Jesús Munoz	Felipe Ángeles	103	Traspaso
11	Diego Armando Limón Ocampo	Libertad	3256	Traspaso
12	María Teresa López González	Abastos	4, 431, 431 A y 532	Traspaso por defunción
13	Sergio Martínez López	Felipe Ángeles	15 y 16	Traspaso
14	Kefren Vázquez Hernández	Libertad	3445	Traspaso
15	Kefren Vázquez Hernández	Libertad	3446	Traspaso
16	Ricardo Israel Acero Gutiérrez	Libertad	3398	Traspaso
17	Sonia Araceli Pérez Cortes	Libertad	3104	Traspaso
18	Edgar Artemio Ramírez Rosales	Libertad	3432	Traspaso por defunción
19	Miriam Vilchis Mosqueda	Abastos	641 y 742	Traspaso
20	Rogelio Aceves Martínez	Abastos	32	Traspaso por defunción
21	Marcos Padilla Medina	Libertad	3411	Traspaso por defunción
22	María Socorro Rosales Mondragón	Libertad	3068	Traspaso por defunción
23	María Socorro Rosales Mondragón	Libertad	3156	Traspaso por defunción
24	Sergio Ordaz Suárez	Abastos	855 y 956	Traspaso por defunción Derecho al 50 % de la concesión

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

25	Norma Angélica Curiel Godínez Griselda Curiel Godínez	Libertad	3670	Traspaso por defunción
----	---	----------	------	---------------------------

Subsistiendo el resto del contenido del decreto.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se realicen los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Mercados y a la Tesorería para el cumplimiento del presente decreto.

20.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 227/25, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 06/06/24.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del decreto D 06/06/24, publicado en la Gaceta Municipal, el día 29 de noviembre de 2024, en su punto segundo, específicamente en la fila identificada con el número 08 en la columna del Solicitante, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Primero. Se rechaza la solicitud de traspaso, de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación:

NO	SOLICITANTE	MERCADO	LOCAL	CLASIFICACION POR TIPO DE TRAMITE
1	HUGO OBED MORON HUERTA	LIBERTAD	3480	TRASPASO

Lo anterior, dado que el solicitante, incumplió con los requisitos establecidos en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

N o	SOLICITANTE	MERCADO	LOCAL	CLASIFICACION POR TIPO DE TRAMITE
1	MARCELINO CASTILLO VILLALOBOS	ABASTOS	BODEG A 109 BLOQU E A	TRASPASO
2	MIREYA MARGARITA ORDAZ VERA	LIBERTAD	400	TRASPASO
3	BRYAN JOAQUIN GARCÍA MAYA	LIBERTAD	1218	TRASPASO
4	LUIS FELIPE LEDEZMA RIVERA	LIBERTAD	3414	TRASPASO
5	CENOVIO ARROYO PADILLA	LIBERTAD	1086	TRASPASO
6	CENOVIO ARROYO PADILLA	LIBERTAD	1829	TRASPASO
7	SUSANA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	ABASTOS	1004 BLOQU E I	TRASPASO POR DEFUNCIÓN
8	LETICIA NAVARRO SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL NAVARRO SÁNCHEZ, RICARDO ROGELIO NAVARRO SÁNCHEZ	ABASTOS	759	TRASPASO POR DEFUNCIÓN
9	JOSE LUIS NAVARRO SANCHEZ, ROSA NAVARRO SANCHEZ	ABASTOS	757	TRASPASO POR DEFUNCIÓN
10	VICENTE GARCIA BARAJAS	LIBERTAD	1716-A	TRASPASO POR DEFUNCIÓN
11	LUIS GERARDO RAMIREZ MARTINEZ	LIBERTAD	1502	TRASPASO POR DEFUNCIÓN
12	AIDA BERENICE LOPEZ MARTINEZ	LIBERTAD	1503	TRASPASO POR DEFUNCIÓN
13	NATALIA IVETTE IBARRA RIOS	LIBERTAD	1071	TRASPASO
14	ROSALVA SOTO ESPARZA	FELIPE ÁNGELES	67	TRASPASO
15	MARGARITA AVALOS MORALES	LIBERTAD	1124	TRASPASO POR DEFUNCIÓN
16	ERIKA JANETH TORRES MADRIGAL	LIBERTAD	3561	TRASPASO

***Subsistiendo el resto del contenido del decreto.*...**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se realicen los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

21.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 246/24, RELATIVO A LA CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES DE SEGUNDA CATEGORÍA.

DECRETO

PRIMERO.- Se declara procedente y se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión así como la cesión de derechos por defunción de diversos locales comerciales a particulares, derivadas de la renuncia expresa de los titulares originales y/o por el fallecimiento de estos mismos. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba los contratos respectivos por el tiempo restante de la concesión originalmente otorgada, a favor de los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que a continuación se detallan:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	MARIA IRENE ALVARADO ESQUIVIAS	BELISARIO DOMINGUEZ	41 A	CESION DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESION
2	MARIA DE JESUS AMARAL SANCHEZ	IRINEO PAZ	35	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
3	MARIA GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ	BELISARIO DOMINGUEZ	75	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCION RESPECTO A LA CONCESIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

4	MARIO ROJO MENDEZ	IV CENTENARIO	30	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
---	-------------------	------------------	----	---

SEGUNDO.- Se declara procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión por un periodo de 99 años. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba el contrato de concesión correspondiente a favor del solicitante del local ubicado en el mercado municipal que a continuación se indica:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	MARIA DEL REFUGIO GUTIERREZ HERNANDEZ	GASTRONOMICO	10	OTORGAMIENTO

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales a las personas favorecidas con la asignación de un local comercial. En dichas notificaciones se les deberá informar que cuentan con un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se practique la notificación, para presentarse debidamente acreditadas ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a efecto de suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Dicha suscripción deberá realizarse previa acreditación del pago de los derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato. Se les hará saber que, en caso de no acudir dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida su solicitud y, en consecuencia, se dejará sin efectos la titularidad de derechos.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme a lo dispuesto al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO y SEGUNDO del presente decreto.

QUINTO.- Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

SEXTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez cumplido lo dispuesto en el presente decreto, se elabore y remita un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que se detallen las acciones realizadas, así como el estado jurídico de cada uno de los procedimientos derivados de las solicitudes aprobadas.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las personas concesionarias la presentación de una constancia expedida por el Instituto Municipal de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

22.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 266/25, RELATIVO A LA CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES DE PRIMERA CATEGORÍA Y PRIMERA ESPECIAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se declara procedente y se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	TERESA DE JESUS FLORES ESPARZA	JOSE MARIA MORELOS	41, 42 y 51	CESIÓN DE DERECHO RESPECTO A LA CONCESIÓN
2	PATRICIA AMEZCUA SANCHEZ	ABASTOS	879 – 881 BLOQUE "K"	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
3	HILARIO RIVAS COVARRUBIAS	ABASTOS	19 PUESTO SEMIFIJO PASILLO CENTRAL	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
4	SALVADOR GONZALEZ ACEVES	PASAJE MORELOS	3	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
5	BRENDA VIANEY GONZALEZ RAMIREZ	PASAJE MORELOS	32	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
6	SALVADOR GONZALEZ ACEVES	PASAJE MORELOS	2	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO del presente decreto.

CUARTO.- Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

23.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 004/25, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 65/19/24.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Decreto D 65/19/24, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el 30 de septiembre de 2024, exclusivamente en sus puntos Primero y Segundo, con el propósito de añadir tres filas adicionales al listado de concesionarios respecto de los cuales resulta improcedente el inicio del procedimiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

N

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

revocación, en virtud de que se ha acreditado que se encuentran al corriente en sus obligaciones de pago o han subsanado las causales previamente señaladas.

El resto del contenido del decreto permanece vigente y sin modificación.

Los puntos modificados quedan redactados en los siguientes términos:

Primero. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesiones de locales comerciales que se enlistan a continuación, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción III y V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, por acreditar estar al corriente de pagos ante la Tesorería.

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL
1	J. LUIS VÁZQUEZ ESCOBAR	FELIPE ANGELES	267
2	BERTHA MÁRQUEZ GONZÁLEZ	IV CENTENARIO	103
3	MARIBEL CASTAÑOS REBELES	IV CENTENARIO	104
4	JOQUELIA CATEDRAL ARELLANO	IV CENTENARIO	243
5	PETRA IBARRA RIVAS	EUGENIO ZUÑIGA	11
6	MIGUEL MARGARITO PÉREZ PÉREZ	HÉROES DE NACOSARI	25
7	PATRICIA ARREOLA TORRES	HÉROES DE NACOSARI	36
8	PATRICIA ARREOLA TORRES	HEROES DE NACOSARI	37
9	PATRICIA ARREOLA TORRES	HÉROES DE NACOSARI	38

Segundo. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revoación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios:

N o	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	CAUSAL
1	HILDELISA CARRANZA LÓPEZ	IV CENTENARIO	115	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
2	EDUARDO MARTÍN CUELLAR LOMELÍ	IV CENTENARIO	123	
3	ROBERTO GONZÁLEZ RIVAS	IV CENTENARIO	130	
4	ROBERTO GONZÁLEZ RIVAS	IV CENTENARIO	139	
5	MA. DEL ROSARIO HDEZ. PÉREZ	IV CENTENARIO	184	
6	MA. DEL ROSARIO HDEZ. PÉREZ	IV CENTENARIO	185	
7	ACELA CATEDRAL MEJÍA	IV CENTENARIO	191	
8	MA. PAZ RAMOS HERNÁNDEZ	IV CENTENARIO	192	
9	CRUZ GARCÍA FIERROS	IV CENTENARIO	215	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1 0	ROXANA MORENA IVAN	IV CENTENARIO	219-A	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada.
1 1	GUSTAVO GONZÁLEZ NUÑEZ	IV CENTENARIO	244	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
1 2	SALVADOR GARCÍA SAUCEDO	EUGENIO ZUÑIGA	12	
1 3	IRMA YOLANDA GUZMÁN	EUGENIO ZUÑIGA	13	
1 4	EDUARDO RAMÍREZ HURTADO	FERROVEJER OS	10	
1 5	ESTEBAN MARTÍNEZ CARRILLO	FERROVEJER OS	52	
1 6	JORGE CISNEROS ARTEAGA	FERROVEJER OS	62	
1 7	JORGE CISNEROS ARTEAGA	FERROVEJER OS	63	
1 8	JOSÉ NATIVIDAD DE LA T. SALAZAR	FERROVEJER OS	64	
1 9	JOSÉ NATIVIDAD DE LA T. SALAZAR	FERROVEJER OS	65	
2 0	ADALBERTO MARTÍNEZ MACÍAS	FERROVEJER OS	84	
2 1	ADALBERTO MARTÍNEZ MACÍAS	FERROVEJER OS	85	
2 2	ADALBERTO MARTÍNEZ MACÍAS	FERROVEJER OS	86	
2 3	MA. LOURDES MARTÍNEZ MACÍAS	FERROVEJER OS	87	
2 4	MANRIQUE TOVAR MIRAMONTES	FERROVEJER OS	94	
2 5	MIGUEL ÁNGEL TÁPELE NAVARRO	HÉROES DE NACAZARI	5	
2 6	MA. DOLORES DOMÍNGUEZ	HÉROES DE NACAZARI	33	La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2 7	PAULA PALOMA GARDÍA GONZÁLEZ	HEROES DE NACOSARI	51	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días sin causa justificada.
2 8	ALFONSO GARCÍA IBARRA	HÉROES DE NACOSARI	56	
2 9	ALFONSO GARCÍA IBARRA	HÉROES DE NACOSARI	57	La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días sin causa justificada.
3 0	UBALDO CARRANZA ALEJANDRE	JOSÉ ANTONIO TORRES	47	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal y otras aportaciones así como del pago anual de la licencia.
3 1	GUILLERMINA MIRAMONTES RAYGOZA	JOSE ANTONIO TORRES	48	
3 2	JOSE LUIS RODRIGUEZ BATRES	MARÍA ARCELIA DÍAZ	36	

Subsistiendo el resto del contenido del decreto...

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:27 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

24.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 223/25, RELATIVO A LA CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES DE PRIMERA CATEGORÍA Y PRIMERA ESPECIAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se declara procedente y se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión y cesión de derechos por defunción de locales comerciales a particulares, por lo que se instruye al Síndico Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	DAVID EMMANUEL ORTEGA NIETO	LIBERTAD	3629 y 3666	CESIÓN DE DERECHO RESPECTO A LA CONCESIÓN
2	DAVID ARMAS RAMIREZ	ABASTOS	521 BLOQUE "E"	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN RESPECTO A LA CONCESIÓN
3	JUAN GABRIEL MACIAS SANCHEZ	ABASTOS	1055 BLOQUE "K"	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN RESPECTO A LA CONCESIÓN
4	SERGIO FLORES SANTILLAN	ABASTOS	745 BLOQUE "G"	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
5	JOEL ANTONIO FLORES SANTILLAN	ABASTOS	1547 BLOQUE "M"	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
6	JUAN ESQUIVEL MADRIGAL	ABASTOS	224 BLOQUE "A"	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
7	DULCE ESPERANZA BARRADAS FLORES	JOSE MARIA MORELOS	56, 68 Y 69	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

8	HECTOR MIGUEL FLORES SANTILLAN	ABASTOS	1549 BLOQUE "M"	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
9	MARIA TERESA PACHECO GARCIA	ABASTOS	761 BLOQUE "G"	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN DERECHO AL 50 % RESPECTO A LA CONCESIÓN
10	CESAR EDUARDO ZARATE ZARATE	ABASTOS	1349 BLOQUE "L"	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
11	CESAR SERGIO CORONA NAVARRO	LIBERTAD	3321	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
12	TERESA TINAJERO GOMEZ	LIBERTAD	1801-BIS	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
13	MIGUEL ANGEL FIGUEROA CORONA	LIBERTAD	3280	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
14	BRENDA BERENICE ANGUIANO ACOSTA	FELIPE ANGELES	394	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
15	RUTH ARACELI ARAUJO PUGA	MANUEL AVILA CAMACHO	24 y 25	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
16	JUAN RAMON GUERRERO PEREZ	VALENTIN GOMEZ FARIAS	139 y 140	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN RESPECTO A LA CONCESIÓN
17	GABRIELA ELIZABETH DELGADILLO CHAVEZ, LUZ ELENA DELGADILLO CHAVEZ	GENERAL RAMON CORONA	G21-L01	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN RESPECTO A LA CONCESIÓN, 50% C/U
18	CARLOS ALBERTO RAMOS CASTAÑEDA	GENERAL RAMON CORONA	K47-L11	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
19	ALMA ROCIO CASTRO PLASCENCIA	GENERAL RAMON	J42-L08	CESIÓN DE DERECHOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		CORONA		RESPECTO A LA CONCESIÓN
20	ANDREA SOLEDAD GUTIERREZ RAMOS	GENERAL RAMON CORONA	J41-L03 y J41- L04	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO del presente decreto.

CUARTO.- Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

25.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 056/24, RELATIVO AL PAGO EN PARCIALIDADES DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público municipal y su incorporación al dominio privado, así como la baja del inventario de bienes municipales, respecto del terreno urbano ubicado en la calle José María Salcido número 83, correspondiente a la Manzana 08, lote número 14 (Manzana Catastral 607), ubicado entre las calles Jaime Carrillo y El anillo Periférico, Colonia El Jagüey, Zona Urbana 3 Huentitán de este Municipio. Con una superficie de 124.00 metros cuadrados, en cumplimiento del Decreto 14508, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 9 de enero de 1992, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: En 24.61 metros, colindando con los lotes números 15 y 19.
- Al Sur: En 24.61 metros, colindando con el lote número 13.
- Al Oriente: En 5.00 metros, colindando con el lote número 03.
- Al Poniente: En 5.07 metros, colindando con la calle José María Salcido.

SEGUNDO.- Se aprueba la enajenación a favor del C. Mario Pérez Padilla, del inmueble descrito en el punto que antecede, por el valor determinado en el avalúo vigente emitido por la Dirección de Catastro con folio 7143/2025, mismo que asciende a la cantidad de \$371,878.62 (trescientos setenta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos 62/100 M.N), conforme a los términos, condiciones, forma de pago y plazos que se establezcan en el instrumento jurídico que al efecto se formalice, y en cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, deberá pagarse de la siguiente forma:

- Dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la notificación del presente decreto, se deberá enterar ante la Tesorería Municipal la cantidad equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor del inmueble descrito en el punto primero del presente decreto correspondiente a la cantidad de \$92,969.65 (Noventa y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 65/M.N.) .
- Una vez realizado dicho pago, se deberá iniciar a realizar el pago del saldo insoluto durante un periodo de 36 treinta y seis mensualidades por un valor de \$7,747.47 (siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 47/100 M.N) cada una y hasta su liquidación.

TERCERO.- Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Mario Pérez Padilla.

CUARTO.- De conformidad al punto segundo del decreto, y en caso de no concretarse la enajenación materia del presente dictamen, en un lapso de seis meses, contado a partir de la publicación del presente Decreto en la *Gaceta Municipal*, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto primero del presente Decreto, a costa del ciudadano y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la transmisión de dominio.

QUINTO.- El gasto por concepto del pago de derechos de elaboración del avalúo, correrá por cuenta del ciudadano Mario Pérez Padilla.

SEXTO.- Se instruye a la Sindicatura, por medio de las áreas competentes a su adscripción, y en colaboración con la Tesorería y la Dirección de Patrimonio, elabore y formalice el instrumento jurídico correspondiente a dar cumplimiento a los puntos primero y segundo del presente Decreto, en el que se establezcan los requisitos mínimos que establece el marca

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.




AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

jurídico aplicable, en un periodo no mayor a 30 (treinta) días hábiles a partir de la aprobación del presente Decreto.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Tesorería para que, una vez formalizado el instrumento jurídico descrito en el punto segundo del presente Decreto, reciba el pago inicial, fije y administre el calendario de pagos mensuales, emita los mecanismos oficiales de cobro, lleve el registro contable y administrativo correspondiente y dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas por el adquirente.

OCTAVO.- Se instruye a la Dirección de Catastro para que requiera al ciudadano Mario Pérez Padilla y recabe la documentación complementaria que resulte necesaria a efecto de que dicha autoridad esté en condiciones de aperturar la cuenta predial correspondiente, sin que la omisión o retraso en el cumplimiento de dicha obligación sea imputable al Ayuntamiento.

NOVENO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes para la baja y actualización del Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

DÉCIMO.- Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes a la baja del inmueble descrito en el punto Primero del presente decreto

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que supervise el cumplimiento del procedimiento de enajenación del presente Decreto, con el fin de documentar la transmisión del patrimonio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal*.

SEGUNDO.- El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

TERCERO.- Notifíquese el contenido íntegro del dictamen de Decreto a la Sindicatura, Tesorería, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Administración e Innovación, Dirección de Patrimonio, Dirección de Administración, Dirección de Catastro y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar, y a las demás autoridades competentes para la formalización, inscripción y ejecución de la enajenación autorizada.

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Mario Pérez Padilla para su conocimiento y cumplimiento de las obligaciones que del mismo se deriven.

QUINTO.- Notifíquese el contenido íntegro del presente dictamen al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 2115/2025, para los efectos legales a los que haya lugar.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría General a notificar el contenido íntegro del presente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

N

[Firma]

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



Decreto a las áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento de las obligaciones que del mismo se deriven.

26.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 297/25, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE, RESPECTO A UNIDADES DEPORTIVAS.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba renovar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", que tiene por objeto la autorización para la administración, conservación, mejora y utilización exclusiva de las **65 sesenta y cinco Unidades Deportivas y 2 dos Gimnasios** propiedad municipal que se enlistan a continuación:

#	Cédula	Número de Unidad	Nombre	Ubicación	Zona Urbana	Superficie
1	1274	1	Unidad Deportiva 1, José María Morelos	Confluencia de las calles Pedro Celestino Negrete 730 entre las calles de José Luis Mora, Ramon Blancater y José María Lozano, en la Colonia el Mirador	5 Olímpica	19,798.22 m ²
2	1291	4	Unidad Deportiva 4, Francisco Javier Mina	Confluencia de calles Dionisio Rodríguez, Gómez de Mendiola, Presa Laurel No. 137, y Presa Tivoli, en la Colonia Jardines de San Francisco	6 Tetlán	21646.71 m ²
3	1313	5	Unidad Deportiva 5, Lic. Silvano Barba González	Av. Río Nilo 2570 entre calle Tejedores, Golfo de Mexico y calle Fray Nicolas Ornelas, en la Colonia La Paz	6 Tetlán	4,172.29 m ²
4	1263	7	Unidad Deportiva 7, Héroes de Chapultepec	Confluencia de las calles Nicolás Romero No. 1477, Erin, Jaime Nuno e Ignacio Ramírez, en la Colonia Chapultepec Country	1 Centro	14,364.48 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5	1293	8	Unidad Deportiva 8, Cuauhtemoc	Confluencia de las calles Santa Clemencia, San Miguel, Francisco González Bocanegra y Francisco Villa, en la Colonia Talpita	5 Olímpica	25,365.71 m ²
6	1279	9	Unidad Deportiva 9, Plan de San Luis	Esquina noroeste formada por las calles Hacienda Guadalupe y San Ignacio, colindante con el Panteón Guadalajara, en la Colonia Santa Margarita Maza de Juarez	4 Oblatos	59,600.00 m ²
7	1271	11	Unidad Deportiva 11, Manuel López Cotilla	Confluencia de las calles Jerez 2710, Irene Robledo García y Cadiz, en la Colonia Santa Elena Alcalde Tercera Sección	3 Huentitán	16,199.88 m ²
8	1264	12	Unidad Deportiva 12, Independencia	Manzana conformada por la confluencia de las calles Monte Jura, Jorullo, Rio Escondido, Siete Colinas, Nevado de Toluca número 100 y Sierra Leona en la Colonia Independencia Oriente	1 Centro	16,549.59 m ²
9	1299	13	Unidad Deportiva 13, Libertador Miguel Hidalgo	Confluencia de las calles Pablo Valdez 3415, Gaza, Gustavo Baz, Marruecos, en la Colonia Miguel Hidalgo	6 Tetlán	5,605.15 m ²
10	1338	15	Unidad Deportiva 15, Lic. Ignacio Calderon	Isla Aleutianas 2245 entre las calles Isla Antillas e Islas de Pascua, en la Colonia Jardines de la Cruz	7 Cruz del Sur	9,260.67 m ²
11	1292	16	Unidad Deportiva 16, Profesor José de Jesús Morfin	Calle Canaán 3536, entre las calles Nazareth y Presa Sinalona y calle Telegrafistas, en la Colonia Hermosa Provincia	6 Tetlán	4,843.81 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

12	1283	17	Unidad Deportiva 17, Esteban Loera	Calle Hacienda de la Piedra 1412 en la confluencia de las calles hacienda Cruz del Valle, Hacienda de la Rajadura y Av. Plutarco Elías Calles, en la Colonia Oblatos	4 Oblatos	7,402.65 m ²
13	1284	18	Unidad Deportiva 18, José Boy Padilla	Confluencia de las calles Av. Artesanos 3445, Julián Carrillo, calle Alfonso Esparza y calle Armonía y la en la Colonia Santa Cecilia	4 Oblatos	5,598.40 m ²
14	1281	19	Unidad Deportiva 19, Cadete Vicente Suarez	Av. De la Cruz 1950 esquina con calle Mesa Central, en la Colonia San Marcos	4 Oblatos	12,930.96 m ²
15	1326	20	Unidad Deportiva 20, Manuel M Dieguez	Real de Minas 3194, colindante con las calles Minas del Sur y Antonio Neri, en la Colonia Zona Industrial	7 Cruz del Sur	6,612.17 m ²
16	1282	21	Unidad Deportiva 21, Ciudad de Downey	Puerto Mulege 330 entre las calles Chichen Itzá, Puerto Yavaros y calle Monte Alban, en la Colonia Monumental	3 Huentitán	11,984.15 m ²
17	1336	22	Unidad Deportiva 22, Lic. Constancio Hernández	Confluencia de las calles Puerto Isla Barbados e Isla Aruba con calle Isla Tobago, en la Colonia Jardines de la Cruz	7 Cruz del Sur	6,837.24 m ²
18	1649	24	Unidad Deportiva 24, Selección Jalisco 1940-1943	Av. Artes Plásticas 179 esquina Av. Gobernador Curiel, en la Unidad Habitacional Miravalle	7 Cruz del Sur	8,895.34 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

19	2300	25	Unidad Deportiva 25, López Portillo	Adolfo Cisnero 2320, esquina con la calle Samuel Navarro y Trinidad Arvizu, en la Colonia López Portillo	7 Cruz del Sur	12,888.60 m ²
20	1650	26	Unidad Deportiva 26, 14 de Febrero	Calle Diego Montenegro 1540 y la confluencia de la Av. 8 de Julio, en la Colonia Balcones del Cuatro	7 Cruz del Sur	14,342.24 m ²
21	1340	27	Unidad Deportiva 27, División de Occidente	Calles Isla Raza 2323, Isla Salmon, isla Orcada e Isla Antigua, en la Colonia Jardines de la Cruz	7 Cruz del Sur	22,704.46 m ²
22	1704	28	Unidad Deportiva 28, Cancha de Basquet Bol, 1 Rafael Lozada	Rafael Lozada 3018 y Rafael Nambo, Colonia Polanco	7 Cruz del Sur	263.62m ²
23	1329	29	Unidad Deportiva 29, Sin nombre 2 José Rojo	Ángel Barrios 4560, Rafael Aguirre y José Rojo, en la Col. 5 de mayo	7 Cruz del Sur	1,374.92 m ²
24	1262	30	Unidad Deportiva 30, Insurgente Pedro Moreno	Platón 1353 y Circunvalación, en la Colonia Independencia	1 Centro	2,327.62 m ²
25	1270	31	Unidad Deportiva 31, Insurgentes José A. Torres	Platón 1871, entre Monte Carmelo y Olivete en la Colonia Independencia Poniente	3 Huentitán	1,145.19 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

26	1300	32	Unidad Deportiva 32, Fausto Prieto Sánchez	José Carlos Becerra 996, Cruza con Gustavo Baz, Colonia Unidad Habitacional Ramon López Velarde	6 Tetlán	4,588.00 m ²
27	1289	33	Unidad Deportiva 33, Juan De Dios Robledo	Esquina Sur este de la confluencia de las calles San Ignacio y Abundancia, en el Fraccionamiento la Esperanza	4 Oblatos	14,798.75 m ²
28	1280	34	Unidad Deportiva 34, Luis Pichojos Pérez	Manzana conformada por las calles Monte la Luna, Roca 1975, Tecali y Av. San Patricio, Colonia San Marcos	4 Oblatos	4,785.02 m ²
29	1327	35	Unidad Deportiva 35, Lic. Ignacio Jacobo	Joaquin Martínez Chavarría 2322, entre Natividad Macias y Colon, Colonia Lomas de Polanco	7 Cruz del Sur	10,002.24 m ²
30	1275	36	Unidad Deportiva 36, Jardin Jalisco	Monte Aconcagua entre Montes Urales y Sierra Grande, Colonia Independencia	3 Huentitán	2,360.83 m ²
31	1269	37	Unidad Deportiva 37, Ciudad Tucson	Calle Fidel Velazquez, Av. Normalistas, Amado Aguirre y Alfonso Cravioto 2280, en la Colonia Jardines Alcalde	3 Huentitán	75,159.72 m ²
32	1272	38	Unidad Deportiva 38, Santiago Camarena	Volcán Babuyan 5291, esquina Volcán de Fuego, en la Colonia Huentitán el Bajo	3 Huentitán	5,800.55 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

33	1298	41	Unidad Deportiva 41, Balcones de Oblato	Hacienda de Cedros, Hacienda de Tala y Hacienda la Noria, en la Colonia Balcones Oblatos	4 Oblatos	12,739.935 m ²
34	1301	42	Unidad Deportiva 42, Cuauhtemoc	Irán 921, Entre Emilio Rabaza y Puerto Melaque, en la Colonia Cuauhtemoc Anexo	6 Tetlán	3,953.80 m ²
35	1288	44	Unidad Deportiva 44, Santa Cecilia	Calles Paseo de la Selva Sur y Paseo de la Selva Norte, en la Colonia Sata Cecilia	4 Oblatos	16,864.59 m ²
36	1337	46	Unidad Deportiva 46, Manuel Chavez	Confluencia de las calles Cuarzo, Fauna, Agua Marina e Isla Sumatra, en la Colonia Bosques de La Victoria	2 Minerva	4,362.47 m ²
37	1322	47	Unidad Deportiva 47, Araceli Souza Dueñas	Poza Rica 1297, entre las calles Marco Polo, Palma Sola y Bartolome Diaz en la Colonia 18 de Marzo	7 Cruz del Sur	4,473.03 m ²
38	1324	48	Unidad Deportiva 48, Profesor Manuel Uriarte Tovar	Confluencia de las calles Avenida Artes Plásticas 276 y Hermenegildo Bustos, en la Colonia Unidad Habitacional Miravalle	7 Cruz del Sur	14,033.66 m ²
39	1286	49	Unidad Deportiva 49, Profesora Ma. Asunción García	Confluencia de las calles Paseo Bohemio, calle Ocosingo, Tula e Izmal en la Colonia Monumental	3 Huentitán	9,656.73 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

40	1308	50	Unidad Deportiva 50, J. Jesús Cancano Serratos	Confluencia de las calles Fernando Alvarado Tezozómoc No. 3261, Jesús Galindo y Villa, José Ruben Romero y Luis Alfaro y Piña, en la Colonia Jardines de Nilo	6 Tetlán	5,845.70 m ²
41	1285	51	Unidad Deportiva 51, Cecilia Sigala De García	Confluencia de las calles Hacienda del Platanar, Hacienda Ojo Zarco y Av. Circunvalación Oblatos, en la Colonia Oblatos	4 Oblatos	8,732.03 m ²
42	1294	53	Unidad Deportiva 53, Alfredo Pinocho-Cortes	Esquina suroeste de las calles Dionisio Rodríguez 2900 y Antonio Enriquez, en la Colonia Los Ramos	6 Tetlán	900.94 m ²
43	1305	54	Unidad Deportiva 54, Arquitecto José Luis Picas Ayala	Hacienda de la Erre 2700, Hacienda Bellavista, Andador Hacienda los Laureles y Canal, en la Colonia Tetlán Río Verde	6 Tetlán	5,820.50 m ²
44	1317	56	Unidad Deportiva 56, Jorge Chorejas Bravo	Fuelle 1908 y confluencia de las Calles Taladro y Ferreria, en la Colonia Industrial Alamo	7 Cruz del Sur	1,848.12 m ²
45	1265	58	Unidad Deportiva 58, Ingeniero Enrique Ladrón de Guevara	Jesús García 2722, entre Pompeya y Ruben Dario, en la Colonia Lomas de Guevara	2 Minerva	11,473.72 m ²
46	1314	59	Unidad Deportiva 59, Juvenio Martínez	Calle Ra 2130, confluencia de las calles Ibis y Ator, Colonia Prados del Nilo 1a y 2a Sección	5 Olímpica	1,425.28 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

47	1320	60	Unidad Deportiva 60, Alfonso Tuza- Ramírez	Confluencia de las calles José Gómez de la Cortina, andador sin nombre y Avenida Javier Mina, en la Colonia La Aurora	6 Tetlán	1,372.80 m ²
48	1311	61	Unidad Deportiva 61, Efren Alacran Torres	Confluencia de las calles Juan Suarez de Peralta 3060, Rafael Landivar y José María Marroquin, en la Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero	6 Tetlán	3,786.73 m ²
49	1307	62	Unidad Deportiva 62, Horacio Gaytan Serrano	Confluencia de las calles Manuel Romero de Terrerros, Antonio García Cubas, Francisco Cervantes, y Bernal Diaz del Castillo, en la Colonia Jardines de La Paz	6 Tetlán	7,854.67 m ²
50	1268	63	Unidad Deportiva 63, Flores Magón Vitrana	Confluencia de las calles Agustin Alcerreca, Praxedis Guerrero y Celerino Navarro, en la Colonia Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón	3 Huentitán	1,129.55 m ²
51	1228	64	Unidad Deportiva 64, Carlos Castañeda Torres	Confluencia de las calles Privada Isla Lesnos 3206, Isla del Coco e Isla Tasmania, Colonia Jardines el Sur	7 Cruz del Sur	5,696.92 m ²
52	1331	65	Unidad Deportiva 65, Aurelio Cortes Diaz	Confluencia de las calles Vicente Yáñez Pinzon, Francisco Vázquez Coronado y Francisco de Orellana, en la Colonia Fraccionamiento Colón Industrial	7 Cruz del Sur	2,659.79 m ²
53	1290	66	Unidad Deportiva 66, Lazaro Cardenas	Confluencia de las calles Av. Belisario Domínguez No. 1968, Monte la Luna, Montes Marcanos, Puerto Soto la Marina, Tula, en la Colonia Circunvalación Belisario	4 Oblatos	10,237.28 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

54	2756	67	Unidad Deportiva 67, Juan de Dios de la Torre	Confluencia de las calles Sierra Nevada, Chimborazo y Monte Alban, Jardín México, en la Colonia Independencia	1 Centro	787.90 m ²
55	1335	74	Unidad Deportiva 74, Fray Andrés de Urdaneta	Confluencia de las calles Bolivia, Fray Antonio de Marchena y Fray Andrés de Urdaneta, en la Colonia Jardines de la Cruz	7 Cruz del Sur	2,596.93 m ²
56	1323	75	Unidad Deportiva 75, Fraccionamiento 18 de Marzo	Confluencia de las calles Americo Vespucio 480, Papantla, Faja de Oro y Pedro Antonio Fernández, en la Colonia Fraccionamiento 18 de Marzo	7 Cruz del Sur	1,679.35 m ²
57	1278	76	Unidad Deportiva 76, Santa Isabel	Confluencia de las calles Amistad, Montañas Rocosas y Sabiduría, en la Colonia Jardines de Santa Isabel	3 Huentitán	3,241.74 m ²
58	1303	78	Unidad Deportiva 78, Plaza Vecinal Arandas	Hacienda de Tala y Ángel Albino Corso en la Colonia Unidad Habitacional Arandas	4 Oblatos	25,608.51 m ²
59	521		Cancha Deportiva ubicada en "Jardín de los Cisnes"	Sierra Nevada 1711, en la Colonia Independencia	3 Huentitán	2,278.05 m ²
60	1383	80	Unidad Deportiva 80, Parques Independencia	Confluencia de las calles Cloto y Mnemosiene, en la Colonia Unidad Habitacional Parque Independencia	3 Huentitán	1,575.19 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

61	1748	82	Unidad Deportiva 82, Unidad Habitacional Huentitán Zoológico	Confluencia de las calles volcán Cayambe y volcán Acatenango, en la Colonia Unidad Habitacional Huentitán Zoológico	3 Huentitán	1,271.50 m ²
62	760	83	Unidad Deportiva 83, Lomas del Paraíso	Confluencia de las calles José Ma. Lanzagorta, María Luisa Martínez y Martín Macías, en la Colonia Lomas del Paraíso	3 Huentitán	8,323.07 m ²
63	1315	84	Unidad Deportiva 84, Valle del Álamo	Confluencia de las calles de la Pasarela, de la Gondola y de la Espuela, en la Colonia Valle del Álamo	7 Cruz del Sur	1,456.08 m ²
64	1389	86	Unidad Deportiva 86, Colonial Independencia	Volcán Usulután, entre Volcán Cosiguina y Volcán Ixtepetl, en la Colonia Independencia	3 Huentitán	5213.74 m ²
65	1472	89	Unidad Deportiva 89, El Sauz	Isla Terranova e Isla Java, en la Colonia Lomas del Sur	7 Cruz del Sur	13,581.84 m ²
66	976	G1	Predio Municipal ocupado por G1 Gimnasio México 68	Confluencia de las calles Turquía, Siberia, Gaza y Galahad, en la Colonia Libertad	6 Tetlán	4,888.54 m ²
67	975	G2	Unidad Deportiva G2 Gimnasio Río de Janeiro	Confluencia de las calles Monte la Luna, Puerto Progreso y Roca, en la Colonia San Marcos	4 Oblatos	4,791.07 m ²

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento, así como de instrumentar el convenio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



de colaboración que se refiere el punto Primero de este decreto, mismo que deberá contener como mínimo, lo siguiente:

- **Vigencia.** La vigencia del presente convenio será de 10 diez años a partir de la fecha de su suscripción.
- **Variaciones y Mejoras.** "COMUDE GUADALAJARA" se obliga expresamente a realizar toda clase de mejoras a los bienes enlistados en el punto Primero de este decreto, sin que esto constituya una modificación a la naturaleza de tales unidades deportivas y gimnasios, debiendo respetar las restricciones al uso del suelo de los inmuebles referidos, en los términos que dispongan los Planes de Desarrollo Urbano vigentes.
- **Cesión de Derechos.** "COMUDE GUADALAJARA" se obliga a no ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del convenio.
- **Devolución del Bien Inmueble.** "COMUDE GUADALAJARA" se obliga a reintegrar los espacios públicos en condiciones óptimas, conforme a los lineamientos y observaciones que se determinen en los dictámenes que en su oportunidad emitan las dependencias competentes del municipio.
- **Mantenimiento.** "COMUDE GUADALAJARA", se obliga a mantener y conservar limpios, funcionando y en buen estado; los bienes que se describen en la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales correrán por cargo y cuenta del mismo. Asimismo, "COMUDE GUADALAJARA" deberá de pagar todos los servicios que sean necesarios para el buen funcionamiento de tales bienes inmuebles, enlistándose de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, televisión por cable, internet. "EL MUNICIPIO", autoriza a "COMUDE GUADALAJARA" para que gestione la recepción de recursos económicos -mediante la suscripción de los convenios o contratos pertinentes- para el mantenimiento y mejoramiento de los bienes inmuebles propiedad municipal de este convenio, siempre que no se comprometa la propiedad municipal de tales bienes inmuebles, de conformidad a la normatividad aplicable.
- **Prórroga.** Si al concluir el término de duración de la autorización señalada en este convenio, "COMUDE GUADALAJARA", desea tener a su cuidado los bienes descritos en el punto Primero de este decreto, deberá solicitarlo por escrito al municipio dentro de los 30 treinta días hábiles antes de concluir la vigencia del convenio.
- **Causas de Rescisión.** "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el convenio, cuando "COMUDE GUADALAJARA" incurra en alguna de las siguientes causas:
 - a) Por violar cualquiera de las cláusulas del presente convenio;
 - b) Por violación de los reglamentos y disposiciones municipales; y
 - c) Cuando sea requerido por el municipio, notificándose por escrito a "COMUDE GUADALAJARA" con 30 treinta días de anticipación, por tratarse de bienes del dominio público, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a "COMUDE GUADALAJARA".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- **Responsabilidad Laboral.** Para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral que se suscite entre "COMUDE GUADALAJARA" con sus trabajadores o con terceros, "EL MUNICIPIO", no se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar por este motivo.
- **Responsabilidad Civil y Penal.** "COMUDE GUADALAJARA", durante el tiempo que dure la vigencia del convenio, se obliga asumir la responsabilidad civil que pudiese resultar con motivo de los actos derivados de las obligaciones que de éste se deriven, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, personal o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades propias relacionadas con el objeto de este contrato, liberando a "EL MUNICIPIO" y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación al respecto. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se deslinda de cualquier responsabilidad que pudiera surgir durante la vigencia de este convenio, incluso de tipo penal, en relación con dichos bienes inmuebles propiedad municipal.
- **De la Terminación Anticipada.** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio de manera anticipada, mediante mutuo acuerdo por escrito.
- **Solución de Controversias.** Las partes manifiestan que el convenio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera afectar su validez. Toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta por el acuerdo de entre las partes, debiendo quedar registro de tal acuerdo.

TERCERO.- Se exhorta al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que durante la vigencia del convenio de colaboración observe las restricciones al uso del suelo de las inmuebles relativos a la Unidad Deportiva 37 "Ciudad Tucson", Unidad Deportiva 78 "Plaza Vecinal Arandas" y Unidad Deportiva 83 "Lomas del Paraíso" en los términos que dispongan los Planes de Desarrollo Urbano vigentes.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica y con el apoyo de las áreas competentes, realice las gestiones legales y administrativas necesarias a fin de integrar un expediente con los dictámenes técnicos actualizados relativos a la Unidad Deportiva 88 "Parque Extremo", ubicada en Avenida Normalistas entre Avenida Circunvalación y Álvaro Alcázar e informe los resultados al el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

SEXTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, para que un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto proporcione a la Dirección de Patrimonio un informe actualizado de los planos cartográficos que contengan la superficie que ocupan y los linderos correspondientes a las 66 Unidades Deportivas y 2 Gimnasios, a efecto de que está última proceda a actualizar el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 17 al 26, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Se cierra el registro de oradores y estaríamos votando en bloque los dictámenes que no fueron separados para discusión independiente. 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 y antes de comenzar la votación en bloque, se le estaría concediendo el uso de la voz en primer momento al regidor José María respecto al dictamen número 17. Gracias María Martínez.

EL Regidor José María Martínez Martínez: Gracias. Con respecto a este dictamen 17 se trata de un dictamen de la Comisión de Hacienda Pública, donde se está resolviendo la desincorporación de un vehículo propiedad municipal, en concreto, una patrulla que en el 2023 fue siniestrada ante lo que parece ser una persecución con motivo de la actividad de la policía. ¿Por qué es que intervengo? Porque no estoy en contra de la desincorporación, sino por la irregularidad que implica.

Hace tres años fue el choque, se impactó una patrulla en un poste, sin embargo, a lo largo del dictamen me percaté de una serie de irregularidades que me parece que se debe tomar en consideración, y en consecuencia cartas en el asunto.

Se nos fue el tiempo a Guadalajara, de saber quién manejaba el carro, alguien supuso es un policía, sí, nada más que con nuestro convenio de colaboración para la Policía Metropolitana resulta que ese policía que manejaba nuestra patrulla era de Zapopan. Es de Zapopan, y lo que debería haber procedido en consecuencia, de acuerdo ya al dictamen de siniestralidad de la aseguranza, es

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



que, la Dirección de Patrimonio o de Responsabilidad tomara el caso para ver en principio quien conducía el vehículo.

Bueno ¿Qué creen? Lo hicimos después del plazo que nos marca la ley y el reglamento, y prescribió, cualquier tipo de responsabilidad para el policía de Zapopan que manejaba y que chocó, provocando una pérdida total de un vehículo y en detrimento al patrimonio de Guadalajara.

Se le fue el tiempo al Ayuntamiento, después de un año le piden a Zapopan un informe y Zapopan con la mano en la cintura les dice, mijito te me alentaste, como ya me estás preguntando después del año pues ya prescribió.

Es solamente una intervención en consecuencia el puntualizar para que alguien tome carta en el asunto, se que la Presidenta no es el caso, pero alguien que nos escuche y que tome cartas en el asunto de tanta cosa que está ocurriendo, esas cosas son muy simples. En consecuencia, ese es mi resumen de mi intervención en cuanto al 17. Muchas gracias, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz a la Regidora Ana Robles.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Gracias Presidenta. Únicamente voy a precisar que cada dictamen que se revisa en la Comisión de Hacienda y Patrimonio se hace con plena responsabilidad, y me voy a permitir tal efecto de este dictamen leer el artículo cuarto, en el que dice: notifíquese a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar.

Como siempre, cuidando el patrimonio de este municipio y como lo ha indicado la Presidenta. Gracias.

La Presidenta Municipal: Gracias, regidora Ana Robles. A continuación, se le concede el uso de la voz para posicionamiento al regidor José María Martínez respecto al dictamen 18.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias Presidenta. Ahora con respecto a este dictamen, creo que son más que dudas, o puede incluso representar para muchos de ustedes que nos acompañan alguna oportunidad de emprender algún negocio también, en mi caso en particular son dudas.

¿Por qué? Porque estamos otorgando una concesión a una persona para que instale copiadoras en la Unidad Prisciliano Sánchez, donde aproximadamente tenemos de forma ordinaria un promedio de cerca de mil usuarios en esta unidad administrativa; es decir, alguien como ustedes que le damos chance que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ponga unas copiadoras, bueno, ellos dan chance que ponga unas copiadoras para que haga un negocio. Me parece natural.

Pero, ¿Qué creen ustedes que esperarían de una contraprestación? Que pagaran conforme a los mercados, un espacio por metro cuadrado como el tianguis, como cualquier licencia. ¿No? En este caso en particular le están pidiendo como contraprestación, sin pago alguno, solamente 500 copias, ¿500 copias? Es decir, te doy chance, haz tu negocio ahí, no hay bronca, además te lo regularizo, te voy a dar una concesión, pero en contraprestación, es decir, lo que tú vas a pagar son 500 copias.

Saquen ustedes el aproximado. Voy a hablar a ojo de buen cubero, una copia promedio vamos a pensar en dos pesos por copia, que andes sacando 700 copias diarias, multiplíquelo por 30 días y eventualmente por los 12 meses y nos van a dar 500 copias. 500 copias, es una duda nada más legítima.

Yo no tengo ningún inconveniente en poder ayudar a la gente en emprender algún negocio, pero sí como duda yo nunca lo había visto, no sé si en el Gobierno Federal también alguien allá cedió copias, no lo sé, porque alguien lo va a consumir.

Pero, ¿por qué 500 copias? Y, además, ¿saben lo que va a implicar? Nadie va a usar 500 copias, es más el costo que cualquier otra cosa, pero no hay entonces un beneficio concreto, ni tangible, ni preciso, ni claro para el Ayuntamiento de Guadalajara. Es cuanto Presidenta, Gracias.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz, a la regidora Ana Robles.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Para aclarar este punto a todas las personas que nos acompañan, es importante decir que cada año se hace esta autorización o esta renovación, y son efectivamente 500 copias adicionales, pero también de acuerdo al artículo 43 de la ley de ingresos es que se hace la contraprestación. Además, es importante decir que la persona que está haciendo esta labor es persona con discapacidad.

Es importante el tener todo el contexto de cada uno de los expedientes que se votan en la Comisión de Hacienda, porque siempre son no nada más el dictamen, sino que conllevan una serie de investigaciones que se adjuntan a cada uno de los procesos que se votan en esta comisión y por lo tanto es una cuestión legítima conforme a la ley y por supuesto con la contraprestación conforme a la ley de ingresos. Es cuánto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



La Presidenta Municipal: Se está levantando la votación en bloque del dictamen 17 al 26 y le pido al Secretario General pueda levantar la votación por favor.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Gracias, señor Secretario. Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con los números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Continuamos con la discusión del acuerdo que debe ser votado por cédula, debiendo existir mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General pueda mencionar el mismo.

EL Señor Secretario General: 27.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE CONTIENE LA LISTA DE LOS PRESELECCIONADOS PARA RECIBIR EL PREMIO CIUDAD DE GUADALAJARA, EDICIÓN 2026.

ACUERDO

PRIMERO.- Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la lista que contiene los nombres de los preseleccionados para recibir el "Premio Ciudad de Guadalajara" edición 2026, distinción que habrá de ser entregada en sesión solemne el 14 de febrero del presente año, las propuestas siguientes:

- a) Víctor Hugo Casillas Romo.
- b) Araceli Ramos Rosaldo.
- c) Marta Loza Jiménez.
- d) Beatriz Núñez Miranda.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



- e) Tatiana Martínez Asencio.
- f) Patricia Medina Gómez.

SEGUNDO.- Derivado del punto de acuerdo anterior, realícese la votación para elegir a la persona ganadora del "Premio Ciudad de Guadalajara" en su edición 2026.

TERCERO.- Se faculta a la Tesorería Municipal para que, de conformidad a sus atribuciones, realice los movimientos presupuestales necesarios para la erogación del recurso hasta por 2,000 dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, con la finalidad de otorgar el premio y dar cumplimiento a lo dispuesto del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a las Direcciones de Cultura y de Relaciones Públicas, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias, tendientes a la realización del acto solemne de entrega de la medalla y el diploma a la persona ganadora, de conformidad al punto primero del presente Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Cultura para que notifique a la persona ganadora del Premio Ciudad de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

La Presidenta Municipal: Está en su consideración el acuerdo enlistado en el orden del día con el número 27, preguntando si alguien desea hacer uso de la voz. No observando quién desea hacer uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82 fracción tercera del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, solicita al secretario general, instruya, se repartan las cédulas para que se emitan su voto, las y los regidores y enseguida lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado final de dicha votación.

El Señor Secretario General: Iniciamos con la votación por cédula respecto del dictamen número 27.

Patricia Medina Gómez; Patricia Medina Gómez; Beatriz Núñez Miranda; Beatriz Núñez Miranda; Beatriz Núñez Miranda; Beatriz Núñez Miranda; Beatriz Núñez Miranda; Beatriz Núñez Miranda; Beatriz Núñez Miranda; Beatriz Núñez Miranda; Beatriz Núñez Miranda; Patricia Medina Gómez, Beatriz Núñez Miranda; Beatriz Núñez Miranda.

13

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Le informo Presidenta que el resultado de la votación por cédula respecto al dictamen número 27, relativo al Premio Ciudad de Guadalajara edición número 26, obtuvo la ciudadana Beatriz Núñez Miranda 14 votos, y la ciudadana Patricia Medina Gómez, 3 votos

La Presidenta Municipal: Se declara ganadora del Premio Ciudad de Guadalajara a Beatriz Núñez Miranda, toda vez que tenemos un total de 14 votos a favor. Enhorabuena para ella.

El Señor Secretario General: Le informo presidenta, que son todos los asuntos agendados el día de hoy.

VII. ASUNTOS VARIOS

La Presidenta Municipal: VI. En desahogo del séptimo punto del orden del día, correspondientes a asuntos varios, les consulto si alguien desea uso de la voz. Regidor Juan Alberto, el regidor Julio, regidor José María, regidora Tere, la de la voz.

Pero antes me gustaría invitar a que todas y todos los presentes pudiéramos otorgar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la madre de nuestra regidora, Ana Robles. Los invitamos a ponerse de pie.

Regidora, todo este cuerpo edilicio te acompaña en tu dolor y estamos muy seguros que tu mamá va a seguir muy orgullosa de ti desde el cielo, te abrazamos con mucho cariño.

Se le concede el uso de la voz al regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macias: Con su venia Presidenta, suscribo y coincido con sus palabras respecto a nuestra compañera Ana Robles en este momento tan difícil.

En un análisis de los temas de forma adicional. Hay uno que de forma muy especial me preocupa, y sobre todo en el contexto en el cual se da este cambio.

Justo en la votación de la comisión de hacienda, respecto a los programas sociales, hice la pregunta, porque mientras usted estaba de viaje en Madrid, se realizó un cambio de una persona que llevaba un cargo de primer nivel, en una coordinación, cabe destacar para fines también de ilustración de mi compañero Salvador Alcázar, de combate a la desigualdad. Y en ese ejercicio, creo que es importante colocar en relieve el por qué se da en ausencia de la Presidenta Municipal un cambio de primer nivel.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



Y que además ese cambio, una persona con trayectoria pública, ¿por qué se da de esta forma? Y segundo, en el relieve de las reglas de operación. ¿Qué hay ahí? ¿Qué errores? ¿Qué fracasos? Porque una remoción en este momento no luce a éxito, y si esa es la consideración, tendría que ser muy público porque hablaría de los fracasos de algunos elementos de la política social del Ayuntamiento.

Los nombramientos son política pública y en eso hemos coincidido, y es peligroso que se realicen este tipo de cambios de una forma súbita y que tampoco se dé una explicación del por qué hay esos cambios; más allá de las especulaciones, más allá de cualquier otra consideración, es importante colocar este elemento en relieve. No se pueden ir ese tipo de funcionarios sin dar una explicación.

Y finalmente, para colocar nada más un último punto de la preocupación con relación a la obra pública que se encuentra en Plaza Liberación, me interesaría también de manera muy especial conocer cuál va a ser la política para poder colocar botes de basura, en una plaza que se espera tenga foro y tuvieron un pequeño detallito, además de las filtraciones que ya han sido más que evidentes, además del sobreprecio, además de los materiales que no obedecen a una obra de esta magnitud, pues también se les olvidó colocar botes de basura.

¿Van a abrir el concreto que colocaron? ¿Van a abrir el adoquín que colocaron? ¿Cómo van a colocar botes de basura en el primer cuadro de la ciudad? Dónde van a estar, entre otras cosas, las actividades del mundial que tanto les importan; Son omisiones que hacen ver, sin lugar a dudas, que estas obras son un negocio privado, que no planean bien para la ciudad. Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Por alusiones, señor Regidor, hacerle algunas precisiones. La primera es decirle que no hay ningún olvido, hay una estrategia diseñada por este Gobierno, recordar que esa fue una obra encabezada por el Gobierno del Estado que nosotros hemos acompañado y que en su momento conocerán que es lo que sigue, que incluso nosotros ya estamos avanzando y como usted sabe, ha sido una política de este gobierno el tema de los residuos en la ciudad.

Segundo, decirle que mi asistencia a FITUR también responde a la asistencia del Gobierno Federal de MORENA, donde estaba la Secretaria de Turismo de MORENA, y fue para representar a nuestra ciudad. Entonces fue una representación totalmente formal y oficial, porque luego hay quienes emiten cierto tipo de comentarios porque pareciera que yo estaba de viaje, estaba en representación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiseis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Yo no me voy de viaje a maratones ni nada de ese tipo de cosas, yo cuando voy, voy a representaciones. Otra cosa es decir que la ciudadanía me eligió para tomar las decisiones y es mi facultad de hacer todos los ajustes que yo considere convenientes.

Para empezar, no se ha destituido a ninguna persona de mi gobierno y repito, como mi facultad que tengo como Presidenta, habré de compartir ajustes que entrarán incluso a partir del siguiente mes.

Y tengo toda la facultad para hacerlo y además, repito, en las precisiones que le hago no se ha destituido a nadie; estamos haciendo ajustes entendiendo que este año tiene su propia lógica y dinámica y que lo que necesito es que se puedan aplicar políticas públicas encaminadas a las prioridades que hay este año. Esas son las motivaciones que me llevan a tomar estas decisiones que son parte de mi facultad como Presidenta Municipal.

Y a continuación se le concede el uso de la voz al Regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchas gracias Presidenta. Bueno, yo felicito su actividad del regidor Juan Alberto Salinas Macías, que cumpliendo con su responsabilidad también hace espacio para un poco de tiempo para la salud, no para la foto.

Y lo hace con motivo de la posibilidad y la capacidad de sus recursos. No se lo paga el Ayuntamiento. Si quiere ir a donde quiera ir, a correr, está en su derecho y porque es su recurso; es lo que paga.

El asunto también aquí me trae porque voy a hacer la voz ante esta obligación moral que tenemos todos de hablar de un tema muy sencillo, del incremento al transporte público que estaría próximo a ponerse en vigor. Ya que no quisieron discutir el tema en el momento procesal oportuno me parece hoy que es el deber moral de hacerlo.

Hoy la voz que vengo a traer no es la de MORENA, es de la mayor parte de la población que tiene un detrimento en su bolsillo bastante lacerante. Hoy tenemos un incremento de predial del 50%; tenemos un incremento de tarifas del agua; tenemos un incremento al transporte público que va en detrimento del bolsillo de las personas que menos tienen; estamos hablando de personas que están ganando aproximadamente cerca de 11 mil pesos mensuales que es el promedio de salario mínimo ya actualizado a la noticia que nos dio esta administración.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



Es imposible para muchas de las personas el poder entonces administrar su recurso, ese poco ingreso para educación, salud, recreación, transporte y bienes y servicios básicos. ¿Por qué? Porque este gobierno no está en ninguna solución. Hoy lo que implica el transporte público con esta ausencia de autoridad de echarle la bronca a la comisión tarifaria, producto de quien hoy encabeza la secretaría y en algunos sindicatos hay coludidos y cómplices de este gobierno, no están tomando en consideración para nada el bolsillo de los tapatíos y tampoco de los jaliscienses.

Pero tampoco tomaron en cuenta el tema del transporte público, cuando uno se sienta a plantear la posibilidad de un aumento en razón a una demanda de transporte público por costos de diésel o de mantenimiento, de sueldos, lo que sea, lo primero que tengo que observar cómo autoridad, porque es mi obligación, es ver antes de hablar del tema del incremento, dime en qué mejoraste el servicio. ¿Mejoraste la calidad, la limpieza, los tiempos, los derroteros, cobertura? No.

De forma indigna seguimos usando un transporte público completamente sucio, malo, pésimo en su servicio y completamente distante de la dignidad que nos merecemos todos los tapatíos o todos los jaliscienses. Nadie les preguntó a los camioneros, de un de repente se va a ir a que el programa entonces llegan unos monos para justificar el asunto del incremento, y si yo no fui, son los sindicatos, y fue el Secretario de Vialidad quien propuso el aumento del transporte y nos vamos pero con todo.

Oye, pero ¿dónde está la mejora? ¿Dónde está la reciprocidad para los usuarios? No existe, y me vale gorro lo que tengas de necesidad tú, usuario, lo que necesito es favorecer a los camioneros, al público camionero, porque son los que me facilitan a mí, no solo la parte de comunicación y visibilización, sino también el patrocinio para mis campañas, o quiénes son los dueños del Microbús de la Calzada, o quienes invierten en el Metrobús del Periférico, pues los mismos empresarios de los camiones, y eso implica seguir favoreciendo en consecuencia el negocio, en perjuicio del usuario del usuario, del transporte público.

Por tanto, creo que es deber moral de todos, el poder revisar esta consideración y estamos muy a tiempo. Hoy la iniciativa que no fue discutida tenía esa finalidad, el por qué no encontrarnos en un punto donde discutamos lo que verdaderamente deba beneficiar a los usuarios. Joderse más el bolsillo de los tapatíos, sin servicio de transporte público en el Oriente de la ciudad, ni en el Sur, con un transporte público deficiente y completamente indigno, pagando hasta cuatro camiones por cada usuario, cuatro camiones, más lo que van a

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



pagar por cada habitante que le haga aquí el Ayuntamiento con motivo del predial y también de las tarifas del agua a puerta que les llega.

¿Eso es verdaderamente la dignidad? ¿Eso es hablar de humanismo? ¿Eso es hablar verdaderamente de lo que nos implica una ciudad de cuidados? No, esa es pura mercadotecnia, no les interesa absolutamente nada a la gente, tan no les interesa que estas obras, de las que dicen que tienen facultades, nadie se las pidió, ¿invertir 200 millones de pesos en una plaza que quedó exactamente igual? Bueno, quitaron el patrimonio de Díaz Morales, sobre todo las bancas, pero quedo exactamente igual, una plaza idéntica. ¿Qué le ven de nuevo a ustedes en la Plaza de Liberación? Invertir casi 30 millones de pesos en la Minerva para que haya quedado igual, nada más con un corredor que ya estaba hace años, y quitaron los agaves

¿En verdad es la dignidad que nos ofrecen a los tapatíos? Cuando seguimos sin luz, con muchos baches, con muchos problemas de pobreza y alimentación en Guadalajara, en las zonas más populares y más marginadas, y seguimos pensando en que los tapatíos van a estar muy contentos porque es para el fan fest, para el mundial, para mostrar una cara de lo que no somos al mundo y que vengan a la Minerva a recorrerla y tomarse la selfie para el viaje. ¿En qué nos benefician los tapatíos? En nada, y tampoco en consecuencia de la Plaza de Liberación.

El Parque Rojo quedó peor, el Parque Rojo quedó un punto de transferencia sobre todo para el transporte público al margen del comercio que fue desplazado. Estas consideraciones nos deben sentar a platicar un punto de acuerdo con responsabilidad y deber moral.

Hoy lo que me ocupa es plantear este exhorto respecto al transporte público. No podemos estar a favor de este importante incremento al transporte público porque ni siquiera hay reciprocidad para el usuario, mucho menos capacidad de pago. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Tiene el uso de la voz, la regidora Teresa Naranjo.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Muchas gracias Presidenta. En esta sesión ha quedado muy claro de qué lado está cada quien. Mientras que desde MORENA hemos venido y seguiremos defendiendo los derechos humanos de todas y todos, la mayoría de este Ayuntamiento sigue pendiente de defender a gobernantes emanados de su partido político, olvidándose de las personas más vulnerables.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Qué lamentable que en el discurso se hable siempre de defender los derechos humanos y en la práctica tan sólo se actúa en sentido contrario, aplicando la corresponsabilidad sólo cuando hay que defender el interés de unos cuantos.

Aquí se dejó claro que el cuidado del medio ambiente es materia recurrente. Por lo tanto, este Ayuntamiento es responsable de que se establezcan políticas públicas integrales que busquen garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y todos los demás derechos humanos que se relacionen entre ellos la salud. Pero, ¿qué es lo que pasa? Cuando ya no se trata de que salgas en la foto plantando el árbol o cuidando, ¿entonces ya no estamos a favor del medio ambiente? Eso no es una política a favor del medio ambiente.

Se nota que quien habló de mi iniciativa sobre este tema no leyó la misma. En la misma se señalaba que en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la que faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la que debe proponer y coordinar acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar y preservar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad de los ecosistemas, los servicios ambientales y el capital natural del Estado, mitigar el cambio climático, así como distribuir el desarrollo urbano y territorial en condiciones de sustentabilidad en acuerdo con el Gobierno Federal, las dependencias de la administración pública estatal y los gobiernos municipales de conformidad con competencias existentes.

Pero claro, cuando ya se habla de métricas, cuando ya caemos a razón de que el ambiente está contaminado y está provocando enfermedades respiratorias, pues entonces ya no nos conviene dictaminar una iniciativa en ese sentido.

También me gustaría aprovechar el espacio para traer el tema del aumento al transporte público, una iniciativa que no tuvieron el valor de votar aquí, porque si las otras dos eran tan nobles y ya ahí es así, las pudimos votar en contra, pero curiosamente en el tema del transporte, en el tema del transporte ahí sí no queremos llevar la responsabilidad.

Yo creo que como regidores estamos aquí representando a los tapatíos, a muchas personas que confiaron en nosotros, entonces es nuestra responsabilidad plantear y decirle a nuestro Gobernador cuál es la postura que tenemos como regidores ante este aumento.

Qué fácil es ir en tu camioneta, cuidado, blindadito, con escoltas y nunca haberte subido al transporte público, lo que viven todos los días las personas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

13



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



¿Cuáles son las quejas que tenemos todos los días? La eliminación de rutas. Ahora gracias a que con el Macrobús se eliminaron tantas rutas, las personas tiene que tomar de dos a tres camiones, cuando antes una sola ruta los transportaba a sus destinos. Y eso más el incremento, ¿cómo van a golpear a esas personas?

En el tema de movilidad, no cumple con los requisitos necesarios, se dice por los usuarios que algunos choferes instalan asientos en esas zonas, entonces es imposible que las personas que tienen problemas de movilidad puedan transportarse de un lugar a otro, ni siquiera para ir a sus consultas médicas.

Entonces estamos aquí, ¿qué defendemos? Si todas esas necesidades que tiene la gente y que las trae, decidimos mandar la comisión y de ahí no va a salir, nunca se va a ir caminando, nunca se va a votar. Y la urgencia es que en abril ya se va a dar el aumento de transporte, ya vamos a tener que pagar todos más dinero. Hay una promesa hacia los estudiantes que van a pagar nada más cinco pesos, pero hay estudiantes que toman entre cinco y seis camiones porque muchos trabajan y estudian a la vez para poder sacar sus gastos. Esto también representa un incremento.

Entonces seamos conscientes, estamos o no cuidando a la gente de Guadalajara, para mí eso no es cuidar a los tapatíos, es cuanto Presidenta.

La Presidenta Municipal: Para finalizar, y de nueva cuenta agradeciendo a las y los presentes, creo que es un buen momento para hacer un corte de caja de lo que ha sido el 2025 y cómo comienza este 2026.

El 2025 fue un año que nos permitió compartir y dejar cimientos muy importantes respecto a la visión de ciudad que tenemos para Guadalajara. Hacer de Guadalajara la ciudad que te cuida no es un tema discursivo, es una visión y también es una hoja de ruta en la que cada una de las personas que formamos parte de este equipo de gobierno, que fue elegido por las y los tapatíos, trabajamos para construir por nuestra ciudad.

Hacer de Guadalajara la ciudad que te cuida, esta visión de ciudad también se compone por cuatro pilares fundamentales. Pilar es la proximidad, que estamos trabajando de la mano de nuestra comisaría y de nuestros policías. Segundo pilar, es el pilar que tiene que ver con todo el espacio público y los servicios públicos, que vale la pena decir, tanto en el 2025 como en el 2026 trabajamos muy duro para mejorar estos servicios públicos. Y tomamos decisiones muy importantes para poder impactar espacios de manera positiva.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



Este año estaremos en ese sentido presentando el Programa Poner el Corazón a la Ciudad, que nos va a ayudar a que estos corazones comunitarios que hay en Guadalajara latan con mucha fuerza porque son los espacios de encuentro para la ciudadanía.

El tercer pilar, que es al que me quiero referir especialmente el día de hoy, es el pilar de la política social. Y es que la política social, en la forma en la que nosotros lo entendemos en Guadalajara, es una política social que tiene un enfoque de cuidados.

Un enfoque que pone a las personas que más lo necesitan al centro, y a partir de eso es que hemos diseñado todos estos programas sociales. No darlo de manera generalizada sin entender la naturaleza y las necesidades de las personas. Hemos estudiado dónde están las poblaciones que más lo necesitan, qué necesitan, cómo podemos impulsarlos, y por qué resulta tan importante que trabajemos de la mano de ellas, de ellos, y que estemos impulsando programas como lo estamos haciendo el día de hoy, con este enfoque de política social de cuidados, porque eso nos ayuda a construir justicia social.

En este gobierno creemos en la justicia social, y todas las decisiones que tomamos están encaminadas a eso. Por eso, queda claro que son tan nobles los programas que estamos impulsando en el Gobierno de Guadalajara que se aprobaron por unanimidad; habrá quienes, por el discurso, por la foto, por tener que decir, por ganarse unos likes en sus redes sociales, les gusta decir algunas cosas sin fundamento, pero al final de cuentas, se está reconociendo que la política social que encabeza, que impulsa y en la que cree este gobierno, y que además, como bien lo decía nuestro regidor Salvador Alcázar, fue la política que ganó la confianza de la gente y que ha trazado este horizonte para Guadalajara, es una política que es muy noble, es una política que busca construir mejores condiciones para las personas que más lo necesitan.

En Guadalajara creemos que todo esto es importantísimo, la política con sus tres pilares, la política social de cuidados, el espacio público, los servicios públicos, también el trabajo que se hace de la mano de la comisaría con proximidad. Y sabemos que no hay esfuerzo suficiente si no está acompañado por la ciudadanía. Por eso nuestra visión de ciudad, ustedes, las vecinas, los vecinos, quienes nos acompañan a través de los diferentes medios digitales y redes, son lo más importante.

Y en este gobierno, las y los taptíos son protagonistas de lo que pasa en Guadalajara. Y así ha sido desde el primer día, porque aquí salimos a la calle, aquí escuchamos a la gente, aquí diseñamos la política pública y tomamos decisiones palpando lo que siente, lo que quiere y lo que necesita la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



ciudadanía. Nosotros salimos a las calles desde el primer día y eso lo vamos a seguir haciendo.

En el 2026 vamos a seguir trabajando de la mano, de ustedes, escuchándolos, construyendo, y también trazando toda la serie de acciones que nos van a ayudar a seguir construyendo esa Guadalajara que todas y todos amamos.

Por mi parte, solo agradecer, repito, por respaldar de manera unánime los programas, apoyos y subsidios que nos ayudan a construir una mejor Guadalajara. Y hay que entender también que por supuesto que se necesitan programas de arte y cultura, por supuesto, porque hay que alimentar a nuestras niñas y niños que todavía no lo saben pero tal vez puedan encontrar en alguna expresión artística, lenguaje con el que se paran frente al mundo y dialogan y encuentran su lugar.

Por eso impulsamos festivales como GDLuz, por eso impulsamos el Festival Latte, que solo quiero que sepan que el año pasado tuvo más de seis mil eventos en el espacio público en el que participaron más de seis mil artistas. En el último año en Guadalajara hemos triplicado las audiencias, las asistencias y exposiciones de museos y actividades culturales.

Y justo el fin de semana, el Gobierno de Barcelona, a través de la Universidad Pompeu Parr, entregó el reconocimiento a Guadalajara como Figure of the Year, como la ciudad cultural del año.

Y eso nos recuerda que siempre tiene que haber un recurso, sí, para ayudar a los que más necesitan, sí, para seguir fortaleciendo servicios públicos, sí, para mejorar los espacios públicos, sí, para apoyar a la gente y sí, también para llevar herramientas que les llene el corazón a las personas. Por eso todo mi reconocimiento, porque ese premio fue para los tapatíos, para Guadalajara, que por supuesto no se inventó hoy, que tiene muchos años demostrando que es una ciudad que es capital creativa, capital cultural y sin duda la mejor ciudad de México. Por eso muchas gracias y que tengamos un maravilloso 2026.

Y terminada la lista de oradores y de oradoras, agradeciendo de nueva cuenta, y aquí quiero cerrar con eso, la asistencia de las y los vecinos. Quiero que sepan que este gobierno valora que participen en encuentros como este, porque la indiferencia es el peor enemigo social, es más fácil quedarse en casa a criticar, pero que ustedes vengan, se informen, escuchen y participen, esto construye ciudadanía. Por eso gracias vecinas, vecinos y cerramos esta sesión. Que tengan un gran día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

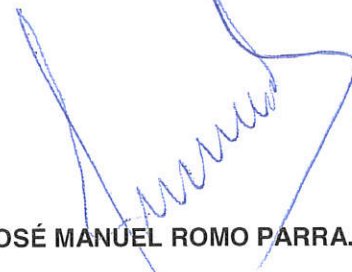
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL



VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA.

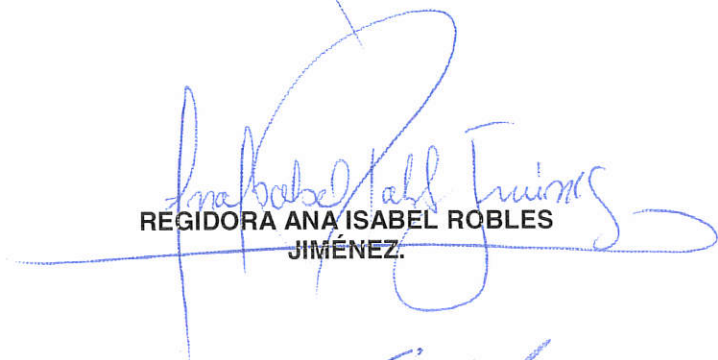
EL SECRETARIO GENERAL.



JOSÉ MANUEL ROMO PARRA.



SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ
RODRÍGUEZ REYES.



REGIDORA ANA ISABEL ROBLES
JIMÉNEZ.



REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO
ORTEGA.



REGIDORA LETICIA FABIOLA CUAN
RAMÍREZ.



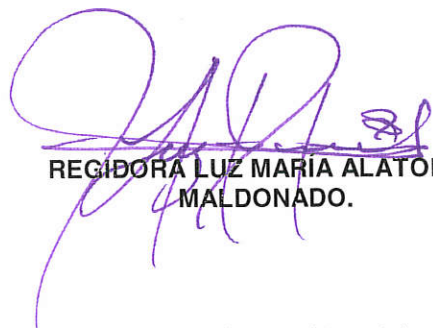
REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS
IBARRA.



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO
TORRES.



REGIDOR SALVADOR ALCÁZAR
MENDÍVIL.



REGIDORA LUZ MARIA ALATORRE
MALDONADO.

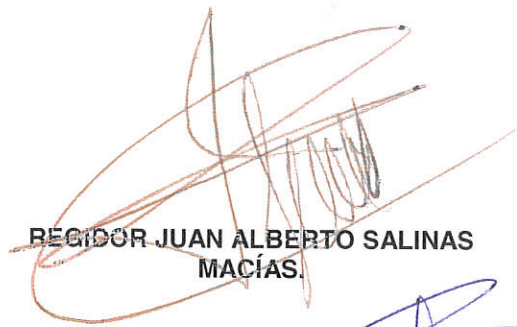
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero treinta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:21 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

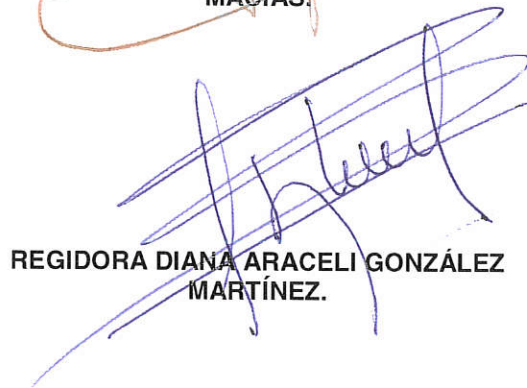
REGIDOR GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ.



REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ
MARTÍNEZ.

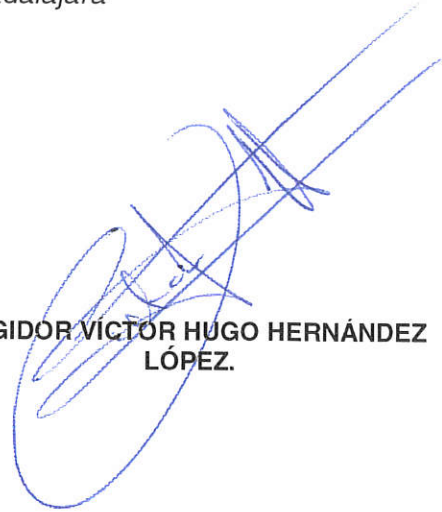


REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS
MACÍAS.



REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ
MARTÍNEZ.

REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ
LÓPEZ.




REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS.

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA
SANTIAGO.



REGIDOR JULIO CÉSAR COVARRUBIAS
MENDOZA.

